



**UNR** Universidad  
Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

# **LA TRANSFORMACIÓN DEL FENÓMENO DE LAS MARAS EN HONDURAS, GUATEMALA Y EL SALVADOR EN EL PERÍODO 1996-2014 ABORDAJES Y CONSECUENCIAS**

**Victoria Musto**

**M-2894/1**

**vicmustobarello@gmail.com**

**Directora: Anabella Busso**

**Co-directora: Guadalupe Dithurbide**

**Carrera: Licenciatura en Relaciones Internacionales**

**Rosario**

**Octubre de 2019**

# RESUMEN

A lo largo de su historia, las dos pandillas principales de El Salvador, Honduras y Guatemala –Triángulo Norte de Centroamérica– se fueron transformando hasta convertirse en las maras. La hipótesis que articula el presente trabajo de investigación es que la transformación ocurrida en el período 1996-2014 fue leída por los gobiernos del Triángulo Norte así como por la cooperación en materia de seguridad del gobierno de los Estados Unidos bajo una lógica de pandillas de tercera generación que, por no tener en cuenta el contexto, favoreció un proceso de securitización del fenómeno contribuyendo a la remilitarización de esos países. Los argumentos que sostienen tal afirmación se aseveran en el desarrollo de las políticas gubernamentales de Mano Dura y en la primacía de la perspectiva punitivista del gobierno de los Estados Unidos. Finalmente, el estudio sobre los cambios acaecidos sobre los grupos mareros muestra el impacto del encarcelamiento masivo y de la consideración de las maras como redes transnacionales.

## PALABRAS CLAVE

maras – Triángulo Norte – políticas de Mano Dura – pandillas de tercera generación – contexto – securitización – remilitarización.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>Introducción</b>	<b>9</b>
<b>Capítulo 1: El abordaje estatal frente al fenómeno marero</b>	<b>19</b>
1.1 La inacción del Estado (1996-2002)	19
1.1.1 El germen de la política de Mano Dura	21
1.2 El establecimiento de las medidas de Mano Dura (2003-2007)	21
1.2.1 La securitización del fenómeno justificada por la politización de las pandillas	30
1.3 Enfoque transnacionalizado del combate (2007-2011)	33
1.3.1 El impacto de las dinámicas internacionales	37
1.4 La experiencia de la Tregua (2012-2014)	38
1.4.1 La Tregua fue un camaleón	47
<b>Capítulo 2: El abordaje internacional frente al fenómeno marero: el accionar de los Estados Unidos</b>	<b>49</b>
2.1 Antecedentes (1996-2006)	50
2.1.1 La internacionalidad como valor simbólico	54
2.2. Enfoque transnacionalizado del combate (2007-2011)	56
2.2.1 La distribución de los recursos como primacía de la lógica de pandillas de tercera generación	65
2.3 Lógicas opuestas (2012-2014)	71
2.3.1 Fin de la discusión	75
<b>Capítulo 3: La transformación de las maras</b>	<b>78</b>

3.1 Confrontación por ausencia (1996-2002)	78
3.1.1 Un extremo de nosotros	80
3.2. El orden indecible (2003-2007)	81
3.2.1. El contexto de encierro en los países del Triángulo Norte	81
3.2.2. Consecuencias del paso de las maras por las prisiones del Triángulo Norte: estructuración y actividad criminal	91
3.2.3 La sofisticación como consecuencia de la negligencia estatal	98
3.3. Territorios transnacionalizados (2007-2011)	101
3.3.1 Sofisticación limitada por el contexto	103
3.4 Mamá Zacatraz: la gestación de la Tregua (2012-2014)	104
3.4.1 Los límites de la sofisticación por la corrupción política salvadoreña	108
<b>Conclusión</b>	<b>110</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>114</b>
<b>Anexos</b>	<b>126</b>

# ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

<b>Cuadro 1.</b> Generaciones de pandillas callejeras con sus variables de categorización	<b>12</b>
<b>Cuadro 2.</b> Cuadro comparativo de la redacción del artículo 332: artículo original y primera reforma	<b>24</b>
<b>Gráfico 1.</b> Estadística mensual de homicidios en El Salvador: niveles con la aplicación de la Tregua y manteniendo los factores constantes (sin Tregua)	<b>44</b>
<b>Cuadro 3.</b> Delitos procesados por tres modelos estadísticos diferentes (media, prueba-t y métodos autorregresivos) El Salvador 2010 -2013	<b>44</b>
<b>Cuadro 4.</b> Proyectos de legislación con impacto en el fenómeno marero del 110° Congreso de los Estados Unidos	<b>57</b>
<b>Gráfico 2.</b> Destino de los fondos de la CARSI, período fiscal 2008-2012	<b>59</b>
<b>Cuadro 5.</b> Oficinas a las cuales se les destinaron los fondos en el marco de la CARSI. Períodos fiscales 2008-2016, establecidos en millones de dólares	<b>60</b>
<b>Gráfico 3.</b> Resumen de los hallazgos cuantitativos generales de los programas de la USAID en el marco de la CARSI	<b>69</b>
<b>Gráfico 4.</b> Aumento de la población carcelaria en El Salvador	<b>83</b>
<b>Gráfico 5.</b> Aumento de la población carcelaria en Guatemala	<b>86</b>
<b>Gráfico 6.</b> Aumento de la población carcelaria en Honduras	<b>89</b>
<b>Gráfico 7.</b> Evolución de la tasa de homicidios en el Triángulo Norte en el período 1996-2015	<b>97</b>

## **LISTA DE SIGLAS**

<b>ARENA</b>	Alianza Republicana Nacionalista
<b>ATF</b>	Oficina de Control de Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas de Fuego
<b>CAFÉ</b>	Iniciativa Centroamericana para la Explotación de Huellas Digitales
<b>CALEE</b>	Intercambio de Actuación Policial para América Central
<b>CARSI</b>	Iniciativa Regional de Seguridad para América Central
<b>CAS</b>	Estrategia de Asistencia País
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina
<b>CHIP</b>	Programa de Información sobre la Historia Criminal de los Repatriados
<b>CHIS</b>	Intercambio de Información de Antecedentes Penales
<b>CIACS</b>	Cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad
<b>CICIG</b>	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
<b>DEA</b>	Administración para el Control de Drogas
<b>ESF</b>	Fondo de Asistencia Económica
<b>eTD</b>	Sistema de Documento de Viaje electrónico
<b>FBI</b>	Buró Federal de Investigaciones
<b>FFAA</b>	Fuerzas Armadas
<b>FMLN</b>	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
<b>GREAT</b>	Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas
<b>HSI</b>	Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional
<b>ICE</b>	Servicio de Inmigración y Contro de Aduanas
<b>INA</b>	Ley de Inmigración y Nacionalidad
<b>INL</b>	Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Orden Público
<b>INTERPEACE</b>	Organización Internacional para la Construcción de la Paz

<b>LAPOP</b>	Opinión Pública de América Latina
<b>LECAT</b>	Ley Especial contra Actos de Terrorismo
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OFAC</b>	Oficina de Control de Activos Extranjeros
<b>PFG</b>	Asociación para el Crecimiento
<b>RICO</b>	Ley contra las Organizaciones Corruptas y el Crimen Organizado
<b>SICA</b>	Sistema de Integración Centroamericano
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

“La profecía autocumplida es, en sus comienzos, una definición falsa de una situación que conduce a un nuevo comportamiento que convierte en “verdadera” la concepción inicialmente falsa. Esta validez engañosa de la profecía autocumplida perpetúa un predominio del error. El profeta citará el desarrollo de los acontecimientos como prueba que desde el principio estaba en lo cierto”

Robert Merton, Teoría Social y Estructura Social, 1949

# INTRODUCCIÓN

Los países que conforman el Triángulo Norte de Centroamérica –Honduras, El Salvador y Guatemala– comparten la característica de combinar, desde al menos finales de los años ’90, los más altos niveles de violencia y desigualdad a escala mundial. Esta situación atraviesa y constituye las distintas sociedades y es la marca distintiva a la hora de reflexionar sobre el fenómeno de las maras centroamericanas.

Como tal, las maras no tienen su origen en los países que actualmente las acogen. El nacimiento de las mismas se remonta a los sucesivos movimientos poblacionales entre Centroamérica y Estados Unidos, conjugados con la falta de políticas para dar respuesta a tales procesos. Especialmente, los años ’80 fueron un momento de expulsión de personas de la región como consecuencia de la compleja situación vivida a raíz de las guerras civiles, en el marco de la Guerra Fría. Ya en Estados Unidos, una parte de los recién llegados buscaron insertarse en las pandillas que allí estaban radicadas, pero su país de origen era un condicionante para el ingreso a las mismas. Debido a esta situación, dos nuevas pandillas se conformaron en Estados Unidos: la Pandilla de la Calle 18 y la Mara Salvatrucha (en adelante “la 18” y la “MS13”, respectivamente).

Finalizadas las guerras en Centroamérica y bajo el argumento de la seguridad interna, hacia 1996 el gobierno de los Estados Unidos promulgó la llamada Ley de Reforma del Inmigrante y de la Responsabilidad del Inmigrante, instrumento que habilitó un proceso de deportación masiva hacia los países de Centroamérica (International Crisis Group, 2017; Vera, 2006; Falkenburger, Thale, 2008). Las condiciones bajo las cuales estas deportaciones se realizaron y la incapacidad de los Estados receptores para dar respuesta a la llegada masiva de personas favorecieron un proceso de asimilación entre las pandillas locales y las pandillas constituidas en los Estados Unidos.

Sin embargo, recién a partir del año 2003, el fenómeno marero se instaló en las agendas mediáticas y públicas de seguridad de los distintos países –Honduras, Guatemala y El Salvador–, atendiendo especialmente al combate de los dos grupos: la 18 y la MS13 (Banco Mundial, 2011; WOLA, 2006; Aguilar, Carranza, IUDOP, 2008). Inmediatamente, se produjo una confusión respecto a la caracterización de la problemática (Savenije, 2006),

considerándose de forma indistinta los conceptos de “pandilla”, “mara” y “crimen organizado”; moldeando, a su vez, los distintos abordajes de acuerdo con la conceptualización desde la cual se partiese (Falkenburger, Thale, 2008; Martínez Ventura, 2010; García Bravo, 2013).

En este marco surgieron un conjunto de preguntas ligadas tanto a la naturaleza de las maras desde la perspectiva de los gobiernos de los países del Triángulo Norte como a la política de Estados Unidos aplicada a la cooperación internacional en seguridad. Las que se constituyen en las preguntas-problema de esta investigación. A saber: ¿Cómo se consideró desde los gobiernos del Triángulo Norte la transformación de las maras? ¿Qué consecuencias trajo esta consideración? ¿Qué postura tuvo el gobierno de los Estados Unidos mediante sus políticas de cooperación en materia de seguridad? En un intento de responder tales interrogantes se presenta como hipótesis de trabajo que la transformación de las maras en el período 1996-2014 fue leída por los distintos gobiernos centroamericanos, así como por los programas de cooperación en seguridad de los Estados Unidos, desde una lógica de pandillas de tercera generación que no tiene en cuenta el contexto, securitizando el fenómeno y fomentando una remilitarización.

Con la intención de corroborar tal hipótesis, esta tesina se propone como objetivo general analizar la transformación del fenómeno de las maras como reacción a las políticas ejecutadas los gobiernos de El Salvador, Honduras y Guatemala, así como a la cooperación internacional de los Estados Unidos en materia de seguridad en el período 1996-2014. Para contribuir con el cumplimiento del objetivo general, se plantearon los tres siguientes objetivos específicos: a) caracterizar las políticas gubernamentales de cada uno de los países del Triángulo Norte; b) describir las políticas de los Estados Unidos de cooperación internacional en materia de seguridad hacia los tres países en estudio y c) identificar la reacción sostenida por las maras frente a las políticas anteriores.

El recorte temporal se realizó teniendo en cuenta el resultado de las indagaciones preliminares. En este sentido, la bibliografía muestra unanimidad con respecto al origen del fenómeno y a la forma en que se constituyó la mara en el Triángulo Norte (García Bravo, 2013; International Crisis Group, 2017; Sampo, 2013; Savenije, 2006; Cruz, 2007; María Palma, Rico, 2011; Pastor Gómez, 2018; Arana, 2005). Sin embargo, en lo que refiere a las

acciones que se desarrollaron para abordar los nuevos sucesos, la información es escasa. Considerando el inicio del fenómeno en el año 1996 como resultado de las deportaciones por parte de los Estados Unidos, el período que abarca los años entre 1996 y 2002 suele ser omitido en los análisis sobre las maras. Como consecuencia, se considera importante comenzar el trabajo en el año 1996.

Por otra parte, el recorte temporal finaliza en el año 2014. A partir del año 2015, los gobiernos de El Salvador y Honduras establecieron una legislación que caracterizó a las maras como grupos terroristas (International Crisis Group, 2017; Wolf, 2015; Lohmuller, 2015; Tabory, 2015). En el mismo sentido, en el año 2018, el Ministro de Gobierno de Guatemala solicitó al Congreso que se legislara categorizando a las maras como terroristas (Puerta, 2018), consolidando la tendencia que se venía sosteniendo en los otros dos países del Triángulo Norte. La magnitud de las implicancias políticas y conceptuales de considerar a determinado grupo como parte del terrorismo internacional obliga a un análisis particular de esa etapa, que será realizado en investigaciones posteriores.

El abordaje teórico seleccionado para abordar el problema de investigación se nutre del debate planteado por dos corrientes que reflexionan sobre el lugar de las pandillas en las distintas sociedades. La diferencia entre ambas teorías permite observar que el fenómeno pandilleril puede ser leído desde una multiplicidad de perspectivas, las cuales van desde los estrictos estudios de seguridad o bien desde una aproximación más integral, acercándose a una visión sociológica de la situación.

Por tanto, es posible observar una primera óptica desde la cual el fenómeno de las pandillas ha sido mayoritariamente analizado (Arana, 2005; María Palma, Rico, 2011; Sampó 2013; Moncrief, 2010). Dicha óptica se nutre de la perspectiva teórica desarrollada por Sullivan (1997; 2000; 2007) y popularizada por el trabajo publicado por Manwaring (2005), quienes analizan la evolución de las pandillas siguiendo un esquema que diferencia entre las de primera, segunda y tercera generación sobre la base de tres criterios y su respectiva intensidad. En este sentido, cada etapa presupone un aumento de tres factores: la politización de los grupos, el nivel de internacionalización y el grado de sofisticación. De acuerdo con estos factores, una pandilla de primera generación se encuentra orientada a la protección del territorio y a la obtención ganancias mínimas, junto con la construcción de



pandillas en agrupaciones de ese tipo. A su vez, sostienen los autores, que este tipo de esquema busca responder solamente al mayor o menor vínculo de las pandillas con el narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado. Además, afirman que esta lógica de análisis posee una unidireccionalidad que enfatiza lo criminal y contribuye a aumentar el uso de la fuerza a través de todos los medios posibles –haciendo referencia inclusive a grupos de exterminio y limpieza social–, aumentando así los niveles de violencia.

En este sentido, los autores proponen como alternativa el análisis de la situación en relación con el contexto. A los fines de comprender su postura, definen el contexto como:

“El conjunto de factores inmediatos que condicionan conductas, expectativas, creencias, sistemas normativos, estrategias de supervivencia y oportunidades de movilidad social en las que un grupo social se desenvuelve. [...] El contexto es el ámbito de lo humano, el lugar en donde las personas despliegan sus expectativas y en donde se enfrentan a sus realidades” (Argueta, INTERPEACE, 2016: 113)

Los factores inmediatos mencionados en la definición pueden agruparse en diferentes categorías, entre las que se encuentran: sociales, económicas y políticas.

En efecto, el análisis desde esta postura presupone dos premisas. En primer lugar, que el fenómeno de las pandillas es natural a los grupos sociales, una forma más de agrupación social y no un problema en sí mismo. En segundo lugar, que la relación entre un grupo social y la actividad criminal debe seguir un esquema de análisis diferente al necesario para entender la relación entre un individuo y una actividad criminal. Lo anterior supone que las preguntas sobre el vínculo deben estar orientadas a la función que el crimen tiene dentro del grupo social y su relación con los factores sociales y económicos.

Para entender a las pandillas en el Triángulo Norte, la perspectiva del contexto posee cinco elementos centrales:

1. Vulnerabilidad social y económica: en este elemento se trabajan los altos índices de pobreza y desigualdad agudizados durante las décadas de los '80 y '90. Se entiende que esta vulnerabilidad no es causal del fenómeno de las pandillas sino que constituye el entorno en el que éstas llenan los vacíos dejados por el Estado y la precariedad material de vida. Dichas condiciones ejercen altos niveles de

presión social que derivan en la búsqueda de generación de ingresos para grupos a los que solamente la economía ilegal queda como opción. Esto es consecuencia de la marginalidad y la desigualdad que se expresan en la expulsión de grandes grupos de la población de los mercados laborales.

2. Legados de la guerra<sup>1</sup>: los autores retoman la influencia ejercida por los conflictos armados internos. La finalización de las guerras y los procesos de reforma postconflicto influyeron en una generación de jóvenes que encontraron en las pandillas una forma de construcción de identidad en países altamente fragmentados por la beligerancia.
3. Políticas de seguridad: los autores consideran que en los países bajo estudio, han primado aquellas políticas de seguridad que exclusivamente se centraron en una idea extrema del paradigma del orden público, mediante la aplicación de políticas represivas. De acuerdo a su perspectiva, el principal problema de estas medidas es que además de la reacción violenta de los grupos, tales políticas proveen legitimidad a las respuestas sociales violentas como la limpieza social y los grupos de exterminio.
4. Grupos criminales competidores: en el Triángulo Norte las pandillas no son los únicos grupos que actúan en el territorio, también se encuentran mafias controladas por exmilitares, narcotraficantes y contrabandistas, entre otros. La importancia de tener en mente estos grupos es que permiten comprender el alcance que las pandillas poseen respecto de la economía ilegal y ubicarlas en la dimensión de poder que estas tienen.
5. Dinámicas internacionales: las cuales son entendidas como las políticas internacionales de seguridad, el financiamiento a los programas nacionales y regionales de seguridad y la influencia política internacional en las decisiones internas de los países.

Por tanto, el estudio de tales elementos del contexto, le permite a los autores entender por qué una forma de organización natural de los grupos humanos deriva en

---

<sup>1</sup> Aquí los autores entienden “la guerra” como los conflictos intraestatales surgidos en el período de Guerra Fría que llevaron a El Salvador y Guatemala a guerras civiles contra la guerrilla. A su vez, si bien Honduras no vivió un conflicto armado, su territorio fue escenario para la actuación de los Contras y las acciones de apoyo a los Contras por parte de Estados Unidos y por tanto afectado por el panorama del momento.

organizaciones violentas con alta incidencia criminal como son las maras y por qué, primordialmente, se convierten en alternativas de vida y de orden social. El sentido de la relación causal que plantean estos autores para la transformación del fenómeno es desde el contexto hacia las pandillas y no de manera opuesta.

En última instancia, se reflexiona que el fenómeno ha mutado de una guerra entre pandillas a una guerra contra las pandillas. El corolario de esta situación conlleva el aumento de la violencia, la radicalización de las fuerzas de seguridad, el aumento de la polarización social y la deshumanización de la población afectada.

En esta línea, la distinción antropológica que subyace en las teorías mencionadas –es decir, sobre la naturaleza inherentemente violenta de las pandillas o no–, es fundamental para comprender de qué manera la transformación de las maras ha sido abordada por los diferentes actores intervinientes. Si los actores parten desde una perspectiva como la de las pandillas de tercera generación, que se sustenta en una visión en términos de seguridad, se corre el riesgo de asistir a un proceso de securitización del escenario. El concepto de securitización fue desarrollado por la Escuela de Copenhague de Seguridad. Esta corriente, iniciada por Barry Buzan y luego consolidada por la estrecha colaboración de Ole Wæver, fomentó una gran agitación sobre la noción tradicional de seguridad desde el momento en que remarcan que lo que se debe asegurar es el individuo y no el Estado. Para cristalizar esta idea, el concepto de securitización subraya que un asunto es securitizado desde el momento en que es presentado por actores con capacidad de agencia como una amenaza existencial; que requiere de medidas de emergencia con carácter extraordinario que justifican acciones por fuera de los procedimientos políticos normales (Buzan, Wæver, de Wilde, 1998).

Por lo tanto, los asuntos públicos pueden ser abordados de diferentes maneras que van en un espectro desde la no politización a la securitización. La primera opción tiene lugar cuando la cuestión se enmarca en una lectura no politizada, esto es cuando el Estado no interviene y tampoco la situación es un punto en la agenda del debate público. Otra manera es la politización, entendida como la etapa donde sí el asunto es parte de las políticas públicas y requiere la asignación de recursos para su tratamiento. Por último, se encuentra la securitización, donde el debate sobre cómo atender al fenómeno ya ha desaparecido y se

aceleran los tiempos con distintas acciones, de manera tal que se pueden violar las normas legales o las reglas sociales (Buzan, Hansen, 2009).

Ahora bien, se considera importante el manejo del concepto de securitización con las salvedades expuestas por Diamint (2017). La autora advierte que en la mayoría de los casos, el concepto de securitización ha sido utilizado en Sudamérica como un argumento legitimador para la militarización de la agenda pública, desdibujando el contenido del mismo. A propósito de esto, por militarización se entiende la intromisión las Fuerzas Armadas para atender a las problemáticas que se corresponden con la seguridad pública y no con la estricta defensa de los Estados<sup>2</sup>. Esta situación tiene un agravante aún mayor en el Triángulo Norte, donde Arana Aguilar y Ramírez González (2019) afirman que el proceso tiene la particularidad de ser entendido como remilitarización, desde el momento en que las Fuerzas Armadas (FFAA) en estos países ya habían asumido funciones de este tipo durante el período de Guerra Fría.

A modo de finalización de este apartado teórico, y para esclarecer el vínculo entre pandillas y maras, se considera necesario establecer qué se entenderá en este escrito por el concepto de maras. La definición del mismo conlleva la complejidad que se deriva de la distinción antropológica establecida mediante las teorías sobre pandillas y por tanto, cada abordaje gubernamental del fenómeno las definirá de modo diferente. Sin embargo, para simplificar la comprensión del tema y a los fines de este trabajo, el concepto de maras que se utilizará las entiende como un fenómeno que reproduce la conflictividad social centroamericana, y por tanto comparte múltiples aspectos de la matriz pandillera, pero que, a su vez, se caracterizan por el desarrollo de prácticas delictivas específicas que las diferencian de las pandillas tradicionales, es decir “las maras configuran un fenómeno social con derivaciones delictivas” (Martínez Ventura, 2010: 6).

Metodológicamente, el diseño de esta investigación se enmarca en la perspectiva cualitativa, analizando el fenómeno de estudio por medio de la comprensión o interpretación de los significados intersubjetivos de la acción social.

---

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la diferencia entre seguridad pública y defensa véase: Saint-Pierre, 2012.

Por consiguiente, se utilizarán fuentes primarias como son los manuales de ejecución de las políticas diseñadas en el período para combatir a las maras de los Ministerios de Seguridad, los informes oficiales de gestión de las presidencias; así como la legislación establecida sobre el tema. De igual forma, las fuentes secundarias, es decir, los artículos académicos, los capítulos de libros y los artículos periodísticos, son de suma utilidad para la comprensión del objeto de estudio.

La técnica para recolectar la información es la observación de datos y documentos y la revisión de los mismos; pudiendo ser analizados desde la perspectiva interpretacional pues se atiende a cada uno de los sujetos intervinientes indagando sus organizaciones sociales, las cuales transmiten conocimiento, tienen una intencionalidad y a su vez, interpretan y son interpretados.

Esta tesina se estructura en tres capítulos, cada uno de ellos tendrá una parte descriptiva y una parte analítica teniendo como fundamento las perspectivas teóricas desarrolladas.

En el capítulo 1, se realizará una descripción de las políticas gubernamentales de Honduras, El Salvador y Guatemala para hacer frente al fenómeno marero. El análisis de tales políticas permitirá evaluar cómo los gobiernos atendieron a la dimensión de politización de las pandillas según la teoría de pandillas de tercera generación y, cómo desde la perspectiva del análisis de contexto prima el elemento de políticas de seguridad.

En el capítulo 2, se estudiarán las políticas de cooperación en materia de seguridad de los Estados Unidos dirigidas hacia los países del Triángulo Norte. Su análisis permitirá evaluar el grado de internacionalización considerado por el gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a una perspectiva de pandillas de tercera generación. Desde el análisis de contexto, el elemento que se resalta es el de las dinámicas internacionales.

En el capítulo 3, se intentará una comprensión acabada y holística del fenómeno de las maras pues se dedicará a estudiar la estructura de los dos grupos mareros principales –la MS13 y la 18–, y la actividad criminal sostenida por estos grupos. Luego de haber dado cuenta de la influencia ejercida por los actores gubernamentales nacionales e internacionales, este capítulo busca completar la descripción del fenómeno mediante la caracterización de las actividades criminales que estos grupos perpetúan. El análisis de las

estructuras mareras y los delitos permitirán dar cuenta de tres puntos esenciales: en primer lugar, definir la diferencia entre una pandilla, una mara y una organización criminal, luego desde la perspectiva de pandilla de tercera generación se buscará evaluar el grado de sofisticación de las maras y por último, desde el análisis del contexto se matizarán las conclusiones obtenidas atendiendo a la vulnerabilidad social y económica, a los grupos criminales competidores y a los legados de la guerra. Finalmente, el trabajo cierra con las conclusiones destinadas a reflexionar sobre la hipótesis de trabajo.

# CAPÍTULO 1

## EL ABORDAJE ESTATAL FRENTE AL FENÓMENO MARERO

A lo largo del período bajo estudio, los distintos gobiernos de los países del Triángulo Norte llevaron a cabo políticas y promulgaron leyes destinadas a atender al fenómeno marero. Para comprender la transformación de las maras y considerando que el tratamiento gubernamental es uno de los puntos del contexto que contribuye a que los acontecimientos tomen un camino determinado, se estima pertinente estudiar las medidas establecidas, definiendo de esta forma sus principales características.

Como se verá en el desarrollo del capítulo, Honduras, Guatemala y El Salvador, compartieron, a grandes rasgos, el mismo estilo de políticas. Como consecuencia de esto, la actuación de los Estados puede dividirse en cuatro períodos:

- en el primero, desde el año 1996 y hasta el año 2001, predominó la *inacción* o falta de atención.
- en el segundo, desde el año 2002 y hasta 2006, se establecieron políticas de *Mano Dura*.
- en el tercero, que va desde el año 2007 al 2011, el *enfoque transnacionalizado* de combate fue fundamental y se estudiará con detalles en el capítulo 2. Sin embargo, los países también tomaron algunas medidas a nivel nacional que serán reseñadas en este capítulo.
- en el cuarto, desde el 2012 y hasta el 2014, la *Tregua* entre las maras en El Salvador marcó el clima de época a nivel regional.

### 1.1 LA INACCIÓN DEL ESTADO (1996-2001)

La llegada al Triángulo Norte de las personas deportadas desde los Estados Unidos como consecuencia de la reforma migratoria del año 1996, se superpuso en términos temporales con la transición a la democracia o normalización de la situación en los países afectados por los conflictos intraestatales. Este proceso implicaba no solamente una

reforma política, sino que muchos de ellos debieron también llevar a cabo una reforma económica para adecuarse a las corrientes neoliberales que predominaban en el hemisferio en ese momento. Es por este motivo que durante estos años la agenda en términos de seguridad estuvo focalizada en cómo iban estos países a establecer el vínculo entre los poderes civiles y los poderes militares y en la reforma policial. La consecuencia de esta agenda se expresó en la reforma constitucional que cada país estableció, así como la firma del Tratado de Seguridad Democrática en Centroamérica en el año 1995, bajo la estructura del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Sumado a esto, el proceso de deportación no contempló ni favoreció la reinserción de los deportados a sus países de origen. En primer lugar, muchos de ellos habían llegado a los Estados Unidos siendo muy pequeños, habían sido criados en la cultura norteamericana, inclusive hasta en lo que respecta al idioma; lo cual dificultó la adaptación de los recién llegados. En segundo lugar, las mismas normas de la reforma migratoria del año 1996 que habían acelerado el proceso de deportación, prohibían a los oficiales norteamericanos develar el historial delictivo de las personas deportadas, en caso que los tuvieran (Arana, 2005). Este último punto en particular fomentó la desatención de los gobiernos centroamericanos dado que desconocían la situación a la que se enfrentaban.

A pesar de este escenario, en El Salvador, se puede rastrear un antecedente clave de legislación. En el año 1996 se promulgó la Ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado, mediante el decreto legislativo 668. Si bien el objeto de la ley radicó en la mejora de la eficiencia para el combate de la delincuencia y el crimen organizado, es posible resaltar algunos elementos de importancia: en primer lugar, en su artículo 3 se penalizaba la pertenencia o participación en agrupaciones delictivas. Esta medida implicó que se castigaba a la persona y no a la actividad que esta podría realizar. En segundo lugar, en su artículo 22 la ley habilitaba a juzgar a los menores de edad como personas adultas, favoreciendo el internamiento como medida aplicable para los delitos establecidos (Reyna, 2017; Molina, 2017). Como consecuencia de lo anterior, la Procuradora de Derechos Humanos presentó una demanda de inconstitucionalidad que tuvo lugar sobre algunos de sus artículos en el año 1997 (Reyna, 2017).

### **1.1.1. EL GERMEN DE LA POLÍTICA DE MANO DURA**

Teniendo en cuenta la perspectiva teórica desarrollada anteriormente, es posible ver en este antecedente los primeros rasgos punitivos como forma de abordaje, desde el momento en que se puso en suspenso la anterior Ley del Menor Infractor y se favoreció el internamiento como respuesta a la conducta delictiva. Además, la ley fue promulgada con carácter de medida de emergencia, y como se reconoce en el segundo considerando de la ley, ésta estuvo fomentada por el

“[...] alarmante crecimiento de la criminalidad [que hace que] la mayoría de la población [esté] demandando que se dicten medidas urgentes y especiales que obliguen a los organismos del sistema penal, a realizar una acción coordinada y planificada contra la delincuencia [...]” (D.L 668, 1996).

En este sentido, los tres puntos presentes en este antecedente, –tratamiento de menores de edad como adultos, preferencia del encarcelamiento como sanción por el delito y carácter de alarma por la amenaza que las pandillas representaban–, son una constante en el resto de las políticas de contención y cuyo impacto será revisado en el análisis del apartado siguiente.

## **1.2 ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE MANO DURA (2002-2006)**

A partir del año 2002, las maras comenzaron a ser un punto central de las agendas de los gobiernos de los países del Triángulo Norte. Como se detallará a lo largo de este apartado, la característica principal de estas medidas será la de constituirse como políticas de “Mano Dura”. En este sentido, se entiende por Mano Dura todas aquellas medidas que tengan en su razón de ser una perspectiva represiva y punitiva sobre el accionar de los sujetos, privilegiando la contención de los hechos delictivos antes que la prevención o reinserción de quienes los cometen. Estas medidas de Mano Dura abarcan tanto la legislación sobre el tema, como los operativos policíacos que agresivamente buscan y detienen a los pandilleros tanto por delitos cometidos como por la mera pertenencia a la mara (Savenije, 2006).

## HONDURAS

De acuerdo a la definición planteada, el primer país en establecer políticas de Mano Dura frente a las maras fue Honduras. Desde su campaña electoral, Ricardo Maduro –Partido Nacional, 2002-2006– sostenía la necesidad de reinstaurar la seguridad pública mediante una cero tolerancia hacia delincuentes, criminales y pandilleros (Ramos, 2017), lo cual daba cuenta de una predisposición del electorado hacia políticas represivas. Cumpliendo tales promesas de campaña, en el año 2002, mediante el decreto n° 226-2001, se sancionó la nueva Ley de Policía y Convivencia Social. Dicha ley, en el capítulo 9 denominado “De la vagancia y pandillerismo pernicioso” en el artículo 90, consideraba al pandillerismo pernicioso como el “[...] grupo de adolescentes entre doce y dieciocho años, que se reúnen y actúan para agredir a terceras personas o entre sí, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteren el orden público” (Decreto n°226 -2001, 2002). A su vez, en el artículo 91 se establecía una serie de delitos imputables a quienes pertenecieran a la pandilla perniciosa, entre los cuales se encontraban el hostigamiento, el consumo de alcohol o drogas en la vía pública, la utilización de material inflamable o la portación de armas. En caso de tal situación, se establecía la detención para el infractor. Sumado a esto, en el mismo año, se aprobó el Acuerdo Ejecutivo n°123-2002, el cual le permitía a las FFAA y a la policía realizar allanamientos de morada sin orden judicial ni control por parte del Ministerio Público (García Bravo, 2013).

Asimismo, también en el año 2002, Honduras desarrolló el primer operativo policíaco denominado “Plan Tolerancia Cero”, el cual se realizó sin un marco regulatorio determinado, ejecutándose inclusive por fuera del Acuerdo Ejecutivo n° 123-2002. El Plan Tolerancia Cero consistía en el envío de policías y agentes de seguridad a determinados barrios señalizados de alta delincuencia para patrullar sus calles. Junto con esta medida, la policía y los demás agentes de seguridad realizaban redadas y allanamientos, llamados “guerra contra la delincuencia”. El hecho de la redada misma constituía toda una puesta en escena porque se realizaba con grandes grupos de agentes armados, quienes utilizaban tácticas de guerra en los operativos. Finalmente, las acciones realizadas en el marco del Plan, solían contar con la presencia del Presidente Ricardo Maduro, o bien con el Ministro de Seguridad del momento, Oscar Álvarez (Gutiérrez Rivera, 2009). En sintonía, Tomás

Andino Mencía (2006) afirma que durante la gestión de Carlos Roberto Flores Facussé –Partido Liberal, 1998-2002–, se había trasladado la Dirección General de Investigación Criminal al Ministerio de Seguridad, logrando la inmunidad de la policía contra las investigaciones que pudieran realizarse como consecuencia de la violación de derechos humanos.

A pesar de la intensidad que estos programas demostraron, el año 2003 se introdujeron medidas aún más duras. A inicios de ese año, se lanzó un nuevo plan, el Plan Mano Dura, que continuaba con los lineamientos básicos del Plan Tolerancia Cero pero se instauraba una mayor vinculación entre la noción de pandillero y criminal, donde el Presidente realizaba declaraciones sosteniendo la necesidad de rescatar zonas que estaban bajo el control de los pandilleros (Ramos, 2017). Dentro del Plan Mano Dura, se llevó a cabo el Operativo Libertad Azul, el cual tuvo la particularidad de contar por primera vez con el involucramiento de las FFAA (Ramos, 2017).

Adicionalmente, en el año 2003 el Congreso Nacional aprobó la reforma del artículo n° 332 del Código Procesal Penal hondureño, a través del decreto n° 117-2003. Dicha reforma fue conocida como “Ley Antipandillas”. El punto central de la reforma radicaba en la modificación del delito de “asociación ilícita”, aunque este ya se encontraba tipificado en el código. Según Andino Mencía (2005), los cambios tenían como objetivo endurecer las penas, evitando de esta manera que los detenidos pudieran ser favorecidos con medidas distintas a la de prisión preventiva. El artículo 332 previo a la reforma contemplaba penas de entre 3 y 6 años para quienes fueran inculcados. De acuerdo con la legislación hondureña, las personas que cometieran un delito cuya pena era menor a 5 años, podían acceder a la figura de “criterio de oportunidad” o “medidas cautelares”. La primera figura permitía al Ministerio Público desistir de llevar el caso al conocimiento de un juez, considerando distintas circunstancias atenuantes. Por otro lado, las medidas cautelares habilitaban sanciones diferentes a la de prisión. Con la reforma del artículo, las penas aumentaron de 6 a 12 años, descartando automáticamente estas últimas medidas. En otros términos, tanto Andino Mencía (2005) como Gutiérrez Rivera (2009), consideran que dicha reforma significó la institucionalización de las políticas punitivas que se venían desarrollando desde principios del año 2002. Una vez más, hacia el final de la gestión de

Ricardo Maduro en el año 2005, el artículo 332 se volvió a reformar aumentando aún más las penas, estableciendo entre 20 y 30 años de reclusión (García Bravo, 2013). Finalmente, es necesario recordar que el endurecimiento de las penas en las dos reformas no sólo tuvo el aspecto de aumento en los años de reclusión, sino que además significó un aumento en las cifras de las multas. En efecto, si bien la primera reforma redujo el piso de la multa mínima, –las cifras pasaron de oscilar entre 100.000 y 200.000 lempiras a 10.000 y 200.000 lempiras–, la segunda reforma modificó nuevamente los montos estableciendo una multa entre 100.000 y 300.000 lempiras.<sup>3</sup>

**Cuadro 2**  
**Cuadro comparativo de la redacción del artículo 332: artículo original y primera reforma**

Redacción original	Redacción primera reforma
<p>Art. 332. <i>Asociación Ílicita</i>. Se sancionará con tres (3) a seis (6) años de reclusión y multa de cien mil lempiras (Lps. 100.000,00) a doscientas mil lempiras (Lps. 200.000,00) a los fundadores, cabecillas y conductores de pandillas o grupos ilícitos. A los demás miembros se les sancionará con las mismas penas rebajadas en (1/3) un tercio.</p> <p>Se sancionará con reclusión de tres (3) a (5) cinco años y multa de cinco mil (Lps. 5.000,00) a diez mil (Lps. 10.000,00) y comiso a quien sin autorización o permiso correspondiente se le encontrare portando armas nacionales o de guerra. Al que portare arma comercial sin el debido permiso se le decomisará. Las armas decomisadas serán entregadas a la policía nacional previo inventario levantado al efecto.</p>	<p>Art. 332. <i>Asociación Ílicita</i>. Se sancionará con la pena de nueve (9) a doce años (12) de reclusión y multa de diez mil (10.000) a doscientos mil (200.000) lempiras a los jefes o cabecillas de maras, pandillas y demás grupos que se asocien con el propósito permanente de ejecutar cualquier acto constitutivo de delito.</p> <p>Con la misma pena de reclusión establecida en el párrafo anterior rebajada en un tercio (1/3) se sancionará a los demás miembros del grupo.</p> <p>Son jefes o cabecillas, aquellos que se destaquen o identifiquen como tales, y cuyas decisiones influyan en el ánimo y acciones del grupo.</p>

Fuente: Andino Mencía, Tomás (2005).

<sup>3</sup> Para tomar dimensión del impacto de la multa, la relación aproximada al mes de agosto de 2019 entre la lempira y el dólar es de 1USD - 25 Lps. El salario mínimo mensual para el año 2019 oscila entre las 8000 Lps. y 11000 Lps. de acuerdo al número de empleados de la compañía, según los datos publicados en el periódico La Prensa, disponible en la web en <https://www.laprensa.hn/honduras/1248351-410/salario-minimo-honduras-aumento-trabajadores-empresa-privada-gobierno-juan-orlando-hernandez> consultada el 27/08/2019.

Si bien las consecuencias de esta medida se estudiarán puntillosamente en el Capítulo 3, se considera de importancia resaltar que ha sido fuertemente criticada tanto por los organismos de derechos humanos como por los diferentes académicos.

Por otro lado, en términos de prevención y rehabilitación, se encuentra una sola ley en todo el período. En el año 2001, durante la gestión de Flores Facussé, se aprobó la Ley de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social de Personas vinculadas a Pandillas o Maras, mediante el decreto n°141-2001. Sin embargo, la reglamentación de dicho programa recién fue realizada durante la gestión de Maduro en el año 2004 y tuvo su primera partida presupuestaria en el año 2005, la cual fue caracterizada por Andino Mencía (2005: 92) como “raqútica” (sic).

## **EL SALVADOR**

La primera medida implementada en El Salvador como estrategia para el combate de las maras fue el Plan Mano Dura en el año 2003. En pocas palabras, el Plan Mano Dura consistió en un memorándum para la Policía Nacional Civil; documento que establecía protocolos de coordinación y actuación entre la Policía Nacional Civil, las FFAA y la Fiscalía General de la República. Para legitimar la actuación de las FFAA en seguridad pública, el Presidente Francisco Flores –Partido ARENA, 1999-2004– dictó el Acuerdo Ejecutivo n° 226, que fue acompañado por la creación de grupos denominados Fuerzas de Tareas Conjuntas (Reyna, 2017). Las Fuerzas de Tareas Conjuntas estaban destinadas a dos áreas de trabajo: por un lado, la realización de patrullajes, requisas e identificación de personas, localización de menores de 18 años en situación de riesgo, captura de pandilleros en flagrancia, búsqueda y decomiso de armas y drogas. Por otro lado, estas Fuerzas debían investigar la estructura de las clikas<sup>4</sup>, allanar viviendas y capturar pandilleros que hubieran cometido delitos (Reyna, 2017).

Este Plan fue acompañado de la promulgación de la primera Ley Antimaras, consagrada en el decreto legislativo 158 del año 2003. La ley se delimitaba en el artículo 1 como de régimen especial y temporal. En el segundo párrafo del mismo artículo, la ley definió a la

---

<sup>4</sup> Por clika se entenderá el espacio más local expresado en el barrio o en la colonia. Para todos los términos de la jerga marera revisar el Anexo I

asociación ilícita, que llama mara o pandilla, como la agrupación de personas que actúen para alterar el orden público o atentar contra el decoro y las buenas costumbres, cumpliendo con los siguientes criterios: reunión habitual, señalamientos de segmentos de territorios como propios, la posesión de señas o símbolos como medios de identificación. Sumado a esto, el artículo 2 habilitaba el tratamiento de menores de edad como adultos en caso que la Fiscalía General de la República advirtiese que tal persona poseía la capacidad de discernimiento de un adulto. Otro punto importante de la ley, estaba presente en el título II “De las conductas punibles”, donde se penalizaba la mera pertenencia a la mara y para identificar al sujeto como parte de la mara, el artículo 18 sobre “Identificación con maras o pandillas delincuenciales” rezaba que el reconocimiento se haría mediante señas o tatuajes de los imputados.

La promulgación y el ejercicio de estas medidas fueron objeto de debate. Primeramente, la divulgación de un documento interno del Consejo Ejecutivo Nacional, el cual daba cuenta de cómo el Plan Mano Dura había sido una estrategia político-partidaria para ganar votos frente a las elecciones del año 2004, causó inestabilidad y críticas (Reyna, 2017). Estas críticas no impidieron que el sucesor de Flores, Antonio Saca –Partido ARENA, 2004-2009– ganara las elecciones. Pero además, esta ley fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia un día después de finalizar su vigencia (Ramos, 2017).

La nueva administración continuó con los lineamientos de su predecesor. En tal sentido, se anunció el Plan Súper Mano Dura, el cual tenía como diferencia la intención de capturar especialmente a los líderes pandilleriles y elaborar un registro de menores infractores. En simultáneo con la puesta en marcha del Plan, Saca llamó a un Foro Nacional Antipandilla, del cual participaron tanto el sector gubernamental como miembros de la sociedad civil y de la cooperación internacional. En este Foro se discutió, en las distintas mesas de concertación, temáticas relacionadas con reformas legales, prevención y reinserción. A pesar de esta iniciativa, poco de lo reflexionado en el Foro Nacional Antipandilla fue recuperado para la elaboración de las políticas públicas. Por tanto, si bien el Plan Súper Mano Dura tenía tres componentes principales: la represión (operativo “Puño de Hierro”), la prevención (“Mano Amiga”) y la reinserción (“Mano Extendida”); los componentes no punitivos fueron “pobremente implementados” (sic) (Molina, 2017: 12).

Como se sostuvo, el componente represivo fue condensado en los operativos “Puño de Hierro”. Los mismos consistían en la incursión de un contingente policial en comunidades con presencia marera con el objetivo de realizar cateos y detenciones (Ramos, 2017). Los operativos precisaron de la conformación de grupos especializados: el Grupo de Tareas Antipandillas, que contaba con la presencia de militares y policías, y las Secciones Especializadas Antipandillas, integradas por policías y fiscales (Reyna, 2017).

Este nuevo Plan también fue acompañado por legislación. Posteriormente al término de vigencia de la Ley Antimaras I, se sancionó la Ley para el Combate de las Actividades Delincuenciales de Grupos o Asociaciones Ilícitas Especiales mediante el decreto legislativo n° 305. De igual manera, esta normativa poseía carácter excepcional y con una duración de 90 días. Nuevamente, la misma estableció la posibilidad de considerar a los menores como adultos a partir de los 12 años, a pesar de lo sostenido en la sentencia de inconstitucionalidad de la Ley Antipandillas I. Conjuntamente con esto, las modificaciones introducidas radicaban en el aumento de los años de pena para quienes se comprobara la pertenencia a la mara y la posibilidad de agravamiento si se encontraba a tal persona ocupando un rol de liderazgo dentro de la estructura marera. Finalmente, esta ley creó la figura del delito por “inducción a la pertenencia de una pandilla”, cuya sentencia podía ser agravada en caso que la persona que se buscaba inducir tuviera menos de 14 años (Ramos, 2017).

Los resultados insatisfactorios del Plan Súper Mano Dura eran palpables: en el año 2004 la tasa promedio de homicidios por cada 100 mil habitantes era de 46.8%, frente a la tasa promedio de 37% en los años previos a las acciones de Mano Dura; aún peor, en el año 2005 la tasa pasó de 46.8% a 65.8%, dejando en claro que no había existido una reducción de los niveles de violencia (Molina, 2017). A pesar de no reconocer el fracaso del mismo de manera pública, la administración Saca hizo un último viraje en la estrategia gubernamental. El objetivo, entonces, no radicó en el combate de la criminalidad sino en la investigación de los homicidios. Como consecuencia, hacia el año 2005 se estableció el Plan Antihomicidios, que implicó la creación de la División de Investigación de Homicidios dentro de la Policía Nacional Civil, la cual priorizaba la investigación de homicidios con mayor impacto social, y el Grupo de Operaciones Especiales Policiales, el

cual tenía su foco en la búsqueda de personas y asociaciones que se dedicaran principalmente a la extorsión. En adición, se incrementaron los Grupos de Tareas Antipandillas (Reyna, 2017).

Finalmente, la administración Saca completó el esquema jurídico de persecución de las maras con dos leyes más. En primer lugar, contó con la aprobación de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo (LECAT)<sup>5</sup>, y en segundo lugar, la Ley contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja. La Ley contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja, tuvo la particularidad de enmarcar el fenómeno marero dentro de la perspectiva del crimen organizado desde el objeto de la ley. En su artículo 1, dictaminó la regularidad y el establecimiento de tribunales especializados y de los procedimientos para el juzgamiento de los delitos de crimen organizado o realización compleja. En el mismo artículo, define al crimen organizado como:

“[la] forma de delincuencia que se caracteriza por provenir de un grupo estructurado de dos o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos” (D.L 190, 2006).

Esta definición tiene semejanza con la definición de asociación ilícita que la legislación antimaras venía sosteniendo. Además, el artículo 1 afirmaba que los delitos de realización compleja son: el homicidio simple o agravado, el secuestro y la extorsión. Como se verá en el Capítulo 3, la extorsión es el sustento principal de la economía marera.

## **GUATEMALA**

Guatemala se presenta como un caso excepcional dado que este país nunca ha establecido legislación anti-maras. Primeramente, en el año 2003 se plantea la reforma del Código Penal Procesal en su artículo 264 y la adición del artículo 396 sobre asociaciones ilícitas, que finalmente no es llevado a cabo. En el año 2005, Guatemala se convirtió en uno de los países más violentos del continente, por tal motivo se propone una nueva iniciativa denominada Ley para Prevenir, Controlar y Erradicar las Pandillas Juveniles, Agrupaciones Ilícitas y Delincuencia Organizada, la cual tampoco fue aprobada por el Congreso

---

<sup>5</sup> Esta ley no tiene incidencia durante este período, no fue ni reglamentada ni utilizada como basamento para ninguna condena. Sin embargo, será varias veces reformada y con cada reforma el impacto social será mayor.

guatemalteco (Ramos, 2017). Solamente hacia el año 2006, se consiguió la aprobación de la Ley contra la Delincuencia Organizada. Esta legislación establece el delito de asociación ilícita pero no lo hace de la misma manera que en los casos anteriores, dado que no refiere directamente a las pandillas (Ranum, s/f). Sin embargo, esta ley sí tenía la capacidad de utilizarse para favorecer la investigación penal contra miembros de la delincuencia organizada. Como objeto de la ley se constituían: el establecimiento de las conductas delictivas atribuibles a los integrantes y/o participantes de las organizaciones criminales; así como los métodos de investigación y persecución penal y las medidas que se pudiesen tomar para prevenir, combatir, desarticular y erradicar la delincuencia organizada (Ramos, 2017).

Así como en los otros casos, el gobierno de Guatemala durante la Presidencia de Oscar Berger –Gran Alianza Nacional, 2004-2008– también desarrolló planes policiales basados en la doctrina de Mano Dura. El primero de ellos fue conocido como Plan Tornado y fue seguido por el Plan Saturación. Sin embargo, el plan que más impacto tuvo fue el Plan de Control de Pandillas Juveniles o mejor conocido como Plan Escoba del año 2003, haciendo explícita referencia a la necesidad de limpieza social implementada por las fuerzas represivas de seguridad (Rodríguez Barillas, Pérez Castillo, 2005). Este Plan tenía seis objetivos: la incautación de armas de fuego, el desarme de las pandillas, su desorganización limitando su campo de acción, el impedimento del vandalismo callejero, la prevención de la comisión de delitos por parte de las pandillas y la prevención del tráfico de drogas (Rodríguez Barrillas, Pérez Castillo, 2005). Para lograr tales objetivos, se llevaron a cabo masivas detenciones de pandilleros bajo la acusación de posesión de sustancias ilegales para el consumo (Ranum, s/f). Este delito permitía que los acusados fueran detenidos provisionalmente dado que, en el sistema legal guatemalteco, la narcoactividad no goza de medidas sustitutivas y los detenidos están obligados a permanecer en prisión mientras tiene lugar el proceso (Ranum, s/f). Desde otro punto de vista, hacia el año 2006, la jurisdicción del municipio de Guatemala creó juzgados constituidos por un juez, un fiscal y un defensor, con capacidad de resolver los casos y de dejar libre al detenido en caso de no contar con pruebas suficientes para encarcelarlo. A pesar de esta situación, Ranum (s/f) sostiene que la policía encontró formas de sortear estas restricciones legales manipulando los datos de detención, destinando a los acusados a otros municipios que no contaban con esta reforma.

Además, se afirma que en el período de estudio, la policía hasta había llegado a colocarles a los jóvenes detenidos sobres con droga para poder justificar su detención (Ranum, s/f; Rodríguez Barillas, Pérez Castillo, 2005).

Finalmente, en lo que atañe a las políticas de prevención y reinserción, durante la administración Oscar Berger, se definió la Política Nacional de la Violencia Juvenil, la cual se basaba en un enfoque de prevención que atendía los tres niveles: en el primero, la protección de jóvenes vulnerables a incorporarse a estos grupos; en el segundo nivel, se establecían medidas para orientar y desvincular a los jóvenes que pertenecen a las maras; y finalmente, en el tercer nivel, se constituían medidas de reinserción social (Ramos, 2017). La dificultad que se presentaba es que, aunque este programa recibiera una partida presupuestaria, también dependía de diferentes donaciones<sup>6</sup> y créditos para poder sustentarse.

### **1.2.1. LA SECURITIZACIÓN DEL FENÓMENO JUSTIFICADA POR LA POLITIZACIÓN DE LAS PANDILLAS**

El desarrollo de políticas de contención ha tenido múltiples impactos. Especialmente, las consecuencias en la organización marera se desarrollarán en el Capítulo 3; sin embargo, la legislación y los programas punitivos tienen diversas consecuencias que impactan en el entramado institucional de los Estados. A modo de resumen, se considera que los puntos en común de las medidas gubernamentales en el Triángulo Norte son: el carácter especial y temporal de las medidas (a excepción de la reforma del artículo 332 del código penal hondureño), la existencia de una doble penalidad por la pertenencia a la pandilla y por el delito a cometer, la reducción de la edad de imputabilidad y el objetivo de reclusión como medida sancionatoria por excelencia, la participación de las FFAA en los operativos policiales, la falta de pruebas para condenar a quienes han sido detenidos, y finalmente el escaso financiamiento para los programas de prevención y reinserción. Asimismo vale destacar que la legislación utiliza de forma indistinta el término mara y pandilla, lo cual amplía aún más las detenciones arbitrarias y equipara la gravedad de los delitos.

---

<sup>6</sup> Las fuentes consultadas no son claras en lo referido al origen de las donaciones, por lo tanto no se puede afirmar si su origen era nacional –privado o de la sociedad civil- o internacional.

Previamente al estudio del impacto institucional, se deben retomar los ejes de las reformas instituidas con el retorno de la democracia en el Triángulo Norte. Se mencionó que, para ese momento, los puntos centrales de la agenda de seguridad estaban dados por la reforma policial. A grandes rasgos, esta reforma implicaba: la separación de las fuerzas policiales y las fuerzas de defensa, delineando claramente las funciones y la jurisdicción de cada una de ellas; el sometimiento del funcionamiento de la policía a un sistema de controles internos y normas, con el objetivo de evitar abusos y conductas arbitrarias; el fortalecimiento de la capacidad de investigación de la policía; y finalmente la reducción y el control de la corrupción policial (Geoff, Falkenburger, 2006). El camino de este proceso no fue recto y los resultados eran de por sí desiguales cuando se empezaron a ejecutar las políticas destacadas.

En consecuencia, la bibliografía sobre el tema resalta cuatro aspectos apremiantes. El primero de ellos tiene que ver con la difusión de las fronteras entre las funciones policiales y militares (Geoff, Falkenburger, 2006; Aguilera Peralta, 2008). El argumento esgrimido para realizar tal acción se basaba en la insuficiencia o en la escasez de armamento necesario para enfrentar a las pandillas violentas. Frente a esta situación, Geoff y Falkenburger (2006), sostienen que lo oportuno hubiese sido el desarrollo de la fuerza policial antes que la intervención de las FFAA.

El segundo elemento radica en el incremento de la autoridad arbitraria que estas leyes y programas proporcionaron a la policía. Amparándose en ellas, los jóvenes eran detenidos acusados del delito de asociación ilícita o de pertenencia a la pandilla, socavando el principio de presunción de inocencia desde el momento en que la pertenencia misma a la pandilla es considerada delito, sin necesidad que se demuestre que efectivamente el acusado cometió delito alguno (WOLA, 2006). Asimismo, estas disposiciones legales relativizan la importancia de la evidencia (WOLA, 2006), ejemplo de esto es el mencionado artículo 18 del Decreto Legislativo 158 del año 2003 de El Salvador. Este artículo posibilitaba que las detenciones estuvieran fundamentadas en las propias opiniones y prejuicios de los oficiales de policía dado que una señal era motivo suficiente de sospecha para realizar un arresto. Todavía más, este punto se retroalimenta con la carencia de perfeccionamiento sobre investigación policial, explicitado en que la mayoría de las veces,

el procedimiento judicial encontraba al sospechoso inocente por falta de pruebas (WOLA, 2006).

En tercer lugar, Aguilera Peralta (2008) resalta que el incremento de la violencia por parte del Estado fomenta un clima de inseguridad que incentiva el crecimiento de la seguridad privada.

El último punto da cuenta del aumento de actos de limpieza social y ejecuciones extrajudiciales. Se entiende por limpieza social al proceso por el cual personas o grupos actuando sin autoridad legal deciden eliminar de una comunidad a los que han sido identificados como criminales o alborotadores, tomando justicia por mano propia, capturando y ejecutando a sus víctimas (Geoff, Falkenburger, 2006). Cuando estos tipos de asesinatos se producen con la complicidad o cooperación de funcionarios del Estado se denomina ejecución extrajudicial (Geoff, Falkenburger, 2006). Aún peor, organizaciones de derechos humanos han denunciado el encubrimiento por parte de fuerzas de seguridad de estos hechos, así como la participación de la policía. En Honduras, las denuncias han sido llevadas a cabo por Casa Alianza, en Guatemala por el Grupo de Apoyo Mutuo y en El Salvador por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Geoff, Falkenburger, 2006; Aguilar Peralta, 2008).

Es posible ver cómo la institucionalidad de Honduras, El Salvador y Guatemala fue corroída por las políticas de Mano Dura y cómo los lineamientos establecidos en el marco del Tratado de Seguridad Democrática en Centroamérica para el fortalecimiento democrático fueron vapuleados por estas leyes y programas.

Por otra parte, es posible afirmar que la implementación de políticas de Mano Dura estuvo instrumentada bajo supuestos de pandilla de tercera generación, especialmente en la profundización de la politización de las mismas. Ejemplos que fundamentan esta afirmación son los considerando de la legislación promulgada y las declaraciones de los presidentes al momento de postular dicha legislación. Verbigracia, en Honduras el Presidente Ricardo Maduro afirmando que había que recuperar los territorios sometidos al control de las pandillas, da cuenta de cómo la pelea entre las maras y el Estado se estaba dando en términos políticos. Asimismo, los objetivos del plan salvadoreño “Puño de

Hierro” y del guatemalteco “Plan Escoba”, también dan cuenta de la perspectiva de pandilla de tercera generación.

De la misma forma, los alarmantes considerandos de la legislación salvadoreña, desde sus antecedentes hasta las leyes declaradas inconstitucionales, que justifican un accionar inmediato y excepcional; la participación de funcionarios de alto nivel como el Presidente y el Ministro de Seguridad en la ejecución del Plan Mano Dura de Honduras y la corrupción policial en Guatemala, que insiste en ligar el problema de las maras con el narcotráfico<sup>7</sup>, son hechos que marcan la securitización del fenómeno<sup>8</sup> y habilitan la remilitarización de la seguridad pública. Esto último, justificado a su vez, por el análisis de los impactos institucionales de las medidas establecidas.

### **1.3 ENFOQUE TRASNACIONALIZADO DEL COMBATE (2007-2011)**

#### **HONDURAS**

Durante la gestión de Manuel Zelaya –Partido Liberal, 2006-2009– no se revirtieron ninguna de las reformas elaboradas por Maduro. Por el contrario, en el año 2006, el Presidente realizó una propuesta insólita: la Operación Trueno, que consistía en la conformación de un cuerpo trilateral conformado por la policía, las FFAA y las fuerzas privadas de seguridad. Esta propuesta le permitía a las fuerzas privadas de seguridad el uso de cualquier medio necesario para evitar que los pandilleros cometieran actos delictivos. Es cierto que las fuerzas de seguridad pueden utilizar la fuerza para evitar que un individuo robe o secuestre a otro; pero este poder en manos de fuerzas privadas les otorga un amplio grado de discrecionalidad. En adición, la Operación Trueno incluía un sistema de incentivos, donde se recibían bonos a cambio de la captura de supuestos mareros, fomentando un escenario de características mercenarias (COHA, 2006).

---

<sup>7</sup>En septiembre 2012, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y Delito, en su informe “Delincuencia organizada transnacional en Centroamérica y el Caribe. Una evolución de las amenazas”, afirmaba que las maras desempeñaban un papel muy limitado en el tráfico transnacional de cocaína. Para más información ver: <https://www.unodc.org/toc/es/reports/TOCTACentralAmerica-Caribbean.html>

<sup>8</sup> Para mayor información sobre la securitización del fenómeno marero desde una perspectiva del acto del habla, consultar: Huhn, Oettler, Peetz, 2006a; Huhn, Oettler, Peetz, 2006b.

A final de cuentas, los agentes de seguridad privada no fueron involucrados, pero la Operación Trueno se inició en septiembre del 2006 y se basó en patrullajes permanentes de policías y soldados en zonas clasificadas como de riesgo (Ramos, 2017).

La situación institucional en Honduras se vio debilitada por el golpe de Estado al gobierno de Zelaya en junio del año 2009 y el ascenso temporal al poder de Roberto Micheletti. Durante este tiempo, el panorama con respecto a las maras estuvo en suspenso por la situación de inestabilidad que atravesaba el país.

## **EL SALVADOR**

En continuación con el último viraje del gobierno de Saca, en el año 2007, se puso en marcha el Plan Sarissa. Este plan tenía el objetivo de desarticular los altos mandos mareros y combatir especialmente los homicidios. Como los planes anteriores, el Plan Sarissa se ejecutó mediante patrullajes preventivos, investigaciones en comunidades de alta peligrosidad e inspecciones vehiculares en carreteras (Ramos, 2017).

Con todo, la medida más reveladora del período fue tomada por el Presidente Mauricio Funes –2009-2014–. Funes fue el primer presidente de El Salvador, luego de la guerra civil, que pertenecía a un partido ideológicamente situado a la izquierda del espectro político, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). El FMLN se constituía además como el principal opositor del partido de la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), del cual provenían los otros presidentes. No obstante, en el año 2010, la Asamblea Legislativa mediante el decreto legislativo n° 458 decretó la Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal.<sup>9</sup> El primer artículo de esta ley determinaba la ilegalidad y proscripción de las distintas agrupaciones prohibiendo su existencia, legalización, financiamiento y apoyo. Como novedad, la legislación ya no se formuló con carácter transitorio y amplió su horizonte no sólo a las maras, sino que además explícitamente también mencionaba a las asociaciones de exterminio como Sombra Negra; y ya no se realizaba una identificación del

---

<sup>9</sup> La aprobación de esta ley se realizó en el marco de una gran conmoción social. Días previos, la 18 había quemado un autobús con 17 personas dentro y había impuesto el toque de queda durante tres días consecutivos. Frente al clima social desatado, la respuesta por parte del Estado fue esta legislación punitiva (Reyna, 2017).

supuesto marero en términos de tatuajes o señas, por el contrario se sostenía que la proscripción tenía lugar “sin importar la denominación que adopten o aunque no asumieren ninguna identidad” (D.L. 458, 2010). Por último, el artículo 10, enunciaba que mediante una normativa especial se determinaría cuáles serían las condiciones de retiro, deserción y rehabilitación de los miembros de las agrupaciones proscriptas. A pesar de esto, dicha normativa nunca fue legislada.

Por añadidura, a pesar de pertenecer a un partido ideológicamente contrario al ARENA, los primeros años de la gestión de Funes, fueron años de modificaciones institucionales que continuaron con el fortalecimiento de la remilitarización de la seguridad pública establecida por sus predecesores. Según Ramos (2017), durante el primer año de gestión el incremento de efectivos militares en seguridad pública aumentó un 229,1% con respecto al año anterior. Esta remilitarización se consolidó en dos dimensiones: por una parte, en el año 2009 mediante el decreto ejecutivo n° 60, Funes determinó la continuidad del ejército en los patrullajes en conjunto con la Policía Nacional Civil. El mismo decreto fue sufriendo paulatinas modificaciones acrecentando las funciones del ejército: desde la habilitación para aprehender en flagrancia a delincuentes y reforzar la seguridad perimetral en centros de cumplimiento de condena, a que los soldados fueran parte de los equipos de custodia de los centros de reclusión, participando en el control de las personas que entraban y salían de los centros penales y de internamiento (Ramos, 2017). Por otra parte, la remilitarización se expresó en el nombramiento de jefes militares en puestos estratégicos de seguridad pública como eran el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, ocupado por el General Munguía Payés, quien había sido previamente Ministro de Defensa; y el nombramiento del General Francisco Salinas a la cabeza de la Policía Nacional Civil.

Finalmente, hacia el año 2010, la administración de Funes, como respuesta a la quema de un microbús de transporte público en el municipio de Mejicanos, reactivó la olvidada LECAT, e introdujo reformas relativas a los actos de terrorismo en lugares públicos (Molina, 2017). De cualquier modo, la ley acumulaba múltiples recursos de

inconstitucionalidad, que la Sala de lo Constitucional tardaría 5 años en resolverlos, momento en el cual la ley sí comienza a tener vigencia.<sup>10</sup>

En el área de prevención, el programa de mayor repercusión fue el programa “Yo Cambio” del año 2011. El mismo tenía como objetivo propiciar cárceles seguras y libres de violencia interna, colaborando con la reinserción social de las personas privadas de libertad. Dentro de este programa, los lineamientos principales eran de carácter administrativo, de asistencia y tratamiento penitenciario, de seguridad y de actividades productivas sostenibles; generando criterios uniformes y políticas institucionalizadas. El principio fundamental que sostenía para determinar tales criterios estaba basado en la noción de “cero ocio carcelario” (sic), lo cual implicaba canalizar las energías para lograr ordenar, controlar y disminuir el ocio carcelario y generar hábitos de trabajo contribuyendo a preparar al privado de libertad para su reinserción social. Para lograr esto se afirmaban en un segundo principio llamado “el que sabe enseña al que no sabe” (sic), de enseñanza mutua (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Dirección General de Centros Penales, 2011).<sup>11</sup>

## **GUATEMALA**

En el año 2007, el gobierno de Guatemala firmó un acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). Este órgano independiente, financiado por la comunidad internacional, tuvo como objetivo el fortalecimiento del Estado de Derecho, siendo la primera vez que un órgano internacional fue facultado para ejercer acciones penales en tribunales nacionales. Siguiendo esta lógica, la CICIG investigó los casos previsto en su mandato y luego promovió la acción penal a través del Sistema de Justicia Nacional (CICIG, s/f). La cuestión de las maras es posible ubicarla en el mandato de la CICIG en los tres objetivos principales: sobre el primero, que refiere a la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad (CIACS); sobre el segundo, que hace mención a la investigación y persecución de los individuos implicados en esos cuerpos ilegales; y por último, sobre el

---

<sup>10</sup> Para más información sobre los impactos que la ley tuvo en el 2015 y sobre la problemática de la clasificación de las maras como terroristas ver Wolf, 2015.

<sup>11</sup> Ver en el Anexo II imágenes representativas de la ejecución del programa.

tercero que refiere al fortalecimiento de las instituciones de justicia como la Fiscalía y la Policía Nacional Civil (CICIG, s/f).

Es en este panorama que la administración de Álvaro Colom –Partido UNE, 2008-2012– desarrolló sus políticas. De acuerdo con esto, se aprobó la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en el año 2008, mediante el decreto n° 18-2008. Según Ramos (2017), la finalidad de la ley es la creación de Sistema Nacional de Seguridad, dicho sistema permitiría coordinar los temas principales en materia de seguridad. Dentro de este sistema se creó el programa Escuelas Abiertas que ofreció alternativas de prevención a la violencia contra los jóvenes, dado que se dictaban talleres los fines de semana, para evitar que el tiempo ocioso fuera ocupado por actividades pandilleriles. Asimismo, los tres poderes firmaron en el año 2009 el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, del cual uno de sus ejes de acción estaba centrado en la creación de una Comisión Interinstitucional para prevenir y erradicar las ejecuciones extrajudiciales, limpieza social, linchamientos y tortura (Ramos, 2017). Al mismo tiempo, se implementaron acciones concretas en el sistema penitenciario trasladando a las personas a distintas prisiones para evitar extorsiones programadas desde la cárcel.

### **1.3.1 EL IMPACTO DE LAS DINÁMICAS INTERNACIONALES**

Tanto Honduras como El Salvador continuaron con una férrea política de contención. Las medidas propuestas por el Presidente Zelaya así como la legislación salvadoreña dan cuenta de la perspectiva desde la cual se continuaba leyendo el fenómeno. Honduras, mediante la Operación Trueno estimulaba un clima de guerra al punto tal de retirar al Estado de una de sus funciones básicas y dejándola al servicio de los privados, favoreciendo una cacería de mareros mediante el pago de sus capturas. El Salvador, definía en el título mismo de la legislación la noción antropológica desde la cual partía para abordar la situación y continuó profundizando la remilitarización de la seguridad pública con los mismos argumentos que se sostenían en el período anterior. Igualmente, El Salvador, introdujo la Ley de Proscripción de Maras ya no como una medida excepcional, sino constituyendo la política represiva como política de Estado. En este punto, tanto El Salvador como Honduras se encontraron, dado que Honduras poseía la política represiva como política de Estado desde la reforma del Código Penal.

Por otra parte, en el caso de Guatemala, la dimensión internacional como variable del contexto, demuestra la importancia de considerarlo como un dato fundamental y no meramente anecdótico. Según Argueta e Interpeace (2016), una de las dinámicas internacionales que impactan en el devenir de la transformación de las maras es la influencia de la política internacional en las decisiones internas de los países. En consonancia con esto, aunque la CICIG era un acuerdo entre el gobierno y la Organización de las Naciones Unidas, donde el Estado guatemalteco seguía teniendo el rol principal; es posible ver cómo tuvo sus efectos en la cultura de la legalidad guatemalteca. Como se trabajó, el mandato de la CICIG buscaba directamente dismantelar los cuerpos ilegales y los aparatos clandestinos de seguridad. En lo referido al asunto de las maras, la CICIG actuó de dos maneras. En primer lugar, estableciendo un clima de no tolerancia frente a las ejecuciones extrajudiciales. En segundo lugar, las declaraciones sostenidas por la comisionado Dall’Anese sobre la necesidad de diferenciar claramente los espacios de seguridad y defensa, llegaron inclusive a la recomendación de la prohibición de la participación militar en asuntos de naturaleza penal y policial. Además, en estas declaraciones se aconsejaba fortalecer la policía preventiva y de investigación (Eguizábal, 2015). Los dichos del comisionado coadyuvaron a limitar la securitización de las distintas problemáticas sociales asistiendo, a su vez, a mejorar el clima de imperio de la ley y la confianza en las instituciones. Si bien los logros de la CICIG deben ser matizados con la capacidad de sostenibilidad luego de la finalización del mandato de la misma, sin dudas se ha constituido en un experimento con mucho potencial, factible de aplicación en los otros dos países del Triángulo Norte<sup>12</sup>.

#### **1.4 LA EXPERIENCIA DE LA TREGUA (2011-2014)**

El último período de estudio estuvo condicionado por las políticas que se llevaron a cabo en El Salvador. Verdaderamente, la novedad que significó la Tregua entre pandillas

---

<sup>12</sup> Durante la permanencia del mandato de la CICIG, tres comisionados ocuparon el lugar de guía de este proyecto innovador: Castresana (2007-2010), Dall’Anese (2010- 2013), Velázquez (2013-2019). Tal vez el caso por el cual la CICIG será recordada es la investigación sostenida por Velázquez y la Fiscal General, Aldana, por el caso de “La Línea”. Este caso llegó hasta la Presidencia de la República, siendo el ex Presidente Otto Pérez Molina acusado de ser la cabeza de la estructura criminal de La Línea y la ex Vicepresidente Balzetti acusada de asociación ilícita, defraudación aduanera y cohecho pasivo. Para mayor información sobre la actuación de la CICIG y su conceptualización de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad ver: Gutiérrez, 2016.

impactó sobre la forma de abordaje de los demás países. Por tal motivo, este apartado se ordena de forma diferente, desarrollando la situación en El Salvador para avanzar con luego con Honduras y Guatemala.

## **EL SALVADOR**

Antes de comenzar a estudiar este período se considera importante resaltar que el proceso de la Tregua fue inicialmente un proceso entre las pandillas. Por tal motivo, este proceso debería ser estudiado en el capítulo tres que refiere a la reacción de las maras frente a las políticas implementadas. A pesar de esto, el gobierno tuvo un accionar ambivalente con respecto al proceso. Esta ambivalencia es la que será desarrollada en este apartado.

El proceso de la Tregua, o “proceso de pacificación entre pandillas” (sic) como también se llamó, consistió en un acuerdo en el año 2012 entre los líderes de la MS13 y la 18 que disponía de un cese de hostilidades, con el compromiso de reducir el número de homicidios (Glenda Tager, Aguilar Umaña, 2013). A cambio de esta reducción, los mareros pedían al Gobierno la garantía de sus derechos y la mejora en las condiciones en que se encontraban aquellos miembros de las maras que estaban privados de su libertad (Glenda Tager, Aguilar Umaña, 2013). La participación de la MS13 y la 18 fue central dado que estas dos agrupaciones se distinguían por su tamaño, referencialidad simbólica, rápido crecimiento y uso de extremas formas de violencia (Glenda Tager, Aguilar Umaña, 2013).

Es posible mencionar dos períodos diferenciados dentro del proceso de pacificación. El primer período, que aconteció en el año 2012, se centró en la reducción de homicidios, junto con el compromiso de no agresión mutua entre las pandillas ni con las fuerzas de seguridad. Además de esto, las maras declararon que dejarían de reclutar niños y niñas, que reducirían la violencia sobre las mujeres y que mantendrían su compromiso de diálogo (Katz, Hedberg, Amaya, 2016). Como contrapartida, solicitaban que se los trate como seres humanos y se les brinde apoyo en su proceso de reinserción social y productiva, denunciaron la discriminación sufrida y la represión infundada. Por otro lado, su petición no significaba un pedido de absolución ni de indulto; por el contrario, lo que se pedía era la aplicación de la ley sin discriminación y el cumplimiento de las condenas en condiciones dignas.

El segundo período, se inició en el año 2013 y tuvo como objetivo fundamental la territorialización del proceso. Para tal fin, el Gobierno impulsó el desarrollo de “Zonas Libres de Violencia”, propuesta que abarcaba la entrega de armas en posesión de las maras, la participación de ellas en los asuntos que atañen al desarrollo de su comunidad (Murcia, 2015), así como el incremento de la presencia de la policía comunitaria, y una persecución policial –cuando el caso lo ameritase– que no utilizara como mecanismos principales los operativos nocturnos ni las capturas masivas (Glenda Tager, Aguilar Umaña, 2013).

En este panorama, el accionar gubernamental fue pendular entre la aceptación de la Tregua y su consiguiente liderazgo del proceso y la negación de la participación en el mismo. Cuando en el año 2012, el periódico digital El Faro publicó una nota donde anunciaba que el gobierno salvadoreño había retirado de prisiones de máxima seguridad a los líderes de las pandillas a cambio de una reducción de los homicidios, la respuesta de Funes fue una negativa tajante sobre la participación en el proceso. Antes bien, afirmó que el armisticio entre los dos bandos había sido impulsado por la Iglesia Católica de la mano de monseñor Fabio Colindres y de un ex combatiente del FMLN, Raúl Mijango. Posteriormente, en el mes de septiembre de 2012, otras pandillas importantes se sumaron al proceso, generando estabilidad en los centros penitenciarios; y en el mismo mes, el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Munguía Payés, realizó declaraciones sosteniendo que la Tregua se había diseñado en su despacho, que había sido iniciativa de él y de Mijango involucrar a la Iglesia Católica y que el Presidente siempre había estado al tanto de la iniciativa (Glenda Tager, Aguilar Umaña, 2013). Con el devenir de la segunda etapa, las declaraciones presidenciales fueron contundentes, asumiendo el apoyo pleno de la administración a las gestiones que se estaban desarrollando. En adición al proceso de institucionalización nacional, en julio del año 2012, el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Miguel Insulza, visitó al país para expresar el apoyo al proceso<sup>13</sup>. En dicha visita, Insulza y Munguía Payés firmaron un acuerdo con la Secretaría General donde formalmente se pedía el apoyo del organismo como garante del proceso de pacificación social, considerando esta medida como clara colaboración en la ampliación de la seguridad ciudadana hemisférica (Glenda Tager, Aguilar Umaña, 2013). Como resultado de este acuerdo, se constituyó el Comité Técnico

---

<sup>13</sup> Ver imágenes en Anexo II

de Coordinación para la reducción del crimen y la violencia en El Salvador, cuyas partes presentes eran el gobierno salvadoreño mediante el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, los facilitadores del diálogo Colindres y Mijango, la Fundación Humanitaria –una organización empresarial que apoyó a la Tregua– y finalmente la OEA como garante del proceso, mediante el secretario de Seguridad de la OEA, Adam Blackwell.

Pese a estos apoyos, el panorama se modificó para mayo del 2013, cuando la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional el nombramiento del Ministro de Seguridad y del director de la Policía Nacional Civil por tratarse de militares a cargo de la seguridad pública. Esta resolución significó la remoción del cargo de Munguía Payés, ocupado por Douglas Moreno quien renunció rápidamente, tomando finalmente el cargo Ricardo Perdomo. Perdomo no compartía con Munguía Payés la postura sobre la Tregua, y luego de la aparición de dos líderes pandilleros en televisión y radio comentando los logros del proceso de pacificación, Perdomo realizó una declaración afirmando que ya no tendrían lugar tales privilegios. El Presidente Funes, por su parte, también realizó una declaración, aseverando que el gobierno nunca había participado de la Tregua y que tampoco se le habían otorgado a los pandilleros tales privilegios (Glenda Tager, Aguilar Umaña, 2013). En una entrevista realizada por Habib Gómez (2015) a Raúl Mijango, Mijango sostiene que la llegada de Perdomo implicó el recorte drástico de fondos para los programas de las zonas libres de violencia y que el accionar del Ministro de Justicia y Seguridad Pública fomentó la división ya existente en el Barrio 18 entre Sureños y Revolucionarios<sup>14</sup>. Sumado a esto, Perdomo prohibió el ingreso de los mediadores a las cárceles, por tanto el proceso negociador se realizaba mediante palabreros<sup>15</sup> prolongando los tiempos y aumentando el número de muertos. Un obstáculo más para la legitimidad del proceso de la Tregua fue la oposición continua de parte de Luis Martínez, Fiscal General de la República. Para el magistrado la Tregua fue un proceso inexistente dado que los delitos continuaron engrosando el número de gente trabajadora como víctima de “holgazanes

---

<sup>14</sup> La división de la Pandilla 18 en dos facciones –Sureños y Revolucionarios– fue un proceso que se inició en el año 2002 y finalizó en el año 2007 con la ruptura definitiva de la mara. Los motivos del quiebre incluyeron pujas de poder y disputas dentro de los penales con otros grupos de presidiarios. Para mayor información sobre este punto consultar el capítulo 3, apartado 3.2.

<sup>15</sup> Ver glosario en Anexo I.

pandilleros que sólo se dedican a robar, extorsionar y asesinar” (Glenda Tager, Aguilar Umaña, 2013: 21).

Los resultados de la Tregua fueron ampliamente discutidos, los puntos más importantes que se utilizaron para la evaluación fueron el número de homicidios, el número de desaparecidos, el número de extorsiones y el número robos y violaciones. Un sector del periodismo y de la academia sostuvo que la Tregua implicó una disminución en el número de homicidios pero que paralelamente se incrementó el número de desaparecidos y no se redujeron de forma significativa el número de robos o extorsiones (Villalobos, 2013; Sampó, 2015; Murcia, 2015). Inclusive el informe producido por WOLA a un año de la Tregua sugería la posibilidad de que la reducción de homicidios fuera producto de acuerdos con los grupos del crimen organizado transnacional (Thale, Bateman, Goerd, 2013).

Desde otra perspectiva, Vásques Monzón y Marroquín Parducci (2014), realizaron los primeros llamados de atención sobre cómo la prensa estaba procesando los resultados de la Tregua. Siguiendo esta línea, las autoras sostienen que los medios de comunicación utilizaron únicamente como fuente de información las declaraciones de fuentes oficiales sin contraponer esos datos con otras fuentes obviando los costos que esto implicaba. El resultado de esta adopción acrítica es que los medios no se preguntaron por las distintas fuentes de inseguridad –más allá de las maras– que también formaban parte de los problemas de la región. Esta construcción del enemigo único, como señalan, que conforma un imaginario del miedo, tuvo su impacto cuando las cifras no dieron los números esperados tras focalizar todos los males de la sociedad en un único sujeto, fomentando un clima de decepción y escepticismo.

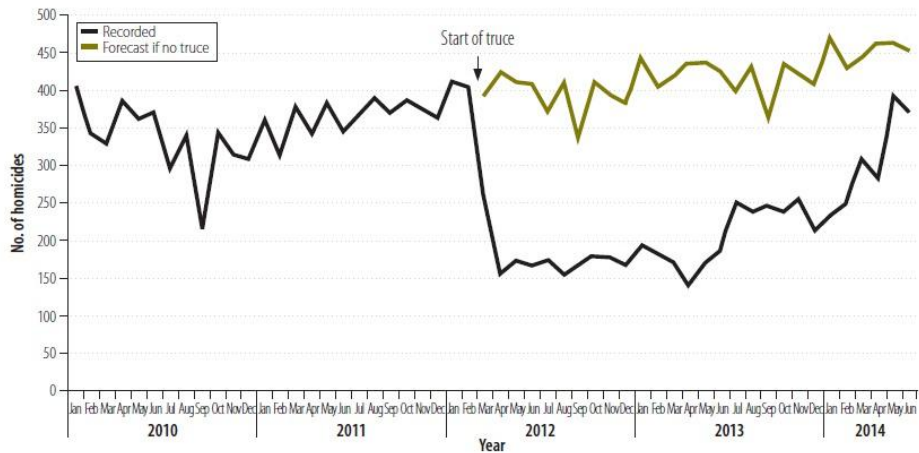
Conjuntamente con lo anterior, es posible notar diferencias estadísticas según el modelo que se utilice. Para clarificar, la primera perspectiva tomaba los datos oficiales como se presentaban, es decir estableciendo una media mensual de asesinatos. Por el contrario, esta segunda perspectiva parte de los mismos datos en bruto pero aplica una prueba-t de comparación, para corroborar inferencias estadísticas, y luego utiliza modelos de series temporales (autorregresivo) para complejizar aún más el análisis en función del tiempo. Como resultado, los estudios precisan tres columnas estadísticas de datos que reflejan una realidad referente. Estos estudios (Katz, Amaya, 2015; Katz, Hedberg, Amaya, 2016)

concluyen que la media de homicidios se redujo en un 354%, lo que implica que entre marzo de 2012 y junio de 2014 la tregua salvó 5.501 vidas, en caso que todos los demás factores se hubieran mantenido constantes. Con respecto a las desapariciones, estos autores sostienen que el número de personas reportadas como desaparecidas no estuvo significativamente relacionado con el cambio de comportamiento global de los homicidios y que aún más la aplicación de pruebas-t y de metodologías autorregresivas señalan una disminución significativa de las desapariciones. En adición, afirman que los números se mantuvieron constantes antes y después de la Tregua en lo que respecta a hurtos, extorsiones, robos, violaciones y hurto/robo de vehículos. La desinformación con respecto a las desapariciones también era cuestionada por Glenda Tager y Aguilar Umaña (2013), quienes sostenían que de hecho, desde el 2010 ya se hablaba de la creación de cementerios clandestinos en milpas y cafetales, por tanto no fue un fenómeno que tuviera su inicio con la Tregua. Finalmente, las autoras también confirman que los números de las desapariciones tendieron a la baja. En resumen, esto da cuenta de que si bien la Tregua no tuvo efectos sobre algunos de los delitos, sí implicó grandes diferencias en lo que respecta a la disminución de niveles de violencia, dado que se entiende que la violencia es medida por la tasa de homicidios intencionales por 100 mil habitantes.

## Gráfico 1

### Estadística mensual de homicidios en El Salvador: niveles con la aplicación de la Tregua y manteniendo los factores constantes (sin tregua)

Fig. 1. Monthly numbers of homicides, El Salvador, 2010–2014



Note: The plot shows the number of homicides recorded by the Salvadorian national civil police force and, for the period after the truce was agreed, the numbers of homicides that might have been expected if the trends recorded before the truce had remained unchanged.

Fuente: Katz, Hedberg, Amaya (2016)

## Cuadro 3

### Delitos procesados por tres modelos estadísticos diferentes (media, prueba-t y métodos autorregresivos). El Salvador, 2010-2013.

Crime	Mean (SD) monthly value per municipality (n = 262)		Difference in means <sup>a</sup>	P <sup>b</sup>	Autoregressive models <sup>c</sup>	
	Pre-truce <sup>d</sup>	Post-truce <sup>e</sup>			Difference	P
No. of disappearances	3.01 (10.39)	3.31 (8.20)	0.30	0.32	-2.87	0.00
No. of disappearances per 100 000 residents	8.07 (15.32)	9.35 (13.00)	1.27	0.10	-9.03	0.00
No. of extortions	1.16 (3.97)	0.90 (3.20)	-0.26	0.00	0.00	0.92
No. of extortions per 100 000 residents	3.47 (7.69)	2.65 (6.63)	-0.81	0.00	-0.01	0.71
No. of homicides	1.35 (3.16)	0.74 (1.76)	-0.61	0.00	-0.07	0.00
No. of homicides per 100 000 residents	4.21 (8.03)	2.86 (6.55)	-1.4	0.00	-0.22	0.00
No. of rapes	0.11 (0.42)	0.12 (0.43)	0.01	0.11	0.00	0.99
No. of rapes per 100 000 residents	0.50 (2.74)	0.66 (3.78)	0.16	0.01	0.00	0.99
No. of robberies	1.77 (8.11)	1.73 (7.10)	-0.05	0.46	0.00	0.86
No. of robberies per 100 000 residents	5.36 (9.67)	5.47 (9.46)	0.12	0.55	0.00	1.00
No. of thefts	3.25 (12.42)	3.13 (11.71)	-0.12	0.06	0.00	0.87
No. of thefts per 100 000 residents	12.32 (17.15)	11.98 (16.77)	-0.34	0.29	-0.01	0.95
No. of vehicle robberies or thefts	1.16 (8.06)	1.13 (7.36)	-0.03	0.58	0.00	0.97
No. of vehicle robberies or thefts per 100 000 residents	1.71 (12.59)	1.59 (5.35)	-0.12	0.79	0.00	0.95

SD: standard deviation.

<sup>a</sup> Post-truce mean minus pre-truce mean.

<sup>b</sup> From a *t*-test corrected for correlated observations within municipalities

<sup>c</sup> Corrected for correlated observations within municipalities, autocorrelation across time and trend and heteroskedastic effects across municipalities.

<sup>d</sup> 1 January 2010 – 29 February 2012.

<sup>e</sup> 1 March 2012 – 31 December 2012.

Fuente: Katz, Hedberg, Amaya. (2016)

## HONDURAS

Para pensar en la posibilidad de desarrollar una estrategia similar a la salvadoreña en Honduras es primordial tener en cuenta las cinco diferencias que señala Dudley (2013a): pandilla dominante, composición de la pandilla, historia, credibilidad del gobierno y mediadores. A grandes rasgos, la primera diferencia versa sobre la preponderancia de la 18 sobre la MS13 en Honduras, considerando la menor disciplina de esta mara frente a la otra; y la segunda diferencia se vincula con la experiencia de liderazgo que las pandillas han desarrollado en los diferentes territorios. Sin embargo, lo que respecta al estudio de las maras será trabajado detenidamente en el capítulo tres. Por otro lado, la diferencia que corresponde a la historia refiere a la práctica que han sostenido los líderes mareros de diálogo con el Estado, la cual les permite una mejor comprensión de las posibilidades y límites de sus requerimientos. En cuarto lugar, en el momento en que transcurría la Tregua salvadoreña, Honduras estaba recuperando su institucionalidad y por tanto, la presidencia de Porfirio Lobo –Partido Nacional, 2010-2014– tuvo que realizar grandes esfuerzos para construir credibilidad en el gobierno. Justamente, sostener un proceso de pacificación de esta magnitud, consume un capital político que la administración de Lobo no podía brindar. El último punto, que refiere al rol de los mediadores del proceso, es el único punto que presenta una situación favorable. Esta situación hace mención al hecho de que el proceso hondureño fue liderado por el Obispo Rómulo Emiliani, principal funcionario de la Iglesia Católica en Honduras, oponiéndose a la situación salvadoreña, donde el rol de monseñor Colindres fue cuestionado por un amplio sector de la Iglesia Católica.<sup>16</sup>

Considerando las diferencias mencionadas, la Tregua en Honduras no fue más que un compromiso por parte de la 18 de cese de violencia y reclutamiento, por el cual se esperaba a cambio que el gobierno “escuchara” (sic) a las maras (Pacchio, 2013). Por tanto, tal compromiso se consideró como el inicio de un proceso negociador, bajo el liderazgo de Adam Blackwell por parte de la OEA y por el Obispo de Honduras.

Finalmente, la última característica necesaria para comprender el proceso hondureño radica en que en Honduras no existe un porcentaje de homicidios certero de los cuales las

---

<sup>16</sup> Para saber más sobre el rol de la Iglesia Católica en la Tregua, ver: Dudley, 2013b.

maras sean responsables. Este resultado es consecuencia de que la policía no ha puesto a disposición estadísticas fiables que respalden tales afirmaciones; y gran parte de esto se atribuye a la complicidad y corrupción policial (Glenda Tager, 2012).

Por todos los motivos señalados anteriormente, si bien hubo un intento de diálogo, la actuación predominante continuó en el marco de la contención. En este sentido, en el año 2011 el Congreso aprobó el decreto de ley n° 223-2011, cuyo objetivo era la autorización a las fuerzas armadas de ejecutar funciones policiales. Este decreto justificó los operativos: Operación Trueno y Operación Tumbador en el año 2010, Operación Xatruch II en el año 2011 y la Operación Xatruch III en el año 2012. Además de estas medidas, en el año 2011 se declaró el estado de excepción a nivel nacional en materia de seguridad mediante el decreto ejecutivo PCM-075-2011 el cual fue renovado sucesivamente hasta el 2013 (Ramos, 2017).

## **GUATEMALA**

Para el país guatemalteco, la posibilidad de una Tregua fue drásticamente descartada, ni siquiera se consideró un compromiso como en el caso hondureño. En una entrevista realizada por el periódico digital El Faro al Ministro de Gobernación<sup>17</sup> de la administración de Otto Pérez Molina –Partido Patriota, 2012-2015–, Mauricio López Bonilla, declaró que una tregua entre pandillas no era una solución posible para Guatemala, basándose en la idea que la principal preocupación del gobierno de Pérez Molina es el combate al narcotráfico, sin por esto establecer una relación directa entre pandillas y narcotráfico (Sanz, Martínez, 2012). Adicionalmente, al igual que en el caso hondureño, el Ministro no consideraba que el número de homicidios entre pandillas sea igual que los números de El Salvador y por lo tanto una tregua entre las pandillas no tendría la misma repercusión que tuvo en El Salvador. Para finalizar, la situación penitenciaria resultante de la falta de legislación punitiva sobre las maras, era diferente de la situación hondureña. En Guatemala, los líderes más importantes de ambas pandillas no se encontraban todos reclusos ni las condiciones de encarcelamiento eran tan restringidas (Glenda Tager, 2012).

---

<sup>17</sup> Del Ministerio de Gobernación dependen varias carteras entre las cuales se encuentra la de seguridad pública.

Como consecuencia de la innovadora política relativa al combate del narcotráfico mediante la despenalización de ciertas drogas, y por las declaraciones del Ministro de Gobernación relativas a la falta de una política interinstitucional integral sobre la temática de las maras (Sanz, Martínez, 2012), era esperable una respuesta de ese estilo sobre el fenómeno marero. Contrariamente, hacia el año 2014, la reprensión a 86 pandilleros sentó un fuerte precedente, a partir de la condena simultánea de las personas en juicio y especialmente como antecedente para establecer legalmente a la MS13 como organización criminal (Gurney, 2014).

#### **1.4.1 LA TREGUA FUE UN CAMALEÓN**

Las lecturas que se realizaron sobre el proceso de la Tregua también han sido permeadas por la postura teórica desde la cual se partía, cambiando el análisis de sus consecuencias como el camaleón cambia su piel. Siguiendo esta idea, aquellos análisis tanto académicos como periodísticos que se situaron en una lógica de pandilla de tercera, establecieron conclusiones que resaltaban primordialmente el aumento del capital político de las maras. Este aumento del capital político fue visualizado tanto al momento de liderar el proceso, considerando el fracaso del Estado al negociar con una organización criminal, como posteriormente al tomar en cuenta la capacidad de liderazgo de las maras en las zonas que se establecieron como Zonas Libres de Violencia. Lo que se puede ver, además, es que tanto en Honduras como en Guatemala, predominaron opciones de contención ante que el diálogo, lo cual no modificó los resultados que se venían obteniendo en los períodos anteriores. Paradójicamente, es interesante agregar, revisando el caso guatemalteco, que es la única vez que un gobierno toma un elemento del contexto –la competencia con otros grupos ilegales– para estudiar la aplicación de una política pública y lo hace en desmedro de una opción de prevención, para justificar una acción represiva.

En cambio, las lecturas que se muestran más favorables al desarrollo del proceso de pacificación tuvieron en cuenta elementos del contexto. Primeramente hay un reconocimiento de las condiciones de vulnerabilidad social y económica, las cuales intentaron ser trabajadas mediante el programa Yo Cambio y mediante la territorialización de la Tregua. Sumado a esto, la atención de los demás grupos competidores también fue una variable para evaluar el proceso y su viabilidad. Otro elemento contextual considerado,

los legados de la guerra, fue tomado no como un factor de aumento de violencia, sino como un insumo para el desarrollo de las mediaciones y como un recuerdo histórico que facilitó la comparación y el diseño del proceso negociador, como se ve explícitamente en el caso del mediador Mijango. Por último, y no por eso menos importante, el capital político brindado por la OEA como una dinámica internacional de peso a la hora de la toma de decisiones fue central para el desarrollo de la experiencia. A pesar de esto, como se verá en el apartado próximo, la opinión de los Estados Unidos y su negativa a negociar con grupos criminales tendrá aún más influencia que el rol del organismo regional.

Para completar el análisis, es necesario mencionar que las lecturas predominantes fueron finalmente las de pandilla de tercera generación, dado que la opinión que se construyó sobre la Tregua apeló al aumento del capital político de las maras y la consecuente posibilidad de constituirse como terroristas, frente a la reducción de los niveles de violencia. Esta situación contribuyó al derrumbe de la Tregua como estrategia alternativa para la aproximación al fenómeno marero, clarificado en las medidas que posteriormente tomaría la administración siguiente a la de Funes, de carácter punitivista. En todo el proceso de fracaso de la Tregua, el rol que ocuparon los medios estudiado por Vásquez Monzón y Marroquín Parducci (2014), da cuenta de la utilización de los mismos como acto de habla en la construcción de las maras como enemigo único y central, amenazante de las distintas sociedades, moldeando la temática en una lógica securitizada.

La meta de este capítulo fue identificar los principales puntos de las políticas gubernamentales sobre el fenómeno de las maras en orden de aportar sustento empírico a la afirmación que sostiene que la perspectiva desde la cual el Estado entendía la problemática marera era la postura de pandillas de tercera generación, especialmente desde la variable de politización. También se buscó contraponer de manera crítica esta postura, mediante el auxilio del enfoque del contexto, mostrando las consecuencias de las políticas represivas. En los capítulos siguientes, se desarrollará la posición de los Estados Unidos consolidada en sus programas de cooperación internacional en materia de seguridad hacia los países del Triángulo Norte y la violenta reacción de las maras en términos de reorganización estructural y actividad criminal.

## **CAPÍTULO 2**

### **EL ABORDAJE INTERNACIONAL FRENTE AL FENÓMENO MARERO: EL ACCIONAR DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Recapitulando las principales conclusiones del capítulo 1, El Salvador, Honduras y Guatemala lidiaron con las maras desde una perspectiva de pandillas de tercera generación. Los argumentos esgrimidos para tal clasificación se basaban principalmente en la mayor politización del fenómeno. Sin embargo, las pandillas de tercera generación son caracterizadas no solamente por su politización, sino además por el grado de internacionalización en sus actuaciones.

El presente capítulo contribuirá a discutir la capacidad de internacionalización de las maras, especialmente de la MS13. El material que se analizará para conseguir tal meta serán las políticas de cooperación en seguridad del gobierno de los Estados Unidos hacia los países del Triángulo Norte, dado que desde la perspectiva norteamericana se sostuvo una postura afirmativa sobre la internacionalidad del fenómeno impulsando un abordaje transnacionalizado de su combate. Como se analizará en esta parte, Estados Unidos fue consolidando el abordaje transnacionalizado aún cuando la evidencia empírica era insuficiente para dar cuenta de la internacionalidad de las maras en los términos planteados por el hegemon.

Para comenzar se considera importante resaltar que existen múltiples motivos por los cuales Estados Unidos decidió involucrarse en el tema: la proximidad geográfica, el rol histórico jugado por el hegemon en los países del Triángulo Norte y las razones de seguridad nacional –según arguyen algunos legisladores<sup>18</sup>–. En orden de facilitar la exposición de las políticas y de su análisis, se recuperará la periodicidad establecida en el capítulo 1 pero agrupadas de la siguiente manera:

---

<sup>18</sup> Las opiniones de los legisladores que sostuvieron esta postura serán analizadas en el apartado de enfoque transnacionalizado del combate.

- en los *antecedentes* se estudiarán las medidas que se corresponden con el período de la “inacción del Estado” y el “establecimiento de las políticas de Mano Dura”, 1996-2006.
- en el *enfoque transnacionalizado del combate* se relevarán las medidas principales desarrolladas por el gobierno de los Estados Unidos, haciendo énfasis en la Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica (CARSI, por sus siglas en inglés), 2007-2011.
- en *lógicas opuestas* se dará cuenta de la perspectiva del gobierno de los Estados Unidos con respecto a la Tregua, 2012-2014.

## **2.1 ANTECEDENTES (1996-2006)**

Tal como se adelantó en el apartado “inacción del Estado” del capítulo 1, el origen del fenómeno en el Triángulo Norte estuvo íntimamente relacionado con las políticas migratorias elaboradas en los Estados Unidos. Efectivamente, el proceso de deportación no se desarrolló exclusivamente en el año de promulgación de la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de la Responsabilidad del Inmigrante de 1996, sino que fue una política continuada. La importancia de este proceso radica en que, a pesar de las distintas opiniones sobre la internacionalidad de las maras, se concuerda en atribuirle a las deportaciones la capacidad de reconfigurar el fenómeno de las pandillas locales de Honduras, El Salvador y Guatemala en base a los valores, identidades y símbolos de las maras nacidas en los Estados Unidos en la ciudad de Los Ángeles, California (Cruz, 2007; Santamaría Balmaceda, 2007; Argueta, Interpeace, 2016; Savenije, 2006).

Sin embargo, la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de la Responsabilidad del Inmigrante no fue la única medida tomada por los Estados Unidos con impacto en el Triángulo Norte, sino que otros Departamentos<sup>19</sup> también participaron para combatir a las maras. En esta línea, Franco (2008) señala en base a un reporte de la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia, que aunque los atentados del 11 de septiembre de 2001 modificaron las prioridades de investigación del Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés), las acciones en el territorio norteamericano para combatir a

---

<sup>19</sup> Para comprender la organización nacional de los departamentos y agencias de los Estados Unidos utilizados en esta tesina revisar el Anexo III.

las “pandillas violentas” (sic) no se vieron reducidas, por ejemplo: el número de agentes involucrados en estas acciones en el período 2000-2004 creció de 266 a 315; así también, el número de casos en proceso de investigación aumentó de 495 a 784. Además, el FBI introdujo en el año 2004 una fuerza especializada nacional en el combate de la MS13 –FBI’s MS-13 National Gang Task Force–. En el plano nacional, este escuadrón tenía como misión coordinar los esfuerzos de investigación de las agencias a nivel federal, estatal y local, mediante la mayor efectividad en los flujos de inteligencia e información sobre la identificación de tendencias en las actividades pandilleriles para contribuir en las acciones de cumplimiento de la ley (Franco, 2008). A nivel internacional, se replicaba el esfuerzo de coordinación de información e inteligencia reuniendo a los oficiales policiales de los distintos países (Ribando Seelke, 2016).

Otro Departamento que también se involucró en el tratamiento del fenómeno fue el Departamento de Seguridad Nacional mediante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) a través de la gestión de su Oficina de Investigaciones de Seguridad Nacional (HSI, por sus siglas en inglés) y especialmente la Unidad Nacional Contra Pandillas. Dentro de esta unidad nacional, la actuación del ICE en la temática se consolidó mediante la Operación “*Community Shield*”<sup>20</sup>. El objetivo principal era la disrupción de las actividades de la MS13, pero posteriormente el listado de las agrupaciones se amplió a “todos los miembros de las pandillas violentas a lo largo de la nación” (citado por Chacon, 2007: 329). Según define la misma página web del ICE, la Operación “*Community Shield*” fue una iniciativa internacional de seguridad pública que combinó el estatuto expansivo de ICE HSI con la participación de autoridades civiles para combatir el crecimiento y proliferación de las pandillas criminales transnacionales, pandillas carcelarias y pandillas de motociclistas ilegales a lo largo y ancho de los Estados Unidos (ICE, 2017). La misión de la operación fue la mejora de la seguridad pública de los Estados Unidos desarrollando asociaciones policiales estratégicas domésticas y extranjeras y utilizando tales asociaciones para combatir pandillas, suprimir la violencia y enjuiciar a empresas criminales (ICE, 2017). Entre sus funciones principales se encontraban: el trabajo en conjunto con socios federales, estatales y locales en los Estados Unidos y en el

---

<sup>20</sup> Se decide utilizar el término en inglés dado que la expresión “*Community Shield*” permite una multiplicidad de traducciones que modifican el sentido de la frase.

extranjero para desarrollar un enfoque amplio e integrado de investigaciones criminales y operativos policiales; la identificación de pandillas callejeras violentas y el desarrollo de la inteligencia necesaria sobre membresía, socios, actividades criminales y movimientos internacionales; la disuasión y desestabilización financiera mediante el rastreo e incautación de dinero y armas; el enjuiciamiento y la deportación<sup>21</sup> de miembros de pandillas extranjeros en los Estados Unidos; y el trabajo coordinado con las oficinas de agregados y contrapartes policiales para recopilar inteligencia y para realizar operativos policiales coordinados (ICE, 2017).

Finalmente, durante los años 2005 y 2006, un comité interagencias trabajó para desarrollar la Estrategia de los Estados Unidos para Combatir las Pandillas Criminales de América Central y México (en adelante, “la Estrategia”), la cual fue anunciada por Thomas A. Shannon Jr., Secretario asistente de Asuntos Hemisféricos, en la Cumbre sobre Asuntos de Seguridad entre el SICA y los Estados Unidos en la ciudad de Guatemala en julio de 2007 (Ribando Seelke, 2016). La Estrategia surgió tres meses después del recorrido de George W. Bush por América Latina y de los encuentros con el Presidente de Guatemala Oscar Berger y el Presidente mexicano Felipe Calderón y partía de considerar que para atender el problema de las pandillas transnacionales de forma efectiva se requería cooperación, coordinación e información compartida entre los países afectados, dado que la mejora en la atención del problema en uno de ellos, podría significar el desplazamiento del mismo hacia otra comunidad (Office of the Spokesman, 2007).

El comunicado de prensa de la Oficina de Asuntos Hemisféricos (2007), sostuvo que para lograr una cooperación adecuada, los países involucrados precisaban de ayuda para mejorar sus capacidades. Entre las carencias identificadas, el comunicado de prensa mencionaba la inconsistencia e insuficiencia de datos sobre los miembros y actividades pandilleriles, los inadecuados marcos legales, las capacidades limitadas de investigación y enjuiciamiento y las prisiones superpobladas (Oficina de Asuntos Hemisféricos, 2007). En esta línea, el compromiso de los Estados Unidos estaba dispuesto en cinco grandes áreas:

---

<sup>21</sup> En el texto en inglés la palabra utilizada es “*remove*”, si bien se utiliza en la traducción la palabra “deportar”, es importante para el análisis conocer qué palabra utilizan los organismos gubernamentales por la carga simbólica que estos conceptos conllevan.

1. Diplomacia: se centraba en el mantenimiento del diálogo en términos bilaterales y en organizaciones internacionales como la SICA y la OEA, junto con la identificación en cada país de especialistas en el tema que pudiesen contribuir al debate.
2. Repatriación: atendía la mejora en el proceso de expatriación y el desarrollo de un mecanismo eficiente para proveer a los países receptores de información sobre la historia criminal o la afiliación a una pandilla de la persona deportada. Especialmente, con respecto a este punto se estaba pensando en el Sistema de Documento de Viaje electrónico (eTD, por sus siglas en inglés) para permitir a los oficiales consulares extranjeros la certificación electrónica de los documentos de viaje desde una localización remota y así facilitar el proceso de deportación de extranjeros en los Estados Unidos. A su vez, este punto también atendía la provisión de datos biométricos, de huellas dactilares y de fotografías digitales entre los países.
3. Orden Público: tenía en cuenta aspectos referidos a la identificación del liderazgo pandilleril, la disrupción de actividades criminales y el desmantelamiento de la infraestructura criminal. Esto era posible mediante el establecimiento de referencias claras con respecto a pandilla, membresía y actividad criminal relacionada con estas, así como el desarrollo de canales efectivos para compartir información e inteligencia permitiendo la denegación del ingreso de los miembros de pandillas a Estados Unidos.
4. Capacidad de mejora: trabajaba sobre la capacidad efectiva para identificar, enjuiciar y encarcelar pandilleros a través de iniciativas bilaterales o regionales.
5. Prevención: buscaba ocuparse de la juventud para evitar que se unieran a las pandillas, así como rehabilitación a quien decidiese dejar la pandilla, tanto sosteniendo actividades productivas como reconociendo los factores principales que llevan a que un joven participe en la pandilla. También esta última área de actuación versaba sobre el tratamiento de los medios de comunicación sobre el tema, apuntando a un mayor balance y profesionalización de la cobertura mediática (Oficina de los Asuntos Hemisféricos, 2007).

### 2.1.1 LA INTERNACIONALIZACIÓN COMO VALOR SIMBÓLICO

Es de suma importancia poder destacar el hecho de que la internacionalidad se refleja claramente en su dimensión simbólica. La posición desde el contexto permite comprender que la identidad compartida actúa como mecanismo de cohesión y como lazo de solidaridad. Siguiendo esta lógica, Argueta e Interpeace (2016) retoman la idea de transnacionalidad como valor simbólico al referir a la “memoria de los orígenes” (sic), es decir al surgimiento de las maras en los Estados Unidos. Esta memoria de los orígenes busca explicar las condiciones de internacionalidad dando lugar a los vínculos y redes familiares de diversas generaciones que han circulado entre la migración y la deportación constante, y en este sentido su análisis de la situación es determinante:

“La circulación transnacional de la identidad difiere de la circulación de capitales y mercancías ilegales del crimen organizado, en especial del narcotráfico. La importancia de esta diferencia radica en que la tendencia a establecer un movimiento criminal transnacional de las pandillas se debe a que se ha hecho un parangón con la dinámica del narcotráfico. Sin embargo, es necesario recordar que las pandillas continúan siendo fundamentalmente agrupaciones estrechamente vinculadas con el territorio por razones de identidad y pertenencia. Las pandillas no trafican un bien o un servicio a través de las fronteras destinado a nutrir un mercado en otro país.” (Argueta, Interpeace, 2016: 121).

Esta idea es central para analizar la Operación “*Community Shield*”. Primeramente, Chacon (2007) afirma que la categorización de la MS-13 como el objetivo inicial de la Operación “*Community Shield*”, se basa erróneamente en la afirmación de que la mara es extranjera. Paradójicamente, esta premisa conlleva el olvido del insumo principal de la internacionalización, es decir “la memoria de los orígenes”. Se pudo observar en los comunicados y en las páginas oficiales citadas que explican y dan cuenta del operativo policial una ausencia de la explicitación de los orígenes del fenómeno. La centralidad de este hecho radica en que las respuestas son pensadas como un problema implantado que debe ser “removido” del territorio estadounidense, lo cual favorece que las políticas principales para atender al fenómeno sean las deportaciones.

Otra situación interesante para considerar, es que tanto los documentos sobre la Operación “*Community Shield*” así como los de la Estrategia, afirman que los países del Triángulo Norte carecen de definiciones especiales para determinar la pertenencia y organización pandilleril. Sumado a esto, la Estrategia, en su cuarta área, buscaba fortalecer la capacidad de enjuiciamiento y encarcelación. Se considera interesante recordar del capítulo 1, que la falta de condena no estaba relacionada con la falta de enjuiciamiento sino que quienes eran capturados debían ser liberados por falta de pruebas. Siguiendo esta lógica, ni la Operación “*Community Shield*” ni la Estrategia se sustentaban en un corpus legal específico sobre el tema de pandillas. En verdad, ambas medidas tenían su fundamento en la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1965 (INA, por sus siglas en inglés), la cual deja un amplio margen para la categorización de las pandillas. Chacon (2007), rechaza los argumentos que consideran que esta discrecionalidad permita mayor efectividad y afirma que implica riesgos de abuso aún mayores que cuando se aplican parámetros de leyes criminales más constreñidos. Es decir que tampoco en los Estados Unidos existe una definición única y unánime establecida en los marcos regulatorios.

Asimismo, la Estrategia consideraba esencial el trabajo a nivel regional desde la óptica que una mejora en una comunidad podía significar el traslado del fenómeno a otra comunidad. Nuevamente, la perspectiva del contexto nos indica que existe una diferencia entre los elementos que propician la migración para la ampliación de las actividades delictivas y los elementos del contexto que fomentan que las personas escapen de la represión. Argueta e Interpeace (2016), sostienen que las políticas gubernamentales represivas como elementos del contexto no solo contribuyen a una salida de carácter temporario de la comunidad hacia otra –teniendo siempre en mente que la actuación de las pandillas y maras se enraíza en el territorio–, sino que además estas mismas políticas cierran los limitados espacios sociales existentes, fomentando el contexto que propicia la economía ilegal como única opción.

Por último, es sustancial mencionar qué Departamento del Gabinete de Gobierno de los Estados Unidos se involucró en las acciones. En este sentido, es significativo el grado de involucramiento del Departamento de Seguridad Nacional, ya que este se creó mediante la publicación de la Estrategia de Seguridad Nacional del año 2002, la cual fungió como

respuesta a los ataques terroristas del 11 de Septiembre de 2001. Los objetivos de esta estrategia eran la defensa de la paz oponiéndose y evitando la violencia de terroristas y de los regímenes proscritos, el mantenimiento de la paz impulsando una era de buenas relaciones entre las grandes potencias del mundo y la ampliación de la paz con la propagación de los beneficios de la libertad y la prosperidad global (de Carlos Izquierdo, 2015). Para la consecución de los mismos, el gobierno de los Estados Unidos consideraba que su mejor defensa era una buena ofensiva y que además debían fortalecer su seguridad nacional para protegerse y responder a los ataques que pudiesen suceder en su territorio. Tales argumentos fueron reconocidos como la Doctrina de ataque preventivo y de autodefensa activa frente a enemigos no convencionales (de Carlos Izquierdo, 2015). En este panorama es que el Departamento de Seguridad Nacional tenía como función principal defender al pueblo norteamericano de las amenazas que pudiesen sufrir al interior del Estado, especialmente pensando en los ataques terroristas (The White House, s/f). Por lo antes dicho, el enfoque que brinda este Departamento a la cuestión contribuye a la securitización del fenómeno dado que la presencia de las pandillas se ubicó como un peligro nacional que debe ser erradicado. En adición, otorga a las pandillas una capacidad similar al terrorismo internacional, lo cual era el estadio último de las pandillas de tercera generación.

## **2.2 ENFOQUE TRASNACIONALIZADO DEL COMBATE (2007-2011)**

Siguiendo las líneas establecidas por la legislación migratoria del período anterior, el 110° Congreso de los Estados Unidos, el cual cumplió funciones legislativas entre el 3 de enero del 2007 y el 3 de enero del 2009, intentó fortalecer las leyes inmigratorias con el objetivo de señalar a las personas extranjeras que pudieran ser miembro de las pandillas, proveyendo herramientas adicionales de orden público para perseguir a los miembros de las pandillas violentas.

**Cuadro n° 4**  
**Proyectos de legislación con impacto en el fenómeno marero del 110° Congreso de los Estados Unidos**

Cámara	N°	Nombre del Proyecto	Año	Comisión a Cargo	Nombre del legislador	Partido	Estado	Etapa de legislación
H.R.	1645	"S.T.R.I.V.E. Act"	2007	Judicial y de Seguridad Nacional	Luis V. Gutiérrez	demócrata	Illinois	introducida
H.R.	2954	"Secure Borders F.I.R.S.T"	2007	Judicial, de Seguridad Nacional, Medios y Árbitros, Educación y Trabajo, Reforma y Supervisión Gubernamental	Peter T. King	repblicano	New York	introducida
H.R.	4065	"Border Enforcement, Employment, Verification, and Illegal Immigration Control Act"	2007	Judicial y de Seguridad Nacional	F. James Sensenbrenner Jr.	repblicano	Wisconsin	introducida
H.R.	1639	"To provide that no entity performing lead system integrator functions in the acquisition of a major system by the Department of Homeland Security may have any direct financial interest in the development or construction of any individual system or element of any system of systems, and for other purposes."	2007	Seguridad Nacional	Christopher P. Carney	demócrata	Pennsylvania	introducida
H.R.	1582	"Gang Abatement and Prevention Act"	2007	Judicial	Adam B. Schiff	demócrata	California	introducida
S.	456	"Gang Abatement and Prevention Act"	2007	Judicial	Dianne Feinstein	demócrata	California	luego de la introducción en H.R. pasa al Senado
S.	330	"Border Security and Immigration Reform Act"	2007	Judicial	Johnny Isakson	repblicano	Georgia	introducida
S.	2294	"Immigration Enforcement and Border Security Act"	2007	sin información	Jon Kyl	repblicano	Arizona	introducida

*H. R. corresponde a House of Representative, Cámara de los Representantes del Congreso de los Estados Unidos*

*S. corresponde a Senate, Cámara del Senado del Congreso de los Estados Unidos.*

*Los nombres de los proyectos de ley se mantuvieron en inglés debido a la utilización de acrónimos que presentan complejidad en su traducción*

Fuente: Elaboración propia en base a los datos recogidos de Congress.gov, sitio oficial de información sobre legislación federal de los Estados Unidos.

Dichos proyectos no se convirtieron efectivamente en leyes pero son indicios de cómo veían el problema los legisladores norteamericanos. En ellos se proponían medidas relativas a la posibilidad de: inadmisión y deportación de los miembros de las pandillas, detención obligatoria de aquellas personas que fueran sospechosas de pertenecer a una

pandilla, denegación del Status de Protección Temporal<sup>22</sup>, asilo u otras figuras para evitar la deportación y de fortalecer las penalidades criminales federales para los crímenes de violencia y tráfico de drogas cometidos por extranjeros ilegales (Franco, 2008).

Además, se discutió legislación que consideraba la especificidad de los crímenes de las pandillas. Estos proyectos estuvieron condensados en dos grandes líneas:

- Las mejoras en las sentencias y los mínimos obligatorios: que asegurarían períodos más largos de encarcelaciones por crímenes más serios para aquellos convictos miembros de las pandillas. El objetivo de la extensión temporal de la condena era el de la actuación como disuasorio frente al delito y como incentivo para la colaboración en información sobre la estructura pandilleril.
- Las especificaciones sobre las pandillas en la Ley contra las Organizaciones Corruptas y el Crimen Organizado (RICO, por sus siglas en inglés): las cuales buscarían contribuir al desmantelamiento de las empresas criminales, con la intención de tener un mejor instrumento para la investigación y persecución del crimen organizado (Franco, 2008).

Luego de la Estrategia, en el año 2007, el gobierno de los Estados Unidos financió un ambicioso programa trianual del Departamento de Estado conocido como Iniciativa Mérida. Los objetivos principales de la iniciativa se centraban en la cooperación para el combate del tráfico de drogas y la violencia que este genera en Centroamérica y México, el crimen organizado, la reforma judicial, la construcción de instituciones, las medidas anti-corrupción, actividades de aplicación de la ley y seguridad marítima (Olson, 2015). Los fondos destinados para el programa buscaban principalmente acompañar la iniciativa sostenida por el gobierno de Felipe Calderón para combatir el crimen organizado, especialmente el narcotráfico por el fuerte crecimiento de la violencia urbana. Por este motivo, gran parte de los fondos fueron destinados a México. A saber, mientras en el año

---

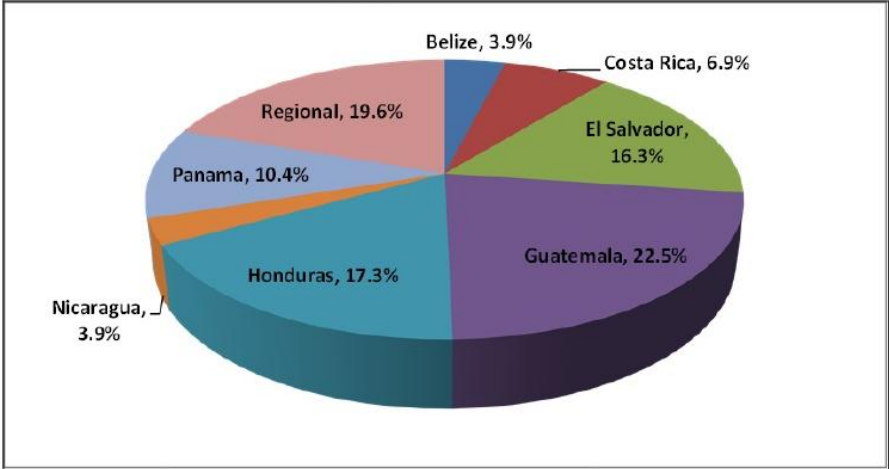
<sup>22</sup> El secretario del Departamento de Seguridad Nacional puede otorgar el Estatus de Protección Temporal a un país extranjero, lo cual implica que los ciudadanos de esos países no pueden regresar a ellos de manera segura debido a un conflicto armado en curso, a un desastre natural o epidemia o a otras condiciones extraordinarias y temporales. Los beneficios otorgados por este estatus les permiten a las personas extranjeras que residen en Estados Unidos contar con la tranquilidad de que no serán deportados, que pueden obtener un Documento de Autorización de Empleo así como una autorización de viaje. Además, una vez otorgado el Estatus de Protección Temporal, el Departamento de Seguridad Nacional no puede detener a una persona bajo el argumento de su estatus migratorio (USCIS, 2019).

2007 México recibió \$500 millones de dólares a América Central le correspondieron \$50 millones (Olson, 2015).

Cumplidos los tres años y bajo una nueva administración norteamericana, la iniciativa Mérida se rediseñó dividiéndose por áreas geográficas, obteniendo como resultado: la Iniciativa de Seguridad de la Cuenca del Caribe, la Iniciativa Mérida –propriadamente destinada a México–, y finalmente la Iniciativa Regional de Seguridad para América Central (CARSI, por sus siglas en inglés).

Si bien la iniciativa lleva en su nombre el área de Centroamérica, la mayor parte de los fondos fueron destinados a los países del Triángulo Norte, como se puede ver en el gráfico a continuación:

**Gráfico 2**  
**Destino de los fondos de la CARSI, período fiscal 2008-2012**



**Source:** CRS analysis of data from U.S. Government Accountability Office (GAO), Central America: U.S. Agencies Considered Various Factors in Funding Security Activities, but Need to Assess Progress in Achieving Interagency Objectives, GAO-13-771, September 25, 2013.

Fuente: Meyer, Ribando Seelke, 2015.

A su vez, es importante notar que más allá de su denominación regional, la ejecución de la CARSI se estableció de manera bilateral. Es por esto que cada país tenía sus propias líneas de acción. En El Salvador, la cooperación bilateral estaba acordada en el marco de la Asociación para el Crecimiento (PFG, por sus siglas en inglés), en Honduras por la Estrategia de Asistencia País (CAS, por sus siglas en inglés) y en Guatemala los

lineamientos fueron establecidos por la misión diplomática de los Estados Unidos establecida allí.

Esta nueva iniciativa poseía cinco objetivos principales para trabajar: la creación de calles seguras para los ciudadanos de la región, la disrupción del movimiento de criminales y contrabandistas dentro y entre las naciones de América Central, el apoyo al desarrollo de los gobiernos de América Central para que sean fuertes, capaces y transparentes, el re-establecimiento de la presencia efectiva del Estado y de la seguridad en comunidades en riesgo y, finalmente, el fomento en la mejora de los niveles coordinación y cooperación en seguridad y de orden público entre los países de la región (Olson, 2015).

Al igual que con la Iniciativa Mérida, el Departamento encargado de la coordinación general de la CARSI fue el Departamento de Estado. Este Departamento asignó, durante el período circunscripto entre el 2008 y el 2016, la mayoría de sus fondos a la actuación de la Oficina de Asuntos Internacionales de Narcóticos y Orden Público (INL, por sus siglas en inglés)<sup>23</sup>, teniendo las demás oficinas un presupuesto marginal en comparación, como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro 5**  
**Oficinas a las cuales se les destinaron los fondos en el marco de la CARSI.**  
**Períodos fiscales 2008-2016, establecidos en millones de dólares.**

Fiscal Year	ESF	INCLE	NADR	FMF	Total
FY2008	25.0	24.8	6.2	4.0	60.0
FY2009	18.0	70.0	0.0	17.0	105.0
FY2010	23.0	141.0	0.0	7.0	171.0
FY2011	30.0	71.5	0.0	0.0	101.5
FY2012	50.0	85.0	0.0	0.0	135.0
FY2013	50.6	95.6	0.0	0.0	146.2
FY2014	61.5	100.0	0.0	0.0	161.5
FY2015 (est.)	100.0	170.0	0.0	0.0	270.0
<b>Total FY2008-FY2015</b>	<b>358.1</b>	<b>757.9</b>	<b>6.2</b>	<b>28.0</b>	<b>1,150.2</b>
FY2016 (req.)	81.5	205.0	0.0	0.0	286.5
H.R. 2029	126.5	222.0	0.0	0.0	348.5

**Source:** U.S. Department of State; explanatory statement accompanying the Consolidated Appropriations Act, 2016 (H.R. 2029).

**Notes:** ESF = Economic Support Fund; INCLE = International Narcotics Control and Law Enforcement; NADR = Nonproliferation, Anti-Terrorism, De-mining and Related Programs; and FMF = Foreign Military Financing.

Fuente: Meyer, Ribando Seelke, 2015.

<sup>23</sup> En los textos se utiliza de forma indistinta para la denominación de esta oficina las siglas INL o INCLE.

Los fondos consignados a la INL tuvieron varios destinos de los cuales se destacan principalmente dos: la creación de policías comunitarias y el programa GREAT, el cual será revisado más adelante al trabajar los proyectos de prevención.

Las policías comunitarias fueron concebidas desde el enfoque de la seguridad ciudadana<sup>24</sup>. Como tales referían a un modus operandi de fuerzas de seguridad, basado en la construcción de confianza mutua, en compartir información y en la familiaridad cara a cara entre la policía y los residentes. El énfasis estaba puesto, de acuerdo al reporte del comisionado del Departamento de Estado, en la prevención, en la recolección y procesamiento de la información y en las relaciones comunitarias (Philips, 2014).

En la práctica, muchas de estas comisarías fueron denominadas comisarías modelos. La INL formaba en comunidades de alto riesgo a líderes policiales y civiles con la intención de que esta capacitación generara incentivos para la implementación de distintas técnicas, que luego pudiesen generalizarse a nivel nacional (Eguizábal, 2014). En estas comisarías modelo, la instrucción se centraba en la innovación de las técnicas de la policía comunitaria, así como también en técnicas de patrullaje basadas en labores de inteligencia locales, que se nutrían de las prioridades locales policiales tradicionales como la detección del crimen y la detención de quienes cometían delitos graves (Eguizábal, 2014). Además, un ejemplo claro sobre esta política estuvo condensado en Honduras con la Escuela de Investigación Criminal que preparó a oficiales de policía en estos conocimientos sobre principios y técnicas de la policía comunitaria (Korthius, 2014).

Otro Departamento que trabajó en colaboración con la INL y tuvo mucha injerencia en la aplicación de los fondos de la CARSI es el Departamento de Justicia. Especialmente, este Departamento actuó a través de las iniciativas del FBI. Estas iniciativas pueden dividirse en cuatro programas específicos:

1. Iniciativa Centroamericana para la Explotación de Huellas Digitales (CAFE, por sus siglas en inglés): este programa buscaba recopilar los datos existentes de

---

<sup>24</sup> La perspectiva teórica de la Seguridad Ciudadana, dentro de los Estudios de Seguridad, comprende el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento (PNUD, 2013).

huellas dactilares y los registros biométricos de las personas privadas de libertad de los países del Triángulo Norte, Belice y México para incorporarlos a la base de datos de los Servicios de Información de Justicia Criminal del FBI, para que estén a disposición de los organismos de las fuerzas de seguridad estadounidense locales, estatales y federales. Para llevar a cabo esta tarea de identificación y análisis, CAFE proveyó a los países participantes del entrenamiento y equipamiento necesario, facilitando también el acceso a la información recabada (Kaiser, 2008).

2. Intercambio de Actuación Policial para América Central (CALEE, por sus siglas en inglés): ideado para compartir inteligencia e información, CALEE acercó a los oficiales de las fuerzas de seguridad de los países participantes (Ribando Seelke, 2014).
3. Programa de Información sobre la Historia Criminal de los Repatriados (CHIP, por sus siglas en inglés): iniciado en El Salvador en el año 2012, proveyó a los oficiales de investigación de las fuerzas de seguridad de mayores registros sobre las personas deportadas desde los Estados Unidos con antecedentes criminales (Ribando Seelke, 2014).
4. Unidades Transnacionales Anti-Pandillas: comenzando en el año 2007, en El Salvador, el programa constó de la creación de unidades especiales que trabajaron en conjunto con agentes del FBI radicados en El Salvador. El objetivo de las unidades era la investigación, disrupción y desmantelamiento de aquellas pandillas cuyas actividades ascendían al nivel de empresas criminales (Kaiser, 2008). Con posterioridad, estas unidades con sus oficiales del FBI se han expandido al resto de los países del Triángulo Norte contribuyendo a la acusación de miembros de la MS-13 en grandes ciudades de los Estados Unidos (Ribando Seelke, 2016).

Antes de avanzar en el área de prevención, es importante realizar dos salvedades. En primer lugar, en el marco de esta iniciativa se desarrollaron no solo unidades especiales, sino también fuerzas especiales. Conforme a Korthius (2014), las unidades especiales y las fuerzas especiales comparten tareas pero también evidencian diferencias en el nivel de involucramiento de los Estados Unidos, la cantidad de personal encargado del orden

público con la cual Estados Unidos coopera y las agencias involucradas. En el caso de las unidades especiales, los oficiales de Estados Unidos conducen junto a sus contrapartes del Triángulo Norte las operaciones policiales actuando directa y frecuentemente en el campo, poseen idealmente una proporción en la cooperación de un oficial de los Estados Unidos con 15 oficiales de los países receptores y las agencias involucradas son las de investigación policial y los miembros de la Oficina de la Fiscalía. Esta figura es la que sostuvo el FBI en las Unidades Transnacionales Anti-Pandillas. En cambio, las fuerzas especiales también reciben la asistencia de los Estados Unidos, pero quienes conducen las operaciones son los agentes nacionales; no tienen una proporción determinada y colaboran con múltiples agencias de los países receptores así como en las mismas fuerzas especiales y se involucran una multiplicidad de agencias de orden público (Korthuis, 2014).

Además de esta diferencia, tanto la INL como la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés) poseen unidades y fuerzas especiales en los países del Triángulo Norte, pero la labor de estas oficinas es diferente. El rol principal de la DEA es frustrar los flujos de droga mientras que el de la INL es mejorar las capacidades locales para frustrar tales flujos (Philips, 2014). En el caso de las Unidad Anti-Pandillas la INL era la oficina que estaba involucrada. Sobre esta iniciativa, se destacaba la unidad especializada del FBI, DIPANDA, en Guatemala dado que este país fue el que más fondos recibió de la CARSI<sup>25</sup>(Phillips, 2014).

Siguiendo la identificación de áreas de compromiso del gobierno de los Estados Unidos, es necesario mencionar las acciones comprendidas en el plano de la prevención, el cual se dividió en dos espacios de actuación: la USAID y el programa GREAT.

La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), implementó una variedad de programas de prevención contra las pandillas. El acercamiento propuesto por la USAID se centró en la prevención del crimen y la violencia sobre los individuos con mayor riesgo y en la colaboración con las municipalidades para el desarrollo e implementación de planes de prevención. Además, USAID utilizó datos geográficos y factores de riesgo demográficos para proveer

---

<sup>25</sup> Ver imágenes de las unidades antipandillas en Anexo II.

intervenciones basadas en la población en comunidades e individuos de alto riesgo de convertirse en víctimas o perpetradores de crimen y violencia (Ribando Seelke, 2016).

Sumado a esto impulsó el desarrollo de asociaciones público-privadas con compañías nacionales y multinacionales, las cuales, por ejemplo, permitieron el acceso gratuito a internet en las periferias de El Salvador y Honduras. Particularmente es interesante la experiencia en El Salvador con la iniciativa SolucionES, una asociación de entidades sin fines de lucro salvadoreñas que apoyaron económicamente la implementación de los programas de USAID (Eguizábal, 2014).

Entre las acciones principales de la USAID figuró la colaboración con la prevención a través de un diseño ambiental, fundamentalmente mejorando el alumbrado público y borrando grafitis. Otra medida fue la conformación policías comunitarias mediante la cooperación en prácticas de gestión y desarrollo profesional en la resolución de conflictos, toma de decisiones estratégicas, resolución de problemas y sensibilización. Su aporte principal en esta tarea fue la identificación y apoyo a los líderes institucionales que ya tenían una relación productiva y de cooperación con la ciudadanía (Eguizábal, 2014).

Junto con la mejora del espacio público y con contribución en la conformación de las policías comunitarias se crearon los centros de alcance. En estos espacios, se proveían diferentes servicios a la comunidad constituyéndose como un refugio para la juventud vulnerable en comunidades pobres y de riesgo. El funcionamiento de estos centros dependía de un coordinador y de voluntarios que colaboraban en las diferentes clases (Korthuis, 2014).

Finalmente, USAID también cooperó en el área de justicia asesorando sobre legislación y creando tribunales especializados cuyo mayor ejemplo fue la instauración de los Tribunales de Mayor Riesgo en Guatemala. Estos tribunales actuaban las 24 horas, evitando así largas esperas por parte de las personas detenidas, y además tenían las condiciones especiales para que el proceso acusatorio fuese seguro (Korthuis, 2014).

Por otra parte, con el fomento de la INL, desde el año 2009 se implementó en el Triángulo Norte el Programa de Educación y Entrenamiento en Resistencia a las Pandillas (GREAT, por sus siglas en inglés), el cual se describió como un programa de prevención

basado en evidencias, que contribuiría a la confianza entre las fuerzas del orden público y las comunidades. La página oficial del programa lo caracterizaba como un inmunizador contra la delincuencia, la violencia juvenil y la asociación con las pandillas, erigiéndose como la misión del programa. El mismo desarrolló un plan de estudios con base escolar, tanto para la escuela primaria como secundaria, impartido por los oficiales de las fuerzas del orden público, que incluyó un componente para desarrollarse en vacaciones y otro para las familias. Previamente a ser implementado en el Triángulo Norte, el programa tuvo su origen en los Estados Unidos en el año 1991 en Phoenix, bajo el liderazgo de la Oficina de Control de Bebidas Alcohólicas, Tabaco y Armas de Fuego (ATF, por sus siglas en inglés), donde el personal del orden público enseñaba “habilidades de vida” (sic) a los estudiantes de la escuela intermedia con el propósito de ayudarlos a resistir a las presiones para unirse a las pandillas. Tras la expansión a nivel nacional e internacional, el programa fue transferido al Departamento de Justicia, pero la aplicación en el Triángulo Norte estuvo liderada por la INL (GREAT, s/f).

### **2.2.1 LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRIMACÍA DE LA LÓGICA DE PANDILLAS DE TERCERA GENERACIÓN**

En relación con la legislación discutida por el 110° Congreso de los Estados Unidos, sus detractores han afirmado que la extensión del encarcelamiento no actuaría como disuasorio y que por el contrario, fomentaría vínculos entre las pandillas y permitiría el perfeccionamiento de la actuación pandillera en los Estados Unidos (Franco, 2008). Sumado a esto, las voces contrarias a los proyectos afirmaron que los fondos que se utilizarían en solventar esta estrategia podrían ser invertidos para costear los esfuerzos de prevención y rehabilitación (Franco, 2008). Igualmente, los opositores a las modificaciones de la ley RICO afirmaron que la legislación ya era lo suficientemente amplia como para ser útil en la persecución e investigación de las pandillas (Franco, 2008).

Como se sostuvo, aunque los proyectos no se hayan convertido finalmente en ley, sí mostraron cómo era visto el problema para un sector significativo de la legislatura norteamericana. Además, es interesante subrayar que esta manera de abordaje no era exclusiva ni de un partido ni de un estado. Por el contrario, los proyectos fueron presentados tanto por legisladores demócratas como republicanos, quienes provenían a su

vez de una diversidad de estados. Al mismo tiempo, es importante notar qué comisiones participaron en la discusión de los proyectos, dado que estas establecen la impronta de las iniciativas. Las comisiones fueron principalmente la judicial y la de seguridad nacional, mientras que por ejemplo, la de educación y trabajo, aparece una sola vez. Estos datos son un indicio de que las políticas punitivas cuentan, en cierta medida, con la aceptación en la elite política norteamericana.

Dos entidades produjeron recursos relevantes para retomar aquí con el objetivo de realizar una valoración de la CARSI. En primer lugar, el centro Woodrow Wilson en su programa para América Latina, realizó un reporte exhaustivo de las principales fortalezas y debilidades de la CARSI. En segundo lugar, el proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP, por sus siglas en inglés) perteneciente a la Universidad Vanderbilt llevó a cabo una investigación con metodología cuantitativa y cualitativa especialmente evaluando los proyectos realizados por USAID en el Triángulo Norte.

Las principales conclusiones del estudio del centro Woodrow Wilson (Olson, 2015) permiten entender los desafíos troncales de la CARSI. La primera afirmación del estudio dio cuenta de que la CARSI no fue una estrategia de seguridad como había sido planteada sino que se conformó como múltiples iniciativas programáticas con objetivos loables que operaron independientemente una de la otra, al punto tal que la consecución de los objetivos de una iniciativa perjudicaban la concreción de los objetivos de la otra (Olson, 2015).

La falta de un rumbo claro hacia dónde dirigirse hizo que aquél primer objetivo de colaborar con la creación de calles seguras para los ciudadanos se haya terminado reduciendo al combate de las amenazas producidas por el tráfico de drogas, descuidando la perspectiva más amplia de crimen y la violencia en general. Por tal motivo, se favorecieron esquemas tradicionales de orden público contra las drogas que jerarquizaba los arrestos por sobre las aproximaciones comunitarias de reducción del crimen y la violencia (Olson, 2015). Este último punto estimuló que las unidades especializadas se convirtieran en la estrella del programa de cooperación, por su capacidad de crear unidades competentes y capaces de llevar operaciones sensibles. La crítica erigida contra estas unidades especializadas radicó en que prontamente comenzaron a trabajar de forma aislada,

fomentando resentimientos y competencias innecesarias al interior de las instituciones (Korthius, 2014). La causa de este aislacionismo radicaba muchas veces en la misma corrupción endémica del sistema, donde los funcionarios pertenecientes a las unidades temían compartir la información con los demás colegas por miedo a la filtración de información sobre los casos de investigación e inclusive temiendo por su propia vida (Korthius, 2014). Como consecuencia, la utilización de unidades especiales para contribuir a la reforma institucional era efectivamente muy limitada en tanto las personas que participaban de las mismas no estaban dispuestas a rotar ni a compartir la información obtenida.

Además de esta situación, las reformas institucionales también se vieron obstaculizadas por las diferencias en relación con las prioridades y los objetivos de los países. De acuerdo al informe citado (Olson, 2015), muchas de las iniciativas no contaron con la voluntad política necesaria del país anfitrión para seguir su curso. Aun este escenario, lo cierto es que la CARSI poseía grandes deficiencias en lo que atañe a la evaluación de la iniciativa, por lo tanto, el análisis de su desempeño suele ser escaso y poco fundamentado (Olson, 2015). La razón de esta situación radicó en que la mayoría de los informes que se realizaron daban cuenta de la cantidad de policías entrenados o de la cantidad de juicios ganados pero no mostraban el impacto de esas medidas o de los resultados que estas podían producir en las sociedades (Olson, 2015).

En pocas palabras, la iniciativa se constituyó como aglutinador de proyectos pero no resultó en una planificación coordinada de los mismos, lo cual tuvo dos implicancias. Por un lado, muchos programas superpusieron sus objetivos inclusive socavando la conclusión de sus logros, lo cual fomentó una aproximación limitada del fenómeno concentrada en una perspectiva anti-narcótica. Por otro lado, la falta de objetivos claros complejizó la posibilidad metodológica de medir resultados, cuyas variables de por sí ya eran complejas para la recolección de los datos.

Con respecto a la actuación de la USAID, el informe del centro Woodrow Wilson se nutrió de las conclusiones de la evaluación de impacto realizada por LAPOP (Berk-Seligson, et. al., 2014). Es debido a esta razón, que las indicaciones del informe apuntaban al gran logro de los programas de prevención sostenidos por USAID, pero hacían un

llamamiento a la necesidad de atender a la sostenibilidad de los proyectos, ya que muchos de ellos dependían del financiamiento de los Estados Unidos para continuar con su tarea. Asimismo, sostenían que la mayoría de los programas se enfocaban en la atención de la prevención primaria, dejando en segundo plano la prevención secundaria y terciaria<sup>26</sup>. Por su parte, los hallazgos del informe del LAPOP confirmaron que en los aspectos clave, los programas de la USAID fueron un éxito (Berk-Seligson, et. al., 2014). La importancia de la evaluación realizada por LAPOP es que la información no tuvo como fuente los informes o reportes policiales. La complejidad de la utilización de estos informes ya fue sostenida en el Capítulo 1, cuando se analizó la Tregua. Considerando esto, la medición del impacto de la actuación de los programas de la USAID en las comunidades donde esta agencia actuó se basó en los datos recolectados por LAPOP a través de entrevistas, tanto en las comunidades de tratamiento como en las comunidades de control, a partir de muestras probabilísticas de adultos en edad de votar (Berk-Seligson, et. al., 2014). La cuantificación de los logros generales de los programas de la USAID mediante la metodología cuantitativa se expresa en el siguiente gráfico:

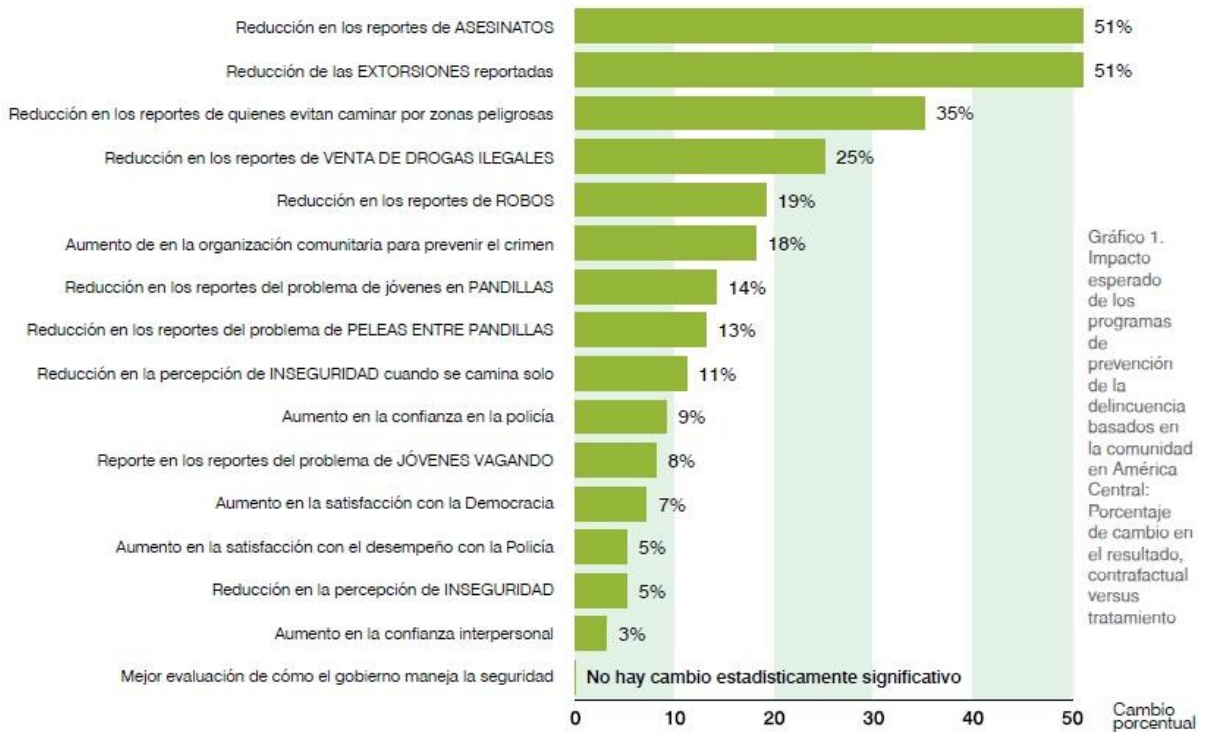
---

<sup>26</sup> En caso de duda sobre los niveles de prevención revisar el Capítulo 1, en el segundo período en el apartado de Guatemala.

Para mayor información sobre los niveles de prevención aplicados a la problemática de las pandillas juveniles revisar: Falkenburger, Thale, 2008.

### Gráfico 3

#### Resumen de los hallazgos cuantitativos generales de los programas de la USAID en el marco de la CARSI<sup>27</sup>



Fuente: Berk-Seligson, et al, 2014.

Especialmente, los indicadores que atañen al fenómeno de las maras se encuentran agrupados en el apartado de “desorden social en el barrio” y los resultados fueron medidos en comparación con lo que cabría esperarse sin las intervenciones de la USAID. Los resultados siguientes son indicios del éxito de los programas de prevención, a pesar de contar con menores recursos que los programas de actuación de las fuerzas policiales. En tanto, esas mediciones reportaron que la percepción de jóvenes vagando como un problema disminuyó en un 8%, las percepciones de los residentes sobre jóvenes en pandillas como un problema descendieron un 14% así como la consideración de las peleas entre pandillas como un problema, la cual se redujo en un 13%. Además, 35% menos de residentes reportaron que evitan zonas peligrosas de sus barrios por temor a la delincuencia y las evaluaciones por ellos dadas sobre la organización de sus comunidades para prevenir la delincuencia, ascendió un 18% (Berk-Seligson, et al, 2014).

<sup>27</sup> Para revisar los datos desagregados por países ver Anexo IV.

Desde otra metodología, en el apartado de los hallazgos cualitativos se resaltó el papel que cumplen las escuelas y las iglesias evangélicas y católicas para la prevención de la violencia e, igualmente importante, la incidencia de la desintegración familiar como un factor que incrementa la posibilidad de formar parte de una pandilla, la cual cumple el rol de familia sustituta (Berk-Seligson, et.at., 2014). Sin embargo, el hallazgo más disruptivo es el que afirma que los oficiales de policía reportaron consistentemente que ya no existen posibilidades para los miembros de las pandillas de salirse de las mismas, ni siquiera uniéndose a una iglesia (Berk-Seligson, et al, 2014). Se considera que es importante seguir estudiando este último hallazgo, debido a las enormes consecuencias que esta aseveración podría acarrear, por nombrar una como ejemplo: la reducción de fondos para los programas de prevención terciaria –rehabilitación–.

En último lugar, son varias las observaciones para realizarle a la CARSI teniendo como apoyo el marco teórico seleccionado en esta investigación. Para comenzar, no es solamente la falta de objetivos claros la que favorece que esta iniciativa tome el curso de una política anti-narcótica. Desde el estudio del destino de los fondos es posible vislumbrar como la INL tenían mayores recursos para la ejecución de sus planes que el Fondo de Asistencia Económica (ESF, por sus siglas en inglés). Este panorama no parece extraño cuando se revisan los antecedentes y la visión crítica que aporta la aproximación por contexto que ya daba cuenta de cómo los hacedores de política pública diseñaban las medidas siguiendo el camino sostenido por el devenir de la problemática del narcotráfico sin atender a las diferencias entre una y otra situación. El ejemplo claro es la preponderancia de la asistencia en Guatemala, dado que este país ha sido identificado como un territorio de actuación del grupo criminal mexicano los Zetas<sup>28</sup>. La prensa guatemalteca ha establecido un vínculo entre los Zetas y las maras en términos de “terciarización” de servicios criminales. A pesar de estas afirmaciones, la vinculación entre ambas no ha podido ser fehacientemente demostrada (Demoscopia, 2007).

Sin lugar a dudas, el valor de la perspectiva del contexto se reafirma cuando los programas sostenidos por la USAID que se nutrían de los recursos del ESF demuestran, según el estudio de LAPOP, mejores resultados y mayor verificabilidad con

---

<sup>28</sup> Para mayor información sobre la presencia de los Zetas en Guatemala consultar: Dudley, 2011.

aproximadamente la mitad de los fondos de la INL. De la misma manera, el énfasis en la utilización de unidades especiales como estrategia para el fortalecimiento del orden público asistió a la profundización de la percepción del fenómeno desde una perspectiva securitizada, entendiendo a las maras como una amenaza cuyas actividades son peligrosas a nivel internacional y por tanto extendiendo la securitización al enfoque transnacionalizado del combate.

### **2.3. LÓGICAS OPUESTAS (2012-2014)**

A partir de la CARSI, los objetivos de Estados Unidos para el Triángulo Norte estuvieron orientados por esa iniciativa, por lo que los puntos principales recogidos en el apartado anterior mantienen su relevancia aquí. El Congreso estadounidense siguió aprobando el presupuesto de la CARSI hasta el año 2014, cuando se revisó esta iniciativa y la administración Obama decidió diseñar un nuevo plan con apoyo de ambos partidos y con la aprobación del Congreso de los Estados Unidos. Este proyecto se denominó Estrategia de Compromiso de los Estados Unidos en América Central, simultánea al Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte esbozado por el Banco Interamericano de Desarrollo (Congressional Research Service, 2019).

Habiendo dejado en claro cuáles fueron las directrices de la cooperación estadounidense, la apreciación en términos generales de los Estados Unidos frente al proceso de la Tregua fue escéptica (Silva Ávalos, 2013). Esta opinión se mantuvo a pesar de los intentos del gobierno de El Salvador para transparentar su situación interna, esfuerzo que se materializó en dos visitas realizadas a los Estados Unidos, una del Ministro de defensa David Munguía Payés y otra del Presidente Mauricio Funes al entonces Secretario de Estado John Kerry. Los argumentos que fueron esgrimidos para sostener la postura norteamericana versaron sobre la opacidad del proceso, sobre el papel jugado por la inteligencia del Estado bajo la administración de Funes y sobre las dificultades que la Tregua demostraba para asegurar su sostenibilidad (Silva Ávalos, 2013).

Ahora bien, si la postura general era el escepticismo, dos agencias del gobierno de los Estados Unidos mantuvieron posturas más comprometedoras. Por una parte, las agencias policiales como el FBI y las personas encargadas de administrar los fondos de la CARSI en

el Departamento de Estado, se mostraban opuestos a la iniciativa salvadoreña (Silva Ávalos, 2013). Por otro lado, se encuentra el informe sostenido por SolucionES, que aunque no tuvo una postura de total apoyo a la Tregua<sup>29</sup>; sí arrojó los datos estadísticos expuestos en el capítulo anterior que demostraban los beneficios de la Tregua (Katz, Amaya, 2015).

Con todo, las medidas sostenidas en este período no fueron únicamente los programas de la CARSI. En octubre año 2012, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos incluyó a la MS13 en su lista de organizaciones criminales internacionales, confeccionada mediante la orden ejecutiva 13581 del Presidente Barack Obama de julio del 2011, que establecía los lineamientos de la Estrategia Nacional para Combatir al Crimen Organizado Transnacional. Esta designación es la primera que se produjo para un pandilla callejera, asimilando esta agrupación con cárteles de drogas como Los Zetas y la mafia japonesa Yakuza (Saiz, 2012). Además, la MS13 fue la primera adición a la lista inicial.

El objetivo de la clasificación de la mara como organización criminal internacional era el de perseguir a sus integrantes y a quienes colaboraban económicamente con ellos, congelar sus activos económicos, incautar su propiedad y prohibir las transacciones económicas que se dirigieran al grupo para atacar el corazón financiero de la MS-13, según afirmó John Morton, director de la ICE citado por Saiz (2012). La ICE colaboró exhaustivamente con el Departamento del Tesoro para consolidar esta designación. Incluso, David Cohen, subsecretario del Tesoro para el Terrorismo e Inteligencia Financiera, afirmó que esta medida se consideraba un primer paso para luego avanzar con sanciones específicas contra los líderes de la mara, sus familiares y las empresas que tengan nexos con ellos (AFP/El Faro, 2012). Dichas sanciones económicas efectivamente se concretaron en junio de 2013, castigando a seis jefes de la MS-13 al agregarlos a la Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas perteneciente a las Listas de la Oficina

---

<sup>29</sup> Sus críticas se basaban en la necesidad de revisar la Tregua con la preocupación de que los beneficios a corto plazo no sean positivos en el largo plazo, en que una política como la Tregua solo debe ser utilizada en última instancia y en la urgencia de mayor transparencia (Katz, Amaya, 2015).

de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro<sup>30</sup> (InSight Crime, 2019a).

Dos puntos de la designación son especialmente importantes. Por un lado, se encuentran los argumentos sostenidos como justificación de la medida. Entre ellos se puede leer que: la MS-13 es una “pandilla extremadamente violenta y peligrosa responsable de una multitud de crímenes que directamente amenazan el bienestar y la seguridad de los ciudadanos estadounidenses así como de los países de América Central” (sic) (Departamento del Tesoro, 2012), la MS-13 “está siendo catalogada por su involucramiento en serias actividades criminales transnacionales, las cuales incluyen tráfico de drogas, secuestros, tráfico de personas, trata de personas con fines de explotación sexual, asesinatos, contrabando, chantaje, extorsión y ofensas inmigratorias” (sic) (Departamento del Tesoro, 2012). Por otra parte, el comunicado de prensa finalizaba prohibiendo a las personas estadounidenses estar comprometidas en transacciones con la MS-13 (Departamento del Tesoro, 2012).

Además de su colaboración con el Departamento del Tesoro, el Departamento de Seguridad Nacional junto con Departamento de Estado convinieron en el año 2014 en firmar un acuerdo con los países del Triángulo Norte por el cual se buscaba expandir el programa de Intercambio de Información de Antecedentes Penales (CHIS, por sus siglas en inglés), contribuyendo a la colaboración entre Estados Unidos y El Salvador, Honduras y Guatemala sobre información de los criminales deportados desde los Estados Unidos (Ribando Seelke, 2016).

Finalmente, como resultado de las observaciones realizadas a la CARSI, en el año 2014, se aprobó la Nueva Estrategia de Compromiso de los Estados Unidos en América Central (en adelante, la “Nueva Estrategia”). Esta Nueva Estrategia comenzó a ejecutarse en

---

<sup>30</sup> Las listas OFAC cambian su designación de acuerdo con el fundamento utilizado por el gobierno de los Estados Unidos para imponer la sanción. En términos generales, las personas que figuran en las distintas listas OFAC, como en este caso, poseen bloqueados sus activos y tienen prohibido celebrar cualquier tipo de transacción, directa o indirecta, con otros ciudadanos norteamericanos. En la práctica, estas sanciones conllevan la imposibilidad de acceso al sistema financiero por parte de la persona señalada así como otras consecuencias que se deriven del señalamiento, como puede ser la detención para revisión secundaria en las aduanas en los Estados Unidos o la inclusión en las listas no-fly de las aerolíneas norteamericanas. Muchas veces las sanciones se extienden también a los familiares de las personas sancionadas (Blanco, Coronado, 2017).

Septiembre de ese año y por tanto no tiene impacto significativo para esta investigación. Sin embargo, se considera importante mencionar los lineamientos básicos que establecieron los documentos, dado que dicha iniciativa continuó, a grandes rasgos, guiando los lineamientos de la política exterior norteamericana hacia el Triángulo Norte inclusive durante la presidencia de Donald Trump.

La Nueva Estrategia tenía la intención de ser más amplia y abarcativa que las instancias de cooperación anteriores, desde el momento que no se limitaba al crecimiento económico o la reducción del crimen sino que por el contrario buscaba condensar ambos frentes, bajo la premisa de que la prosperidad, seguridad y gobernanza –las tres líneas de acción<sup>31</sup>– se nutren mutuamente y son de igual importancia (Congressional Research Service, 2019). La Nueva Estrategia buscó saldar las deudas pendientes de la CARSI, por tal motivo priorizó la coordinación entre las agencias así como la necesidad de que los recursos transferidos por los Estados Unidos cuenten con el aporte también de otros donantes y con el compromiso político de los gobiernos receptores para llevar a cabo las reformas necesarias (Congressional Research Service, 2019).

Además de esta medida, en Septiembre del 2014, el Banco Interamericano de Desarrollo anunció el Plan Alianza por la Prosperidad en el Triángulo Norte (de aquí en adelante, “Plan Alianza para la Prosperidad”), que buscaba acelerar los cambios estructurales en el Triángulo Norte, los cuales deberían crear incentivos para que las personas puedan quedarse en sus países y no deban migrar. Para alcanzar esta meta se planteaban cuatro objetivos, cuyas respectivas acciones estratégicas para lograrlos estaban descritas en el Plan. Estos objetivos eran: estimular el sector productivo, desarrollar el capital humano, mejorar la seguridad pública y el acceso a la justicia y fortalecer las instituciones y promover la transparencia (Congressional Research Service, 2019).

Entre la Nueva Estrategia y el Plan Alianza para la Prosperidad, existían claras similitudes. Sin embargo, la diferencia central entre ambas iniciativas radicaba en cómo priorizaban los objetivos. La Nueva Estrategia fue diseñada para atender los intereses de los Estados Unidos en las siete naciones de Centroamérica, mientras que el Plan Alianza para

---

<sup>31</sup> Para más información sobre los objetivos específicos de cada línea de acción de la Nueva Estrategia, revisar Anexo V.

la Prosperidad representaba los intereses de las agendas de los gobiernos de los países del Triángulo Norte (Congressional Research Service, 2019).

### 2.3.1 FIN DE LA DISCUSIÓN

Definitivamente la medida más importante del período adoptada por los Estados Unidos fue la catalogar a la MS-13 como organización criminal internacional. Más allá de las implicancias técnicas que esta medida tenga, lo cierto es que esta designación concluyó el debate –al menos en los Estados Unidos– sobre la naturaleza de la MS13, ubicándola decididamente como una pandilla de tercera generación.

En una entrevista realizada por el periódico digital El Faro a cargo del periodista José Luis Sanz al agente especial Jason<sup>32</sup> y a su jefe Waldemar Rodríguez, director adjunto encargado de Crimen Transnacional y Seguridad Pública del Departamento de Seguridad Nacional, afirmaron que la elección de la MS-13 fue la consecuencia de priorizar y de consolidar toda la información recabada desde la Operación “*Community Shield*” del año 2005. Sin embargo, en el diálogo los agentes afirmaron que decidieron “...ir por ella [la MS-13] primero...” (sic) (Sanz, 2012), abriendo la posibilidad de ir por otras pandillas, después. A su vez, en la misma entrevista, los agentes aseveraron firmemente la vinculación y comunicación de la MS13 en El Salvador con sus pares en Estados Unidos, bajo la premisa de que las organizaciones internacionales se definen por la existencia de redes y de que la participación de una transacción originada en un país contribuye en los servicios necesarios para que se concrete la actividad criminal en otro país (Sanz, 2012). Tras estas declaraciones, el periodista solicitó mayores detalles dado que, como se estableció en el primer apartado, por el momento no abunda información que permita determinar taxativamente la vinculación internacional de las pandillas. La respuesta de los agentes ante este pedido fue negativa, alegando que dicha información constituía parte sensible de la investigación y por tanto no podía ser divulgada (Sanz, 2012). Por otra parte, cuando el periodista les consultó sobre la paradójica designación en el mismo momento en que El Salvador estaba sosteniendo el proceso de la Tregua, los agentes declararon que esta medida no tenía ningún mensaje político específico y que no estaban autorizados a hablar

---

<sup>32</sup> En la misma entrevista se menciona que el agente solicitó que su apellido no fuera publicado (Sanz, 2012).

sobre el proceso salvadoreño, limitando las consecuencias de tal acción a ser una herramienta más para investigar a la mara (Sanz, 2012). Sin embargo, el periodista también mencionó que en una conversación fuera de los registros con un oficial del Departamento del Tesoro, tras hacerle la misma pregunta, el funcionario afirmó que “Si la MS-13 se convierte en una organización legal en El Salvador pero sus integrantes mantienen vínculos con la MS-13 en Estados Unidos o en otros países donde siga operando de forma ilegal, seguirán siendo susceptibles de sanción por parte de Estados Unidos” (sic) (Sanz, 2012), lo cual es al menos extraño dado que el proceso de la Tregua nunca estableció la legalidad de los grupos como un objetivo *per sé* sino que demuestra una lectura o interpretación del Departamento sobre el proceso.

La reproducción de las respuestas de la entrevista con los funcionarios del Departamento de Seguridad Nacional sirve de sustento para argumentar la falta de transparencia de parte del gobierno norteamericano a la hora de justificar la vinculación internacional criminal de la mara. Pese a que no se adquiere nueva evidencia empírica que demuestre la existencia de una red internacional como afirma el funcionario, las sanciones se diseñan y se ejecutan como si sí existieran públicamente certezas de tal nivel de inteligencia criminal. A su vez, estas respuestas demuestran un carácter evasivo y poco contundente sobre la posibilidad de que haya habido alguna intencionalidad política en la inclusión de la MS-13 en la lista de organizaciones criminales internacionales del Departamento del Tesoro justamente en el momento en que en El Salvador se sostenía la Tregua.

Adicionalmente, los justificativos relevados en la descripción de la medida dan cuenta de cómo el Departamento del Tesoro securitizó la problemática convirtiéndola claramente en una amenaza de dimensiones internacionales, ampliando y retroalimentando las perspectivas nacionales de los países del Triángulo Norte. Lo que es aún más importante es que la declaración afectó directamente a los programas sostenidos por la USAID para las iniciativas que buscan implementar medidas de prevención secundarias y terciarias, dado que en el texto de la designación se prohíbe el involucramiento de ciudadanos norteamericanos con miembros de la MS-13, limitando la actuación de la USAID a los programas de prevención primaria como los centros comunitarios, los programas después de clases y las actividades culturales y deportivas (Olson, 2015). Sumado a esto, se hizo

necesaria la clasificación de los jóvenes entre quienes pertenecen a la mara o están afiliados a ellas y quienes no, como medida para establecer quiénes pueden participar de los programas y quiénes por el contrario serán una vez más, excluidos (Olson, 2015). Esta última implicancia de la designación ha sido poco estudiada en la bibliografía y sus impactos son determinantes para las sociedades del Triángulo Norte.

Mediante este capítulo se ha pretendido demostrar cómo el ejercicio de cooperación en materia de seguridad de los Estados Unidos ha contribuido a la categorización de la mara como pandilla de tercera generación desde la variable de la internacionalización. Mientras que el primer capítulo dio cuenta de cómo las políticas públicas nacionales eran diseñadas con el objetivo de alertar sobre la politización de las maras, aquí se buscó demostrar el esfuerzo para dar cuenta de una internacionalización, que debería ser aún más estudiada. En el próximo capítulo, se buscará mostrar cómo los cambios dentro de la estructura de las dos principales maras y los delitos cometidos por estas fueron entendidos a modo de sofisticación cerrando la categorización de pandilla de tercera generación y la consecuente secutirización del fenómeno.

# CAPÍTULO 3

## LA TRANSFORMACIÓN DE LAS MARAS

En la introducción de esta tesina se plantearon un conjunto de interrogantes que fueron construyéndose como el problema de investigación para el desarrollo de este trabajo. Mediante esas preguntas se indagaba sobre el accionar de los gobiernos de los países del Triángulo Norte así como de la cooperación internacional de los Estados Unidos en materia de seguridad en el fenómeno de las maras. Tales cuestionamientos fueron trabajados en los capítulos precedentes, detallando las medidas que llevaron a cabo los distintos actores. A partir de esa información, el presente capítulo pretende responder a las consecuencias que se derivan de esos abordajes, fundamentalmente el pasaje de los grupos de pandillas a maras. A su vez, esta descripción de los cambios que han sufrido las maras será evaluada con la asistencia del marco teórico de pandillas de tercera generación, especialmente por la variable de sofisticación y, de acuerdo al contexto, se atenderá a la vulnerabilidad social y económica, a los grupos criminales competidores y a los legados de la guerra.

Continuando con el esquema de las etapas, este capítulo mostrará en cuatro apartados las respuestas que las maras sostuvieron para cada período:

- al de inacción del Estado se le corresponderá la *confrontación por ausencia* (1996-2001).
- al establecimiento de las políticas de Mano Dura, el *orden de lo indecible* (2002-2006).
- al enfoque transnacionalizado del combate, *territorios transnacionalizados* (2007-2011).
- por último a la revisión del proceso de la Tregua, *mamá Zacatraz: la gestación de la Tregua* (2012-2014).

### 3.1 CONFRONTACIÓN POR AUSENCIA (1996-2001)

Como se trabajó en el capítulo 1, el período de inacción del Estado se caracterizó principalmente por dos hechos: las reformas políticas y económicas surgidas del período de

la transición a la democracia y la escasa atención a las personas deportadas como consecuencia de la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de la Responsabilidad del Inmigrante de los Estados Unidos. Para Rosanna Reguillo (2005), las pandillas se consolidaron como una opción frente a la retirada del Estado benefactor y al vaciamiento de sentido político que la derrota de las luchas políticas de los años '70 y '80 significaron para América Latina en general. Esta opción formó parte de una alternativa de socialización y pertenencia, de un espacio de contención frente al desencanto y a la incertidumbre que implicó el choque de las aspiraciones de los jóvenes con sus condiciones objetivas y reales. Para esta autora, los imaginarios sociales de las sociedades del Triángulo Norte se encontraron desprovistos de un proyecto colectivo y de pacto social, donde la amenaza de la ruptura del orden social era constante y donde no era factible visualizar otro orden posible, con el agravante de que las instituciones se encontraban en declive y la pobreza se manifestaba como estructural (Reguillo, 2005).

Es en este escenario que Reguillo (2005) sostiene que la actuación de la pandilla se gestó en un vacío de legitimidad, desafiando la legalidad en el marco de una ausencia antes que una presencia. La capacidad de ejercicio de la pandilla evidenció las áreas más vulnerables de ese débil proyecto social, motivo por el cual la autora considera que la suma de las imágenes construidas sobre las pandillas eran explicaciones provenientes “de algún afuera de lo social” (sic), cuya anomalía se explicaba más fácilmente por sí misma y no confrontando el vacío del Estado, dado que los resultados de esa aproximación eran políticamente inconvenientes.

Como consecuencia de estas características, la pandilla comenzó operando bajo una lógica cultural fundando su propia legalidad. Ailsa Winton (2011), recuperando las palabras de Reguillo, considera que esta construcción de la pandilla actuó desde la paralegalidad, lo cual es aún más complejo que la ilegalidad porque implicó el rechazo del sistema en sí y el comienzo de un pacto social alternativo. Por tal motivo, para el Triángulo Norte, en lo que respecta a la legitimidad existió una difuminación entre lo estatal –considerado legítimo– y lo no estatal –no legítimo–, que perjudicó aún más el funcionamiento del aparato del Estado.

En sintonía con esta posición, se encuentra Perea Restrepo (2015), para quien la fractura en la estructura social donde se posicionaron las pandillas se denomina “tiempo paralelo” (sic). Este tiempo es simultáneo a los flujos de la vida corriente de la sociedad pero se mantiene por fuera de ellos, reglado por las normas y por el ritmo de la pandilla. Para lograr el sostenimiento de este tiempo paralelo se precisa de la adopción de prácticas ilegales y criminales. Son estas prácticas, y la forma en que estas prácticas son nombradas por los gobiernos y los medios de comunicación, las que atemorizan a la sociedad fomentando el deseo de verlas, tal como marcaba Reguillo, como algo ajeno, un extraño recluido en los dominios de la pobreza y la exclusión. En este sentido, se afirma que efectivamente las pandillas habitaron un afuera tras quebrar los códigos instituidos y se alimentaron de prácticas ilegales, pero esta distancia se vincula en definitiva con

“[...] la exasperante celebración del goce inscrita en la subjetividad de mercado que hegemoniza la sociedad actual. Por ello, la pandilla no es otro lejano sino un extremo conflictivo del proyecto de la contemporaneidad, “un extremo de nosotros.” (Perea Restrepo, 2015:13).

### **3.1.1 UN EXTREMO DE NOSOTROS**

Las últimas líneas transcriptas del trabajo de investigación para la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) de Perea Restrepo nos acercan a la variable de vulnerabilidad social y económica, la cual contribuye a entender el vacío del Estado. Para Argueta e Interpeace (2016), la marginalidad y la exclusión no son causas directas de las pandillas, sino que es la naturaleza de los Estados del Triángulo Norte y la incapacidad de estos para consolidarse en sus funciones institucionales básicas lo que actuó como presión sobre las sociedades enteras, donde las pandillas funcionaron como soporte de dichas presiones.

Asimismo, con relación a la variable de legados de la guerra, el fin de esas guerras civiles instaló un discurso de paz, pero la conclusión de los conflictos armados no significó que las sociedades pudieran sobrellevar por sí solas los efectos sociales de los mismos. Como bien señalaban los distintos autores trabajados en el apartado anterior, queda clara una ausencia –o tal vez un fracaso– del proyecto social y de la derrota de las luchas políticas de los ’70 y los ’80, las cuales produjeron una gran fragmentación en el período de

posconflicto que incidió en los jóvenes quienes encontraron en las pandillas una forma de construcción de identidad. Fueron en estas frágiles sociedades que las pandillas pudieron constituirse como tales, mostrándose más bien como el síntoma más agudo y no como la causa de la conflictividad de las sociedades de las cuales son parte.

### **3.2 EL ORDEN INDECIDIBLE<sup>33</sup> (2002-2006)**

Las políticas de Mano Dura tuvieron como consecuencia principal el encarcelamiento masivo de jóvenes. Esta situación impactó en varias de sus costumbres: en el estereotipo y el modo de ser de los pandilleros, en la expansión de los espacios de control territorial y en el agravamiento en el ejercicio de la violencia criminal de la MS13 y la 18 (Aguilar, 2007). Es a partir de los cambios que se describirán en este capítulo que aconteció la transformación de los grupos de pandillas a maras en el Triángulo Norte. Por otro lado, para comprender la incidencia de estos hechos es importante reconocer que en el fenómeno de las maras actuaron una multiplicidad de actores, entre los cuales en este apartado se destacan: las maras, el Estado y la comunidad. Es crucial dar cuenta de las interconexiones entre las maras y la comunidad, pues como se verá a continuación, la relación entre ambos conlleva la complejidad de que las maras son un actor que atemoriza a la comunidad donde habitaban, pero también formaron parte como familiares y amigos, lo cual fomentó percepciones contradictorias en las personas que se vinculaban con ellas.

#### **3.2.1 EL CONTEXTO DE ENCIERRO EN LOS PAÍSES DEL TRIÁNGULO NORTE**

Las diversas características presentadas en los confinamientos de los distintos países influyeron en configuraciones sociales que se articularon al interior de las cárceles, impactando en las relaciones de poder allí establecidas. A pesar de esta situación, es posible

---

<sup>33</sup> El título del apartado hace referencia a la tesis doctoral del sociólogo argentino Gonzalo Nogueira, “El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel bonaerense”. Dicha tesis considera al espacio carcelario como un lugar que posee un tipo de orden social particular y que se coproduce entre los diferentes sujetos y grupos sociales que constituyen el espacio carcelario. Nogueira retoma una pregunta crítica de Roger Matthews “¿Por qué en un habiente tan extraño y hostil, en el que el número de prisioneros supera al de los guardias, los primeros no derrocan a sus captores?”. A partir de esta pregunta Nogueira incursiona en la Unidad n°48 (U-48) del Complejo penitenciario del conurbano norte, de la provincia de Buenos Aires, perteneciente al Servicio Penitenciario Bonaerense, para descubrir cuáles son los acuerdos mínimos necesarios, que permiten alcanzar cierta estabilidad en la convivencia y en el orden cotidiano dentro de las cárceles (Nogueira, 2017).

reconocer una serie de rasgos comunes que poseen las prisiones de El Salvador, Honduras y Guatemala.

1. En los diversos centros de reclusión se identifica la figura de un “coordinador general de reos”<sup>34</sup>, quien era la persona que tenía la capacidad de liderar a los demás presidiarios –imponiendo reglas, castigos y protecciones– así como de mediar entre los convictos y las autoridades legales de la prisión (Dudley, d’Aubuisson, 2017b; Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017c).
2. Dentro de las cárceles la población cautiva generalmente se agrupa respetando el grupo de pertenencia que tenía en el exterior, es decir entre narcotraficantes, pandilleros, ex-militares procesados por delitos de lesa humanidad, presos políticos. Sin embargo, de acuerdo a la relación de poder de cada configuración social, también existe la posibilidad de la constitución de una agrupación especialmente surgida en la cárcel. Por último, el lugar en esta organización para quienes no pertenecen a ningún grupo específico es el del “Paisa”. (Dudley, Bargent, 2017).
3. Las prisiones del Triángulo Norte no respondieron arquitectónicamente al diseño de las prisiones tradicionales, es decir no se ajustaron al diseño de panóptico, con celdas individuales y áreas de aislamiento (Gutiérrez Rivera, 2012). Tal diseño produjo un territorio<sup>35</sup> no fragmentado ni jerarquizado lo cual le dificultó a las autoridades ejercer el control a nivel individual. Por tanto, estas prisiones no fueron centros de disciplinamiento ni de individualización, donde los reos tuvieran actividades programadas y supervisadas (Gutiérrez Rivera, 2012).
4. Por último, la existencia de un coordinador general de reos y las dificultades para ejercer el control y el poder, condujeron a que los guardias establecieran alianzas con las personas encarceladas (Dudley, Bargent, 2017).

---

<sup>34</sup> Esta denominación proviene de Honduras pero, con distintos nombres en El Salvador y en Guatemala, también existió esta figura.

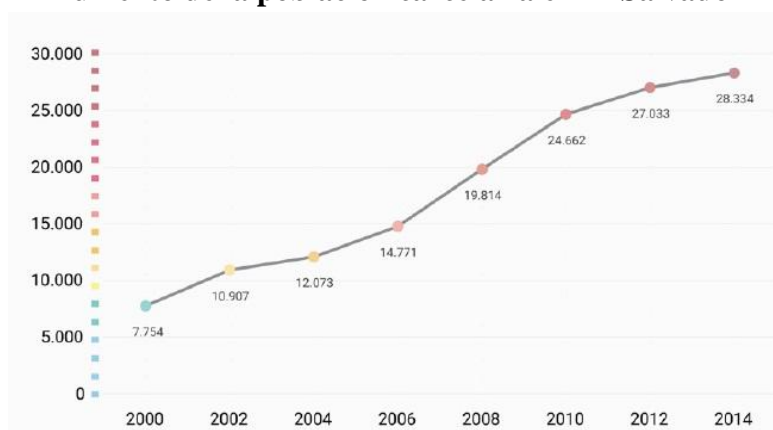
<sup>35</sup> El concepto de territorio es una idea central en la investigación de la autora que proviene de la geografía política. En este sentido, Gutiérrez Rivera entiende al territorio como un espacio de construcción social ligado a procesos sociales que posibilitan su surgimiento, siendo por tanto cambiante y centro de disputa por los diferentes actores que lo componen (Gutiérrez Rivera, 2012).

De los tres países del Triángulo Norte, fue en El Salvador donde las maras ocuparon un lugar preponderante en la configuración social. Por tal motivo es el primer país que se estudia, continuando luego con Guatemala y Honduras.

## EL SALVADOR

Como consecuencia de la política represiva la población carcelaria salvadoreña creció de manera exponencial, como se puede observar en el Gráfico 4 a continuación. La llegada de los pandilleros a las distintas prisiones y su aumento drástico en un período breve de tiempo, implicó una revisión en las estructuras jerárquicas del orden social carcelario.

**Gráfico 4**  
**Aumento de la población carcelaria en El Salvador**



Fuente: Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017a.

Para el momento en que se ejecutaban los planes manoduristas, el orden carcelario de la prisión más grande del país, el Centro Penal la Esperanza conocido como “la Mariona”, estaba regido por Bruno Ventura, alias “el Brother” y por su agrupación carcelaria<sup>36</sup> “La Raza”, quienes desde allí dominaban gran parte del sistema carcelario salvadoreño (Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017). El orden establecido por el Brother incluía un sistema interno de control donde se prohibía la venta de estupefacientes, el asesinato, la agresión a otro reo o a las visitas de ellos y el robo. En este sistema, los pandilleros especialmente debían seguir un conjunto de reglas especiales, entre las que se encontraban no mostrar sus

<sup>36</sup> El término específico es “pandilla carcelaria”, en orden de evitar confusión se prefiere utilizar la palabra agrupación. Para conocer más sobre los distintos tipos de pandillas que se pueden formar dentro del sistema carcelario ver: Dudley, Bargent, 2017.

tatuajes ni hacer grafitis. El incumplimiento de estas reglas tenía como castigo la visita al “psicólogo” (sic), un palo con el que el Brother y la Raza reprendían a los presos. Pero con el incremento de la población carcelaria, las peleas entre la MS13 y la Pandilla 18 también se intensificaron.

La violencia dentro de las prisiones no era un fenómeno exclusivo de las cárceles para adultos, desde el año 2000 las penitenciarías juveniles habían sido divididas entre los centros destinados a la Pandilla 18 y los centros destinados a la MS13. Hacia el año 2002, el Brother fue trasladado desde la Mariona a la cárcel de San Francisco Gotera y con su traslado también se fue el frágil orden establecido (Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017). Los enfrentamientos aumentaron tanto en su frecuencia como en los niveles de violencia, por lo que el Estado salvadoreño decidió que la única solución factible para reducir estos niveles era que la segregación de las pandillas iniciada en los centros juveniles se aplicara también en estos presidios. A partir de esta decisión, los penales de la ciudad de San Salvador quedaron segmentados según las pandillas que los habitaban: Quezaltepeque y Ciudad Barrios fueron asignados para la MS13 y Chalatenango y Cojutepeque y la Mariona, para la Pandilla 18. Por último, la cárcel de Sonsonate fue destino para los pandilleros calmados, que los activos llaman “Pesetas” (sic) (Valencia, 2014). En el año 2006, se intercambiaron la población entre Chalatenango y Quezaltepeque y algunos sectores de San Francisco Gotera y Apanteos se designaron para la MS13. Por último en el año 2007, se designó la cárcel de Izalco para la 18 (Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017).

Sin embargo, con la segregación no finalizaron los conflictos. En la Mariona aún convivían dos grupos muy fuertes: parte de la 18 y la Raza, bajo el mando de “Viejo Posada”, el hombre que reemplazó al Brother luego de su traslado. Tanto la 18 como la Raza comenzaron una “carrera armamentística”, y los rumores sobre ataques mutuos se intensificaron, motivo por el cual la 18 diseñó una estrategia para recoger dinero e introducir armas a la cárcel solicitando ayuda al “Viejo Lin”, un marero veterano de la 18 que venía organizando a esta mara en otro penal. Sin embargo, el Viejo Lin decidió no ayudar ni con recursos ni con logística a la facción de la pandilla en la Mariona, dejando a esos mareros excluidos de la protección de la mara, debiendo conseguirse sus propios recursos (Amaya, Martínez, 2015).

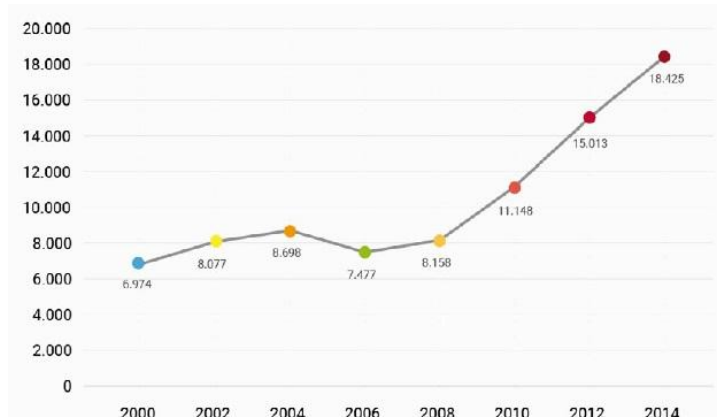
En agosto de 2004 estalló la masacre, que tuvo como saldo la muerte de 34 personas, 24 de ellas pertenecían a la Raza. El resultado fue el traslado de 460 mareros de la Mariona a Cojutepeque, quienes consolidaron allí una nueva identidad al margen del liderazgo del Viejo Lin, cuestionando su autoridad. Esta rebeldía no sería aceptada por el Viejo Lin, quien dos años después castigaría la desobediencia con el asesinato de “Cranky”, el principal representante de la facción insurrecta. Este hecho sería el punto definitivo de quiebre entre las facciones de la 18, obligando desde ese momento a que todas las clikas del país tuviesen que elegir entre su pertenencia a “los 18 Sureños” –facción histórica de la 18– y “los 18 Revolucionarios” (Amaya, Martínez, 2017). Con esta última división se consolidaría el panorama de las pandillas más importantes de El Salvador: la MS13, los 18 Sureños y los 18 Revolucionarios.

## **GUATEMALA**

Como se desarrolló en capítulo 1, la Ley contra el Crimen Organizado fue legislada en Guatemala en el año 2006, y la figura de asociación ilícita se redactó de manera más atenuada que en el resto de los países del Triángulo Norte. Esta situación no inhabilitó que tal instrumento se haya constituido como una herramienta para la persecución de los grupos mareros. Por otro lado, la manera más directa de formalización del combate a las maras se dio a partir del año 2008 con la creación de la unidad especializada DIPANDA y el Centro Antipandillas en colaboración con el FBI. La información sobre el impacto de las medidas reseñadas es insuficiente para afirmar que hayan sido el motivo principal para el aumento de la población carcelaria, pero sí es posible sostener que contribuyeron a la elevación de tal número (De la Torre, Álvarez, 2011).

**Gráfico 5**

**Aumento de la población carcelaria en Guatemala**



Fuente: Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017b.

En tanto, la configuración social de las cárceles guatemaltecas se articulaba en base a la Talacha. La Talacha fue un sistema de cobros que solía ser estimulado por los mismos directores de los penales, donde cada coordinador de reos paga una cuota al director del penal, dependiendo del número y posibilidades que los reclusos tuvieran. Cuando los reos no tienen para pagar este “impuesto”, se los llama “rusos” (sic) y el conjunto de ellos era llamado la Rusia. Para los rusos, el cobro de la Talacha significaba una gran opresión, dado que la imposibilidad de pago no era perdonada sino que por el contrario, quien no pudiese cumplir se veía sometido a trabajos sumamente humillantes como limpiar los baños con las manos o tener que trapear el piso desnudos con sus manos (Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017b). Esta situación se mantuvo hasta la llegada en el año 2001 de la familia Lima al Centro Preventivo de la Zona 18. Byron Lima Oliva junto a su padre Byron Lima Estrada fueron dos ex-militares participantes de las cúpulas del poder durante el período de la guerra civil guatemalteca. Byron Lima Oliva fue condenado por el asesinato del obispo Juan Gerardi a 20 años de prisión.

Con la llegada de Byron Lima, las relaciones de poder en los presidios fueron paulatinamente modificándose. Byron Lima se constituyó rápidamente en coordinador de su sector, propiciando un trato militar con los reos bajo su dirección: todos se levantaban a las 5.00 am a realizar ejercicios y estaban obligados a participar en proyectos productivos.

Además, Byron Lima mandó a borrar los graffitis de las paredes para poner el escudo Kaibil<sup>37</sup>.

La medida de mayor importancia tomada por el militar fue el fin del cobro de la Talacha. Poco a poco, esta medida favoreció el aumento de reos bajo su dirección hasta dirigir casi todas las secciones de la prisión y del resto del sistema penitenciario mediante la posesión de los monopolios de contrabando. El poder de Byron Lima para controlar el sistema penitenciario guatemalteco se sostenía por dos canales: por un lado, distintas dependencias gubernamentales como la aduana, la administración de impuestos y otros espacios del gobierno permanecían bajo control militar de facto, y por otra parte Byron Lima poseía lo que las investigaciones de la CICIG después denominaron “el silencio”. El silencio implicaba un acuerdo de protección y privilegios dentro del sistema penitenciario a cambio del silencio de Byron Lima. Los beneficiarios de este silencio eran sus antiguos compañeros de la Escuela Politécnica, entre los que se encontraban el Ministro Mauricio López Bonilla y el Presidente Pérez Molina, por nombrar algunos (Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017b).

Sin embargo, el reinado de Lima no era indestructible. De todas las secciones de la prisión, una sola restaba por conquistar: la sección de los mareros. Lima debió librar una guerra tanto con la MS13 como con la 18. En prisión, los mareros eran tratados por Lima como “ciudadanos de segunda” (sic), se los consideraba como violentos, sucios y problemáticos (Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017b). El primer conflicto entre los ex-militares en prisión y los pandilleros ocurrió en el penal de Pavoncito, donde gobernaba Julio Cesar Beteta, alias el “Negro Beteta”. El Negro Beteta no era un Kaibil, pero su tío, quien sí lo era, le brindaba la protección necesaria y la autoridad para ser coordinador.

Los mareros suscribieron lo que se denominó “Pactos del Sur”, un acuerdo entre la 18 y la MS13 para atacar al líder de la prisión. Si bien, los rusos que respondían al Negro Beteta superaban en número a los mareros, estos se habían organizado y estaban muy bien armados. El motín ocurrido en diciembre del 2002 finalizó con los mareros exhibiendo la cabeza de Beteta (Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017b). A partir de este momento, el

---

<sup>37</sup> Kaibil se denomina a una orden de mérito de honor presente en el ejército militar guatemalteco, que recuerda al líder originario que luchó contra los españoles en la conquista.

enfrentamiento de ambos bandos estuvo determinado. Los pandilleros de Pavoncito y del Preventivo se aliaron para coordinar un ataque contra Lima, pero Lima contaba con la red de contactos necesaria para protegerse: el día que finalmente sucedió el ataque, Lima se encontraba seguro en las oficinas de la dirección. Sin embargo, varias personas del grupo de Lima si fueron asesinadas (Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017b).

A modo de precaución Lima fue trasladado a Boquerón y de allí a Pavoncito donde ya no quedaban mareros pues habían sido reubicados en el penal de Escuintla. En el 2008, enviaron a cuatro líderes importantes de la MS13 a Pavoncito, lo cual según Dudley y Martínez d'Aubuisson (2017b), fue entendido por varias fuentes como una ofrenda por el agravio sufrido en 2003. Los cuatro mareros fueron asesinados y sus cabezas fueron exhibidas como forma de mostrar la derrota de los enemigos. El reinado del Kaibil estaba consolidado<sup>38</sup>.

## HONDURAS

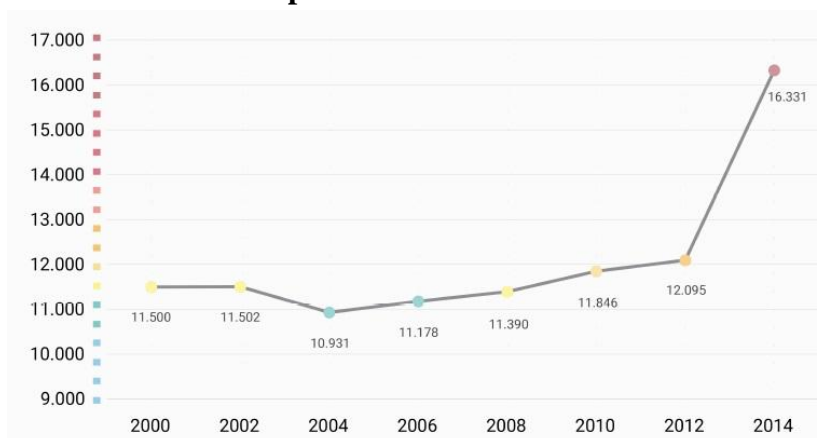
La situación en Honduras también presentó algunas diferencias con respecto a los otros dos países. Primeramente se destacó el hecho de que el aumento exponencial de encarcelamientos no se dio bajo el período de las políticas de Mano Dura contra las pandillas exclusivamente, sino que por el contrario tuvo lugar luego del Golpe de Estado del año 2009, especialmente con la llegada de Porfirio Lobo al poder y la revisión del artículo 274 de la Constitución Nacional la cual, como se estableció en el capítulo 1, fomentó un proceso de remilitarización. Además durante ese período se asistió a la renovación del estado de excepción decretado en 2011. Pero el aumento de la población carcelaria no fue una tendencia que se iniciara en el año 2009, sino que la misma se verifica sostenida desde el año 2004.

---

<sup>38</sup> El liderazgo de Byron Lima continuó fortaleciéndose con la llegada de Pérez Molina al poder. Sin embargo, a partir del año 2013 y como resultado de la presión que generaba la presencia de la CICIG, esta alianza se fragmentó gravemente. En el año 2014, la CICIG denunció a Lima como el jefe de una estructura criminal en las cárceles, hecho que terminó por quebrar el estrecho vínculo entre la presidencia y el ex-militar. En 2016 Lima fue asesinado, aparentemente en una disputa por el ingreso de estupefacientes a los penales, versión que la familia negó y que consideró como un eufemismo frente a lo que catalogan como un “crimen de Estado”. Para más información consultar: Barreto, 2016.

## Gráfico 6

### Aumento de la población carcelaria en Honduras



Fuente: Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017c.

Al igual en las cárceles guatemaltecas, en las prisiones hondureñas también existe un “impuesto”. Este monto fue cobrado por las autoridades a aquellos internos que deseaban privilegios dentro del sistema y, de acuerdo al monto abonado, se estipulaba el privilegio. Los cobros ingresaban a la contabilidad de la cárcel como contribuciones para el sostenimiento del penal y el Director del presidio incluso les daba a los reos un recibo por el pago recibido. Esta situación es característicamente visible en el presidio de San Pedro Sula, una ciudad ubicada en el norte del país, lugar que se constituyó como una cárcel testigo no sólo de las deficiencias institucionales sino que además del modelo de gobierno dentro del contexto de encierro para las otras prisiones. En la cárcel de San Pedro Sula los reos pueden construir, luego del pago correspondiente, hasta una habitación privada con aire acondicionado, televisor y PlayStation (Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017c), pero más llamativo aún fue el funcionamiento de la “Zona Muerta” (sic), una forma elegante para nombrar el área dentro de la prisión donde existían restaurants, talleres y tiendas. Además la cárcel contaba con un lugar reservado para las visitas de la pareja así como para la compra de servicios de las trabajadoras sexuales. En esta pequeña ciudad, el “intendente” era el coordinador de reos, quien negociaba con el Director de la prisión el pago por “apoyo a la prisión” (sic) (Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017c).

Gran parte de las prisiones hondureñas estaban gobernadas por los Paisas, a pesar de que este grupo no estaba conformado de manera homogénea. La trayectoria del gobierno de los Paisas estuvo marcada por guerras y traiciones (Dudley, Martínez d'Aubuisson, 2017c).

Contrariamente a lo sucedido en los otros países, las guerras en el interior de los presidios no eran llevadas a cabo contra las maras. Tanto la 18 como la MS13 poseían su propio lugar separado que se conocía como “hogar privado”, pero no contaban con penales propios, sino que ocupaban lugares secundarios en términos de liderazgo en cárceles controladas por Paisas.

Empero, las maras en Honduras mostraron un comportamiento diferente a sus pares en El Salvador, y los Pesetas –quienes eran minoría en El Salvador–, se erigieron como un grupo dominante en Honduras. Tras dejar la mara, los Pesetas no podían habitar en los sectores de las pandillas, motivo por el cual pasaron a conformar un sector especial dentro del grupo de los Paisas. La experiencia de la pertenencia a una pandilla los aglutinaba como un grupo más sólido y, en la prisión de San Pedro Sula, rápidamente escalaron en la jerarquía de poder hasta ocupar el lugar de coordinadores.

El reinado de los Pesetas excedió dos límites inquebrantables de las reglas de la cárcel: se atrevieron a violar a una visita y asesinaron a un hombre de gran prestigio de la prisión (Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017c). Esta situación fue considerada el límite. A partir de ese momento Francisco Brevé, un preso de la categoría del asesinado, lideró la matanza contra los Pesetas y asumió el rol de coordinador de reos. Si bien no pudieron matar a todos los Pesetas, quienes sobrevivieron a la matanza fueron enviados al penal de Támara en Tegucigalpa, donde tampoco recibieron mejor trato.

Luego del liderazgo de Brevé, quien finalizó su “mandato” tras cumplir su condena, asumió el rol Mario Hernández quien gobernó la prisión con abusos y terror. Esta situación fue combatida por José Augusto Días, más conocido como “Chepe Lora”, quien lideró el asesinato de Mario Hernández. A pesar de que la muerte de Hernández revistió de una crueldad inaudita, el gobierno de Chepe Lora fue sumamente respetado, y tal como tituló el periódico digital El Faro, Chepe era “El rey justo de la cárcel del infierno” (sic) (Sanz, 2014) al punto tal que las personas en libertad acudían a Chepe por ayuda. Inclusive, los logros de su gestión incluyeron la negociación con las maras, sometiéndolas a su autoridad so pena de correr la suerte de Mario Hernández (Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017c). Como sostiene Sanz sobre el mismo hito:

“Y los dieciocheros se midieron, pensaron, y con Chepe acordaron evitar cualquier provocación, limitarse a su propio sector y gobierno, tratar de pasar inadvertidos, conscientes de que en Honduras el gran crimen organizado vuela más alto que las pandilla, y es Paisa” (Sanz, 2014:19).

### **3.2.2. CONSECUENCIAS DEL PASO DE LAS MARAS POR LAS PRISIONES DEL TRIÁNGULO NORTE: ESTRUCTURACIÓN Y ACTIVIDAD CRIMINAL**

Como fue señalado, la experiencia del contexto de encierro no fue similar en los tres países, sino que dependió de las relaciones de poder establecidas. Sin embargo, el impacto del encarcelamiento sí trajo como consecuencia un conjunto de transformaciones comunes tanto al interior de las estructuras mareras como de la actividad criminal.

Por parte de la estructuración, tanto la MS13 como la 18 modificaron drásticamente su forma de organización, tanto al exterior como al interior de los penales. En el exterior de los penales, las pandillas modificaron las condiciones de reclutamiento endureciendo los requerimientos de ingreso y el proceso de selección de los nuevos miembros con el objetivo de reducir la infiltración de enemigos y asegurar mayor control interno (Wolf, 2012). Sumado a esto, quienes ingresan fueron sometidos a ritos de iniciación más complejos y aún más violentos. Anteriormente, se consideraba generalizado el uso de una golpiza de 13 o 18 segundos según si la persona deseaba ingresar a la MS13 o la 18. Dicho ritual fue reemplazado por la participación en algún hecho criminal como puede ser un asesinato (Aguilar, 2007a).

Otra medida tomada se relacionó con los cambios en la apariencia: se redujeron la cantidad de tatuajes visibles que identificaran a las personas como miembros de las pandillas. Algo similar ocurrió con la vestimenta y con los códigos de comunicación basados en señas, los pandilleros cambiaron su ropa holgada por una más tradicional y dejaron de utilizar las señas para comunicarse entre ellos (Aguilar, 2007a). A su vez, otro cambio central para el *modus vivendi* tradicional de la pandilla –la vida loca–, fue la reducción en el consumo de drogas. En este sentido, el consumo de estupefacientes más fuertes como puede ser la cocaína quedó prohibido, dado que los mareros consideraban que esta sustancia podía disminuir la capacidad de alerta de los más jóvenes aumentando sus

posibilidades de ser asesinados, lo cual impactaría en la fortaleza del grupo, debilitándolo (Wolf, 2012).

En esta reconfiguración dos tácticas más fueron implementadas. Por una parte, los pandilleros comenzaron a utilizar armas más letales: cambiaron los cuchillos y las armas caseras por armas industriales, intensificando la letalidad de la violencia. Por otra parte, la persecución policial indiscriminada y las capturas masivas fomentaron lo que Wolf (2012) llama el “efecto cucaracha” (sic), es decir la dispersión de los miembros de las pandillas. Esta situación y todas las medidas tomadas en orden de pasar desapercibidos impulsaron el pasaje a la clandestinidad. En esta línea Aguilar (2007a) entiende que los planes de Mano Dura generaron mayor movilidad de los grupos, reorganizándose en nuevos territorios mediante la utilización de vehículos automotores y manteniéndose en la clandestinidad total. En el mismo sentido, Winton (2011) argumenta que la clandestinidad no sólo es un elemento de mayor desestabilización para el Estado sino que además es factible de considerar la clandestinidad como un elemento que marca indicios claros de institucionalización de las maras, como consecuencia de una inserción más sistemática en el panorama institucional a nivel local.

Las transformaciones en el interior de los penales fueron más drásticas refiriendo a la jerarquía y cadena de mando en la pandilla. Previamente a las políticas de Mano Dura, la MS13 se dividía en dos roles: los “palabrerros” quienes lideraban la clika y los miembros regulares. Luego, se constituyeron nuevos roles como los “misioneros” y los “soldados”, es decir quienes van en “misión” que implica la incursión en territorio enemigo. La segregación de las pandillas descrita en El Salvador, fue la condición que habilitó la conformación de “programas” es decir, de la unión de varias clikas. Una multiplicidad de programas se agruparon en “ranflas”, lideradas por un “ranflero”. Las ranflas pueden tener capacidad de liderazgo nacional, pero no internacional (Wolf, 2012). El rol de los palabrerros se modificó y se constituyeron como el nexo entre el ranflero en prisión y el palabrero en libertad, dado que los ranfleros son los encargados de las líneas de acción estratégicas de las clikas mientras que los palabrerros tomaron las decisiones operacionales y estaban encargados de liderar las “*meetings*”, entendidas como los encuentros entre los soldados y los palabrerros. En Estados Unidos las *meetings* fueron leídas por el FBI como

un indicador de creciente sofisticación de las pandillas, pero en el Triángulo Norte estas *meetings* suelen ser más esporádicas y con un formato ad hoc (Wolf, 2012).

La 18 también sufrió modificaciones como consecuencia del encarcelamiento. Los roles sostenidos poseían muchas similitudes con los roles de la MS13. El lugar de mayor jerarquía es ocupado por “palabrereros” o “jefes”, la mayoría de ellos se encuentran recluidos en el sistema carcelario, sin embargo los pocos que estaban en libertad se consideraron que estaban “en la libre”. A diferencia de la MS13, el rol de palabrero no se visualiza de manera tan clara en la 18 y también, la 18 se distingue por nombrar a la clika como “cancha”. En último lugar están los “colaboradores” (InSight Crime, 2019b).

A pesar que puedan establecerse roles y jerarquías, el reconocimiento de estas no es determinante para entender la lógica de funcionamiento, sólo es parcial de momento que la estructura es mixta entre partes más jerarquizadas y partes desordenadas. En este sentido, la cadena de mando dentro de las maras permaneció permeada por una lógica de carácter más horizontal, motivo por el cual es tan compleja su desarticulación. Cuando un líder deja vacante su lugar, se estimula de inmediato la aparición de otro y las demás secciones de la mara seguirán, durante el proceso de recambio, operando con normalidad (Amaya, Martínez, 2013). Esta misma situación fomenta una disputa cotidiana por las posiciones de poder, considerada como “la política” (sic) de las maras (Amaya, Martínez, 2013).

El apartado anterior sobre la vida de las pandillas en la cárcel así como los cambios en su estructura permite afirmar que tanto la MS13 como la 18, vivieron la experiencia del contexto de encierro como experiencia normalizadora (Winton, 2011). Esta situación es el resultado del reforzamiento y la transformación de la manera de operar de las maras, visualizado en el mayor hermetismo de las mismas, la mayor cohesión social y la institucionalización en las calles que afianzó el problema social (Winton, 2011). Pero estos cambios deben entenderse, como plantean Amaya y Martínez (2013), atendiendo a que el poder en la mara se divide entre el poder de los líderes en la cárcel –ranfleros– y el poder que se ejerce directamente sobre la clika en las calles –palabrereros–. La relación entre ambos polos de poder responde a una dinámica de negociación, dado que para la mayoría de los mareros rasos la lealtad más fuerte está en la clika. En este panorama, si el poder de los líderes en las cárceles pudo lograr una cierta consolidación fue porque los mareros en

libertad tenían la certeza que en algún momento irían también ellos presos, y por tanto esta certeza fue el capital político que permitía inclinar la balanza hacia los ranfleros en la negociación con los palabreros (Amaya, Martínez, 2013), dotando de un poder a los líderes encarcelados que si bien pudo utilizarse en momentos y situaciones concretas y no se puede ejercer de un modo constante y universal.

El último impacto que tuvo el encarcelamiento en términos de organización se vincula con la comunidad. Como se sostuvo al inicio de este capítulo las maras fueron un fenómeno relacional entre el Estado, la comunidad y ellas. Por tal motivo, el encarcelamiento masivo repercutió en términos económicos y de supervivencia en las familias de los pandilleros encarcelados dado que estos muchas veces eran el sostén familiar (Demoscopía, 2007). Igualmente, la presión económica no sólo afectó los vínculos de los pandilleros con sus familiares sino también de los pandilleros que estaban libres con aquellos que estaban detenidos. Esta situación se vio agravada por el hecho de las políticas de Mano Dura además de multiplicar el número de convictos también favorecieron el aumento de la intolerancia social frente a estos grupos, resultando que los pandilleros vieran aún más limitadas sus posibilidades de conseguir un trabajo legítimo (Wolf, 2012).

Considerando lo anterior, es posible dar cuenta de las nuevas actividades criminales sostenidas por las maras. Inicialmente los delitos que se le imputaban a las pandillas iban desde hurtos, robos y vandalismo. Luego de las políticas de Mano Dura, la actividad criminal se desarrolló especialmente en tres direcciones: narcomenudeo, extorsión y homicidios (Demoscopía, 2007). Tras haber encarcelado a los principales palabreros –ahora devenidos en ranfleros en el caso de MS13–, fue esperable que las directrices para llevar a cabo estas nuevas actividades delictivas provinieran de las cárceles (Dammert, 2016).

En cuanto a la participación en la venta de drogas es importante afirmar que el rol de las maras se basa en el narcomenudeo y no en el narcotráfico. Aún más, en el narcomenudeo la participación demostró ser de forma poco organizada, espontánea y en gran medida a nivel individual, solo algunas clikas desempeñaron esta actividad de forma coordinada (Demoscopía, 2007). De igual modo, el debate sobre quién está a cargo del narcomenudeo ha sido complejo dado que se ha arribado a conclusiones sobre el grupo (MS13), basándose en comportamientos individuales (miembros de la MS13). Además, como sostiene Wolf

(2012), las maras no poseían transportes independientes para los cargamentos de drogas ni redes de distribución suficientes, así como tampoco se encontró evidencia relevante para afirmar que la venta de drogas sea una actividad de tiempo completo para la mara.

Si el narcomenudeo es una actividad de carácter secundario, no sucedió lo mismo con la extorsión. El delito de extorsión ha crecido fuertemente en el Triángulo Norte, hasta convertirse en una actividad sistemática. Corroborando la afirmación del vínculo entre encarcelamiento y evolución de la actividad criminal, el ex mediador de la Tregua Mijango dijo a International Crisis Group: “Una vez que un pandillero es sentenciado, crea un lista mental de diez personas a quienes pueden extorsionar para mantenerse a sí mismo y a su familia” (2017:18).

Entre los motivos por los cuales la extorsión se desarrolló como el delito principal de la mara sobresalieron tres: el primero de ellos se relaciona con el éxito para controlar territorios, fortaleza distintiva de la mara (International Crisis Group, 2017). En segundo lugar, el *modus operandi* para consolidar la operación no precisaba de grandes recursos. Como señala InSight Crime (2019c), los elementos necesarios para consolidar una operación de extorsión son un teléfono celular con minutos prepagados para realizar las llamadas extorsivas. Finalmente, el delito de extorsión fue rara vez denunciado. Las investigaciones llevadas a cabo por InSight Crime (2019d), señalaron que las víctimas de extorsión demostraron mucho temor para hablar, porque muchas de ellas todavía creían que existía algún tipo de acuerdo entre las maras y las policías locales que posibilitaban la actividad extorsiva. Por otra parte, cuando sí existían denuncias, los efectos de las mismas solían ser imperceptibles dado que luego del arresto del primer extorsionista, un segundo marero se hacía presente para efectuar la amenaza.

En las llamadas extorsivas, las maras exigían pagos semanales, quincenales o mensuales a los negocios en los territorios bajo su control. El monto de la extorsión no solía ser el mayor problema, sino que esos montos se acumulaban al punto tal que muchos negocios debían cerrar sus puertas o, en el peor de los casos, los propietarios eran asesinados cuando no podían abonar su deuda (InSight Crime, 2019c). Esta modalidad era acompañada por otra donde el pago de extorsión fue en especies, que iban desde alimentos hasta agua embotellada y gas propano que las maras podían vender en “sus” territorios (InSight Crime,

2019c). Todas estas extorsiones estaban dirigidas fundamentalmente al transporte público; pero luego se fueron extendiendo a cualquier actividad económica de pequeña a mediana, llegando inclusive a registrarse casos de extorsión a empresas multinacionales e impactando fuertemente en las economías de los distintos países (InSight Crime, 2019c).

Otro objetivo que tuvo fuertes repercusiones sociales, fue la extorsión a las escuelas. En estos ámbitos, los docentes solían tener que pagar para poder llegar a las aulas y para dictar las clases sin la interrupción de la mara (Dalby, 2019). En ambos casos, tanto en los negocios como en las escuelas, el delito de extorsión es tan común que las empresas lo agregaban como “impuesto” a su contabilidad y los pagos de extorsiones semanales eran descontados de los salarios de los conductores del transporte público (Dalby, 2019). En las escuelas era habitual que los directores recolectaran el dinero de todos los docentes o que los mismos pandilleros extorsionaran a sus compañeros del aula (Dalby, 2019). Si bien como señala Winton (2011), el dinero obtenido por la actividad criminal suele ser destinado para el sustento y la supervivencia de los mareros, existen indicios de que parte de las ganancias están siendo destinadas a la inversión en negocios lícitos como moteles, centros de lavado de autos, venta de autos usados y restaurantes (InSight Crime, 2019e).

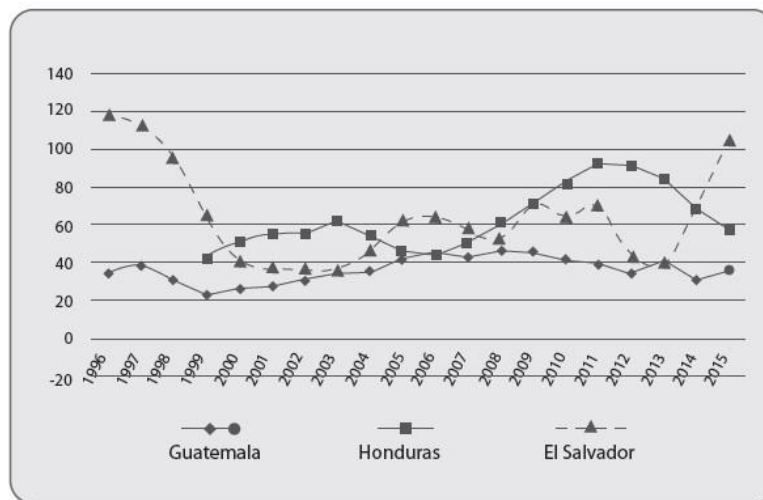
Los pagos que la comunidad realizaba a las maras también podían seguir el formato de lo que Jiménez (2013) llama las “primas de seguridad”, donde la extorsión actuaría como un contrato de seguro contra el riesgo que representan las propias maras u otras formas de violencia, incluida la delincuencia común o las del propio Estado. El pago de estos “servicios” implica la neutralización de estas violencias (Jiménez, 2013). Se han registrado casos donde los comerciantes negociaron con las maras tasas más bajas a cambio de incorporar como sus trabajadores a mareros o familiares de ellos (International Crisis Group, 2017).

En último lugar, el delito de homicidio también se hizo presente, dado que el asesinato era la amenaza de la extorsión. La concreción de las amenazas podía significar que cientos de choferes de colectivos fueran asesinados para fortalecer la capacidad de extorsión, inclusive que algunos colectivos fueran quemados con sus pasajeros dentro (Wolf, 2012). Las cifras de asesinatos y tasas de homicidios en los países del Triángulo Norte se

utilizaron frecuentemente para caracterizar esta zona como la más violenta del mundo disputándole el lugar al África Subsahariana (Prado Pérez, 2018).

**Gráfico 7**

**Evolución de la tasa de homicidios en el Triángulo Norte en el período 1996-2015.<sup>39</sup>**



Fuentes: The World Bank, 2015; *El Heraldo*, 2016.

Fuente: Prado Pérez (2018).

En tal escenario, los gobiernos de estos países atribuyeron el origen de los actos violentos y criminales a las maras, y a partir de la construcción de estos discursos oficiales las maras se erigieron como el referente de la violencia (Prado Pérez, 2018). Sin embargo, cuando se estudian las estadísticas se puede observar que no existe una definición unánime sobre lo que se entiende por “homicidio marero”, pudiendo incluirse desde los asesinatos relacionados con las maras –donde la víctima es miembro de las maras–, motivado por las maras –donde el homicidio es cometido como un objetivo de la mara– (Wolf, 2012) o el sicariato. Si bien la bibliografía señala que las maras han tenido una parte de responsabilidad en el número de asesinados, también se sostiene que se utilizó generalmente el término “relacionado con la mara” para aumentar el número de asesinatos donde se responsabiliza a las maras contribuyendo a la constitución de un panorama más estigmatizante para los jóvenes mareros (Wolf, 2012).

<sup>39</sup> Para poder comparar la situación con el panorama a nivel mundial, para el año 2012 la tasa de homicidios del último era de 6.2 por cada 100.000 habitantes, para el mismo año de acuerdo a los datos del gráfico, los países del Triángulo Norte poseían una tasa por encima de 35 por cada 100.000 habitantes.

### 3.2.3 LA SOFISTICACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA NEGLIGENCIA ESTATAL

Las consecuencias generadas por el encarcelamiento masivo de pandilleros en la organización y actividad criminal de la MS13 y la 18 permiten afirmar el pasaje de estos grupos de pandillas a maras. La diferencia entre estos dos conceptos se consolidó a partir de las transformaciones operadas en la estructura y en la actividad criminal de las dos pandillas más grandes del Triangulo Norte. Mientras que las maras continuaron demostrando características de las pandillas como la territorialidad y el enfrentamiento mutuo, las nuevas prácticas ilegales las acercan a grupos criminales, fundando la experiencia única e irreductible que Perea Restrepo (2015) afirma que todavía son.

Ahora bien, las líneas escritas en el presente capítulo intentaron demostrar que las modificaciones sufridas en el interior de las pandillas no obedecieron a razones internas, de carácter antropológico, sobre la naturaleza *per sé* de estos grupos. Por el contrario, fue la negligencia en las políticas públicas desarrolladas por los Estados la que fomentó un proceso de transformación que operó sobre las modificaciones del fenómeno. Esta negligencia fue exacerbada por la ausencia en el análisis de la perspectiva del contexto.

Para ejemplificar esta afirmación, es posible pensar en la situación en El Salvador. La segregación establecida en las cárceles aceleró el proceso de consolidación de la mara, demostrando la incapacidad del Estado para establecer el orden dentro de los presidios. La situación en El Salvador fue la más drástica dado que en las cárceles de ese país no se encuentran los grupos criminales competidores que existen, por ejemplo, en Guatemala. Esta variable de análisis dentro de la teoría del contexto permite comprender mejor la estructuración que las maras tienen en El Salvador frente a las maras guatemaltecas que debieron lidiar con una personalidad como la de Byron Lima. Esta figura fue fruto de la variable de los legados de la guerra no solamente por ser un líder surgido del período de las guerras civiles, sino por su capacidad de valerse de los vínculos con el poder en la actualidad que demostró lo hondo de la situación de remilitarización de la sociedad guatemalteca.

Por otro lado, atender a la variable de vulnerabilidad social y económica en el vínculo de mara-comunidad, ayuda a concebir por qué la extorsión se constituyó como el delito

principal de la mara dada la necesidad de supervivencia propia y de sus familias luego del ingreso a los penales. Es factible afirmar que la corrupción e incompetencia del Estado para asegurar el estado de derecho dentro de los penales, contribuyó a una situación donde los presos son primero extorsionados por sus pares, como se vio en Honduras y Guatemala con el “impuesto” que los presidiarios debían abonar, y luego reproducen esta extorsión fuera de ellos. Este orden indecible de los penales activó una rueda de criminalidad y violencia donde los presos acudían a la economía ilegal para lograr su supervivencia dentro de este mismo orden.

Tanto los gobiernos como los medios de comunicación sostenían la sofisticación de las maras excluyendo estos análisis desde el enfoque del contexto y posicionando estos cambios dentro de la lógica de pandillas de tercera generación, especialmente demostrando cómo las maras habían comenzado a establecer vínculos con el narcotráfico. Como se pudo ver en las descripciones de las experiencias en las cárceles, las maras solían disputar poder con otros grupos criminales, no generar alianzas. En el único caso que establecieron alianza fue entre ellas mismas –los Pactos del Sur– para desafiar el liderazgo Kaibil. Además, la información obtenida en la bibliografía da cuenta de cómo las maras aumentaron su hermetismo. Por su parte, en el exterior de los penales tampoco las actividades se sofisticaron siguiendo las líneas del narcotráfico, sino que el delito fue el del narcomenudeo y con todas las salvedades establecidas.

En conclusión, las transformaciones de las maras no respondieron a una sola causa, como la sofisticación dependiente de la naturaleza criminal de los grupos, sino que se asentaron en las variables del contexto que habilitaron y fomentaron tales cambios. Para comprender el lugar que las maras ocuparon en las sociedades del Triángulo Norte es vital entender la triangulación del vínculo entre maras, comunidad y Estado. El aumento de la violencia ejercida por las maras sobre la sociedad y sobre sus propios miembros impactó profundamente en la comunidad. No sólo por el temor que produjeron las maras con sus extorsiones y con la crueldad con que las amenazas eran cumplidas, sino también porque el cambio en los rituales de ingreso y reclutamiento que incluyeron misiones de mayor gravedad generó que la población civil se vea cada vez más afectada por las actividades mareras.

Este no fue el único incremento en la violencia hacia el interior de la pandilla, la desobediencia fue también castigada más severamente como se vio en el caso de la ruptura de la 18 en El Salvador, aumentando la rigidez al interior del grupo. Finalmente, la violencia entre las dos maras aumentó, y las nuevas armas que poseían extendieron la letalidad de los conflictos.

Toda esta situación repercutió punzantemente en el día a día de los ciudadanos del Triángulo Norte. Empero, los indicadores de victimización por pandillas contrastaron con las percepciones ciudadanas sobre el fenómeno (Aguilar, 2007b). Kessler (2006), llama a esta situación la “paradoja de la victimización” (sic), la cual conlleva la relación entre quiénes tienen miedo al crimen perpetrado por “X” grupo y quienes efectivamente lo sufren. Varias explicaciones se ensayaron para resolver esta paradoja, entre las que se encontraron la relación entre temor y precaución –entendiendo que el miedo reduce la exposición a eventuales riesgos–, o también la relación entre haber sido víctima y sobrevivir –“después de lo que me pasó, sé cómo manejarme”–. Más allá de esta discusión y del peso que los discursos oficiales y mediáticos han tenido en la securitización del fenómeno, lo cierto es que el miedo producido por la actuación de las maras degradó la vida en sociedad.

Según Kessler (2006), la degradación social como resultado del miedo se vislumbra en cuatro puntos: a) la fractura en el sentido de comunidad y vecindad tras vedar el uso de espacios públicos por ser considerados peligrosos; b) la degradación socioeconómica de los barrios, donde los habitantes más prósperos se van, disminuyendo la capacidad de recaudación local, cerrando negocios y decayendo el valor de las propiedades así como la desertión de la policía y la naturalización de la peligrosidad del área; c) el incremento de la inequidad como resultado de que los barrios con mayores recursos privatizan su seguridad y con su capacidad de presión social y política exigen que la policía tenga una mayor presencia donde ellos residen, desplazando el delito a áreas de menor poder socioeconómico, profundizando la brecha social y d) la actuación del miedo como un regulador de la vida local: fija los horarios de entrada y salida del hogar, los circuitos de tránsito y la amenaza se convierte en tema central de conversación para los vecinos donde se establecen los criterios de demarcación y de exclusión entre peligrosos y víctimas. Este

último punto sufrió especialmente modificaciones luego de las políticas de Mano Dura, dado que las maras comenzaron a extorsionar a las personas de “su” barrio, dificultando y complejizando aún más la pregunta sobre la demarcación de fronteras y distancias con ese otro cercano y fomentando el terror ya exacerbado por las políticas punitivas.

Por todo lo dicho, se considera importante finalizar este apartado recordando una vez más que maras y pandillas no implican lo mismo. Estos grupos tienen el mismo origen y poseen características similares, pero el devenir de los hechos las ha empujado a transformarse en cosas distintas. Esta crítica es clave dado que en los capítulos 1 y 2 se ha respetado la utilización indistinta de los términos por parte de los gobiernos del Triángulo Norte y de los Estados Unidos –los cuales leyeron todo como un mismo fenómeno–, en orden de demostrar cómo este uso indistinto de los términos fomentó en un aspecto más la securitización de la problemática al considerar que una persona que realizaba un grafiti y otra que asesinaba eran ambas poseedoras de la misma capacidad de constituirse en pandilla de tercera generación, es decir en una amenaza existencial.

### **3.3 TERRITORIOS TRASNACIONALIZADOS (2007-2011)**

Como se recordará de lo expuesto en el capítulo 2, las medidas que se aplicaron para el combate de las maras en este período tuvieron como protagonista principal la conformación de las unidades especializadas antipandillas bajo el liderazgo del FBI. Otras medidas que se aplicaron en los Estados Unidos fueron: el endurecimiento de la política inmigratoria coordinada por la ICE, el incentivo a compartir información entre los países y la base regional de huellas dactilares.

La complejidad del análisis sobre las consecuencias que estas medidas tuvieron sobre las maras radica justamente en el posicionamiento teórico de los investigadores, porque el lente teórico utilizado permea la lectura de la situación. En este sentido, aquellos investigadores que expresamente se sitúan desde un lugar de pandillas de tercera generación (Pastor Gómez, 2016; Hidalgo, et. al, 2016; Farah, 2016; Pérez, 2007; Galetto, 2014; Moncrief, 2010), entienden que las medidas tomadas por los Estados Unidos hacen frente a la organización de la mara como red transnacional. Este mismo argumento fue sostenido por los funcionarios de los Estados Unidos en la entrevista realizada por José Luis Sanz

recuperada en el capítulo 2. La concordancia entre la opinión de los analistas situados en la lógica de las pandillas de tercera generación y el gobierno de los Estados Unidos no es sorprendente si se consideran las palabras de Andino Mencía (2016), que afirma que justamente el desarrollo de este marco teórico tuvo el apoyo del gobierno norteamericano.

Otras miradas sobre el fenómeno, distintas a la de pandilla de tercera generación, concibieron otras respuestas frente a la evolución de la presencia internacional de las maras. Si bien cada una realiza aportes distintos, como se verá a continuación, todas concluyen en la ausencia de una organización internacional y de una estructura tal que permita establecer misiones de ese calibre. Esta situación podría ser considerada como indicio explicativo de la carencia de estudios críticos: no hay una respuesta concreta de la mara frente a las iniciativas transnacionales porque todavía ellas no tienen la capacidad de actuación transnacional necesaria para coordinar tales respuestas, limitándose a consolidar elementos identitarios y/o simbólicos. Esta afirmación es una de las lecturas posibles de realizar con la información disponible hasta el momento, lo cual no quita que la persistencia de las políticas transnacionales punitivas expresadas en deportaciones y unidades antipandillas favorezcan que las maras se estructuren en el futuro como organización criminal internacional –al igual que las consecuencias que tuvieron las políticas de Mano Dura en las maras–.

Retomando las diversas miradas sobre el fenómeno, Zilberg (citado en Gutiérrez Rivera, 2012), afirma que las políticas migratorias de Estados Unidos obligan a los mareros deportados a producir nuevos espacios en los lugares donde llegan, imprimiendo en esos territorios características transnacionales indicando los altos niveles de exclusión en la que viven sus miembros. Para la autora, en estos territorios transnacionalizados prima lo que ella denomina la “política de la simultaneidad” (sic). Esta política entrelaza tanto el tiempo como el espacio entre el Triángulo Norte y los Estados Unidos, borrando los límites entre lo local y lo global, donde los contactos entre los mareros estarían mediados por las historias personales de cada uno de ellos donde “hogar” y “el exterior” se vuelven locaciones inestables, constituyendo subjetividades transnacionales (Zilberg, 2004).

Complementando esta visión sociológica, Wolf (2012) afirma que los gobiernos y los oficiales de policía han atribuido la expansión de las maras a la intención de reclutar a la

juventud local de los nuevos territorios o al establecimiento de nuevos mercados de drogas. Sin embargo, la autora resalta que la dispersión geográfica y la naturaleza transnacional de la MS13 son mejor entendidas si se diferencia más precisamente entre los conceptos de proliferación de la mara –como el incremento en el número de miembros de las maras– versus migración de la mara –que refiere a la movilidad temporaria o permanente de la juventud marera de una ciudad a otra–. Aún más, la migración marera colectiva no es tan común como la migración individual, teniendo como resultado que la migración no genere una proliferación, según el significado establecido. Para Wolf (2012), los contactos establecidos reflejan lazos de amistad o vecindad antes que el crecimiento organizacional de la mara, que no poseían los conocimientos necesarios para una expansión estratégica; estos lazos de amistad y vecindad bien pueden ser entendidos desde la idea de simultaneidad expresada por Zilberg. Conjuntamente, como se sostuvo con anterioridad, Wolf (2012) desarrolló la noción de “efecto cucaracha” para dar cuenta de la dispersión de los mareros como resultados de la intensificación de las políticas de Mano Dura, sosteniendo que en caso de existir nuevos grupos en los territorios donde los mareros llegan, los mismos se constituyen para emular los comportamientos de las maras antes que como sucursales de las mismas, sobre todo por la inexistencia de una única cadena de mando. Finalmente, la autora considera que las medidas tomadas por Estados Unidos de compartir información y generar bases de datos sobre las huellas dactilares de los mareros pueden contribuir en el combate de las maras pero que continúan dejando de lado las raíces sociales del conflicto e ignoran que la mayor actividad marera todavía se ejecuta de manera local (Wolf, 2012).

Por último, Kinoshian (2017) da cuenta del vacío que representa la falta de una estructura cohesiva entre las clikas de los países del Triángulo Norte y los Estados Unidos, puntualizando que la estructura, la composición, el tamaño y el nivel de participación en actividades criminales varían mucho de una ciudad a otra y de un país a otro.

### **3.3.1 SOFISTICACIÓN LIMITADA POR EL CONTEXTO**

Si el apartado 3.2 tuvo la intención de mostrar los cambios que se produjeron al interior de la mara y la constitución de esta como tal, el apartado 3.3 mostró los límites de la sofisticación y las continuidades que existen entre la pandilla y la mara, especialmente en el

vínculo con el barrio. Además, fue visible cómo la lectura del fenómeno desde la teoría de pandillas de tercera generación no sólo fue replicada por las oficinas de los Estados Unidos y los gobiernos del Triángulo Norte, sino que una parte de la academia también compartió esta opinión, a pesar de las dificultades metodológicas que los textos críticos señalaron. Lo cierto es que aún cuando se intenta buscar información para sustentar la sofisticación de la pandilla en términos de red transnacional, se verifica una gran falta de transparencia en la publicación de datos que podrían avalar tal característica.

El nexo entre las variables de internacionalización y sofisticación de las pandillas de tercera generación se aplicó en los análisis gubernamentales y académicos de forma tal que ambas dimensiones se retroalimentaron. La experiencia de la cárcel, visto desde la vulnerabilidad social y económica y desde las pujas con otros grupos criminales no fueron datos que se tuvieran en cuenta a la hora de revisar el proceso de transformación de las maras. Algunos analistas hasta incluyeron en los cambios descritos el pasaje de la razón de ser emotiva y social de las maras a la persecución del lucro mediante actividades ilegales. Por el contrario, el fortalecimiento de los vínculos y de los sentimientos de solidaridad al interior de la mara se evidencian más fuertemente que antes y las condiciones de precariedad en las cuales vivían los mareros dan cuenta de que todavía gran parte de los recursos provenientes de las extorsiones se destinan a la supervivencia del grupo y no a insuflar una economía criminal (Winton, 2011).

Existe un consenso general de que los grupos pandilleriles han cambiado. Pero lo cierto es que si bien el cambio se produjo de pandillas a maras en lo que atañe a la MS13 y a la 18, todavía no hay evidencia suficiente para afirmar que estos grupos hayan dado un salto cualitativo hacia organizaciones criminales internacionales.

### **3.4 MAMÁ ZACATRAZ: LA GESTACIÓN DE LA TREGUA (2012-2014)**

En el primer capítulo se expuso por qué la Tregua no había sido ni tan fácil de conseguir ni tan deseada para Honduras y Guatemala. Los motivos establecidos en ese apartado se refuerzan con los análisis presentados en el apartado 3.2 sobre la situación en las cárceles de esos países. En ese sentido, las afirmaciones que sostienen que en Honduras y en Guatemala las maras están más desorganizadas se entiende mejor desde el momento en que

la situación en El Salvador se encontraba atravesada por la segregación de las maras en los centros penitenciarios, medida que no era contemplada de forma tan drástica en otros dos países y que fortaleció la organización marera.

Este argumento, sin embargo, no es suficiente para dar cuenta de por qué sí en El Salvador fue factible que se sostuviera una Tregua entre las maras. Una explicación sostenida por Sampó y Bartolomé (2014), afirma que la Tregua surgió como un acuerdo entre las dos maras principales sobre el territorio que cada una dominaba y los negocios que podían desarrollar dentro de los mismos, relacionando los resultados de la Tregua con los beneficios obtenidos por las maras en la consolidación de su vínculo con el narcotráfico. Sin desconocer que la Tregua efectivamente se gestó en un clima de alta conflictividad y violencia, también es cierto que estos análisis no priorizan un hecho que se considera particularmente central, la gestación de la Tregua en el penal de Zacatraz.

En El Salvador, la segregación entre pandillas en las cárceles de adultos no fue la última medida establecida por el gobierno. En el año 2003, se habilitó el Centro Penal de Seguridad Zacatecoluca, más conocido como Zacatraz en un juego de palabras con el penal de máxima seguridad norteamericano Alcatraz. El arribo más intenso de pandilleros se registra desde el año 2005 cuando los ranfleros y palabreros de las dos maras más poderosas fueron destinados a este penal de máxima seguridad; es decir, no solamente los pandilleros estuvieron segregados en diferentes cárceles sino que sus principales líderes fueron a su vez separados y destinados a una cárcel de máxima seguridad, donde también se produjo una segregación de los pabellones. Mientras que el sector 1 fue destinado a la 18, los sectores 2 y 4 a la MS13, el 3 para reos de estructuras del crimen organizado o de bandas carcelarias y el 5 para Pesetas y reos sin respaldo grupal (Valencia, 2015a).

La segregación en Zacatraz no significó que los mareros pudieran disfrutar las mismas condiciones de vida establecidas en el día a día de Ciudad Barrios o de Cojutepeque. Zacatraz fue conocida por las terribles condiciones en las cuales las personas recluidas vivían: a) los presos recibían visitas cada dos domingos, exclusivas para familiares directos y por un máximo de 25 minutos sin ningún tipo de contacto físico; b) los domingos sin visita se permitía una llamada de cinco minutos a números pre-aprobados y siempre que la familia haya llevado una tarjeta prepago; c) las celdas eran de tres por tres metros

compartidas por dos personas con camas, retrete y mesa de cemento; d) las personas privadas de la libertad estaban mayormente inactivos bajo una potente luz blanca encendida las 24 horas, con 10 minutos para la ducha diaria y media hora de sol tres veces por semana, quedando prohibidos electrodomésticos como televisor y radio, periódicos y sólo poseyendo acceso a libros aprobados por las autoridades; e) la alimentación estaba limitada a la entregada por el Estado y el agua presentaba altas concentraciones de plomo y manganeso (Valencia, 2015a).

En estas condiciones, como bien señalan Dudley y Martínez d'Aubuisson (2017), nuevamente las reglas de juego cambiaron. Las restricciones y controles ejercidos sobre los líderes impactaron en la capacidad de liderazgo de los mismos sobre sus mandos medios y sobre los misioneros en las calles, disminuyendo el poder que las ranflas habían desarrollado. La mayor estructuración y hermetismo de la mara había sido el mayor impacto del encarcelamiento masivo, como se sostuvo en el apartado 3.2., por tanto la pérdida del liderazgo era una situación que amenazaba seriamente las nuevas relaciones de poder dentro de la mara y su organización. Por tal motivo, los autores consideran que las condiciones de confinamiento vividas en Zacatraz crearon el ambiente propicio para que los líderes de las maras iniciaran conversaciones entre ellos para salir de la cárcel de máxima seguridad. Efectivamente, como se comentó en el capítulo 1, la Tregua se hizo pública mediante la nota en el periódico digital El Faro sobre el traslado de 30 líderes pandilleros de Zacatraz a las cárceles comunes.<sup>40</sup> A partir del traslado, los dirigentes mareros pudieron recuperar su control sobre los niveles medios de la mara y también sobre las calles salvadoreñas dictaminando las órdenes necesarias para reducir los homicidios.

Las consecuencias de la Tregua en la organización de las pandillas, radicó en la reafirmación de la ranfla histórica, es decir en el grupo de mareros que se constituyeron en los primeros líderes dentro de la cárcel, siendo Viejo Lin uno de ellos por mencionar un caso. Un ejemplo claro de esta situación fue que San Francisco Gotera se convirtió en el lugar donde se destinaban a los mareros disidentes mientras que Ciudad Barrios se transformó en una especie de “palacio presidencial”(sic) (Dudley, d'Aubuisson, 2017: 15).

---

<sup>40</sup> Para más información sobre los detenidos trasladados desde Zacatraz revisar anexo VI.

Sin embargo, los ranfleros recibieron beneficios especiales por el sostenimiento de la Tregua. Estos beneficios, entre los que se encontraban la entrega de teléfonos celulares, pantallas de plasma, servicio de televisión por cable, comida y hasta la aquiescencia para permitir la organización de fiestas privadas dentro de penales (Najar, 2017), comenzaron a generar pujas internas en torno a si estos beneficios particulares que recibían los líderes no eran considerados como un acto de “irrespeto al barrio” (sic), desde el momento en que se percibía que estos beneficios eran adquiridos por la cúpula en términos personales y no en pos del bienestar general de la mara (Dudley, d’Aubuisson, 2017). El irrespeto al barrio también fue esgrimido por la ranfla histórica pero en el sentido de cuestionamiento a la autoridad y de desobediencia de parte de los mandos medios a la ranfla (Dudley, d’Aubuisson, 2017).

La repartición unilateral de las ganancias y la caótica aplicación de la “normativa de barrio”<sup>41</sup> (sic) motivaron una incipiente rebelión al interior de la mara (Dudley, d’Aubuisson, 2017). Estas disputas sumadas a la fractura ya existente en la 18, fueron pocas veces mencionadas al estudiar la Tregua, y las mismas fueron aumentando su intensidad en varios niveles y múltiples escenarios incluyendo luchas en el interior de las cárceles<sup>42</sup> (Dudley, d’Aubuisson, 2017).

No es posible afirmar que el desenlace de la Tregua haya estado únicamente motivado por los conflictos internos de las maras; pero sí es un punto interesante para considerar dado que la solidez del liderazgo de la mara no es un aspecto que se ponga en discusión en gran parte de la bibliografía sobre la Tregua y de hecho el mismo no se presentó con un bloque sólido de poder. Esta situación es fácilmente comprensible si se recuerda lo expuesto en el apartado 3.2.2 sobre la preponderancia de la horizontalidad en la jerarquía de

---

<sup>41</sup> El sentido que le dan los autores a la frase “normativa del barrio” se relaciona con la dificultad mencionada en el párrafo anterior para determinar qué era un acto irrespetuoso del barrio. Estas dificultades se originan en que muchas de las “normas” de la mara, no son rígidas ni están escritas, sino que dependen lo que sus miembros consideran un valor y de quién está violentando la norma que se creía consensuada. De ahí la dificultad de aplicación y las pujas de poder.

<sup>42</sup> En el año 2015, los líderes de la ranfla histórica fueron otra vez trasladados a Zacatraz. Desde allí los conflictos se agravaron. Algunos líderes que habían permanecido en Zacatraz se negaron a hablar con quienes habían sostenido la Tregua. También existieron una multiplicidad de amenazas, motivo por el cual las autoridades decidieron aislar a los líderes de la ranfla. Uno de los cabecillas contrarios a la Tregua fue Walter Antonio Carrillo Alfaro, alias “El Chory”. Este marero llegó inclusive a denominarse el líder de los “Revolucionarios de la MS13”. Recién en el año 2016, la ranfla histórica tuvo la capacidad para imponerse, asesinando al Chory (Dudley, Martínez d’Aubuisson, 2017).

poder marero y sobre cómo las maras tenían sus propias discusiones sobre “la política”. La complejidad que presentó la Tregua residió en la magnitud de las ganancias –y de las pérdidas– que estaban en juego.

### **3.4.1 LOS LÍMITES DE LA SOFISTICACIÓN POR LA CORRUPCIÓN POLÍTICA SALVADOREÑA**

La Tregua ha sido generalmente estudiada como un proceso llevado a cabo de forma desprolija por las autoridades. Los dichos del Presidente Funes, así como del Ministro de Justicia y Seguridad Pública, Munguía Payes, confirmaron que la Tregua se desarrolló bajo una dinámica de ensayo y error. Sin embargo, como se intentó demostrar, las maras tampoco tuvieron en esa experiencia un camino directo por recorrer.

Los dichos de un marero calmado señalaron el impacto que la Tregua tuvo al interior de la mara: “En la historia de las pandillas hay dos momentos importantes: el primero, cuando les dieron las cárceles; y luego, la Tregua” (en Valencia, 2014). Ciertamente, ambas situaciones mostraron la capacidad de adaptación y flexibilidad de la mara y le brindaron las oportunidades necesarias para que ellas pudieran apropiarse de las experiencias y aprender de ellas. Las maras recorrieron un camino particular en El Salvador, constituyéndose como el país donde fue más visible cómo las lecturas parciales del fenómeno avivaron resultados contraproducentes.

Si la variable de sofisticación fue unida a la variable de internacionalización mediante la idea de que las maras constituyeron una red a nivel internacional, la misma variable de sofisticación fue unida a la de politización a través de una lectura de empoderamiento político de las maras en lo referido a la territorialidad como consecuencia de la segunda fase de la Tregua, esto es la constitución de las Zonas Libres de Violencia<sup>43</sup>. Pero como bien sostiene Valencia, “Antes de la Tregua, las maras ya eran lo que son.” (2015b:2) ya que la territorialidad fue desde sus comienzos el aspecto primordial de la constitución de la pandilla y, luego del encarcelamiento, ésta se transformó en el capital vital para la extorsión.

---

<sup>43</sup> Para leer más sobre la politización de las maras desde este punto de vista consultar Farah, 2012.

Antes de la Tregua, las maras ya poseían control sobre esos territorios. Aún más, lo que estos análisis dejan de lado, es que mientras en la campaña presidencial del 2014, los dos partidos principales de El Salvador se oponían terminantemente a retomar el diálogo con las maras, ambos candidatos a presidente se reunían con las maras para solicitarles su apoyo y para intercambiar favores por votos (Martínez, 2018). Es cierto que la apertura de instancias de diálogo, como las reuniones con el representante de la OEA y con los intendentes de las Zonas Libres de Violencia, ejercitaron a las maras en la utilización del capital político, pero la aplicabilidad de este capital solo es posible en un contexto de apremiante corrupción de la elite política salvadoreña.

Como declaran van der Borgh y Savenije (2016), en la sociedad de El Salvador existieron fuertes presiones para securitizar el fenómeno, por tal motivo las políticas implementadas no suelen responder a un diseño racional o una agenda predeterminada sino que se dictaminan como pasos estratégicos de cierta coyuntura política. Las maras fueron el chivo expiatorio para todos los problemas de la sociedad salvadoreña así como de los otros dos países del Triángulo Norte. Cada actor de la arena política de los países leyó el fenómeno como la raíz de todos los males, securitizando el enfoque hacia la problemática lo cual justificó las medidas extraordinarias que dieron lugar inclusive a remilitarización de la seguridad pública. En este contexto, cabe ser destacado que las maras tampoco se erigieron como simples víctimas de un sistema estigmatizante, pero esto no quita que su surgimiento haya estado fomentado principalmente por el contexto en el cual se desarrollaban.

## CONCLUSIÓN

En el año 2011, la artista argentina Graciela Taquini inauguró una retrospectiva sobre su vida llamada “Grata con otros”. En el centro de la exposición, Graciela dispuso una intervención de gran interpelación para su público. En una pared enorme, escribió: “¿Qué hay entre los unos y los ceros?”.

Así como Taquini buscó escapar toda su vida de alabar verdades absolutas, jugando con lo ambiguo, buscando el gris presente entre la configuración binaria de los bits, de los ceros y de los unos como únicas alternativas, esta tesina fue un ejercicio constante de búsqueda de grises sobre las maras centroamericanas. La complejidad dada por la multiplicidad de perspectivas que se precisaron para poder abordar ese gris –perspectivas sociológicas, de los estudios de seguridad y de las relaciones internacionales, jurídicas, políticas, antropológicas, etc.– se sumaron a la complejidad que presentó el análisis sobre el procesamiento de los datos, cuestionando fuentes y procesos estadísticos.

En el medio de ese camino abrumador, una hipótesis sirvió como guía a lo largo de la investigación: la transformación de las maras en el período 1996-2014 fue leída por los distintos gobiernos del Triángulo Norte, así como por los programas de cooperación en seguridad de los Estados Unidos, desde una lógica de pandillas de tercera generación, securitizando el fenómeno y fomentando una remilitarización por la ausencia de una perspectiva del contexto.

En el transcurso de los capítulos se intentó demostrar dicha hipótesis. Desde los antecedentes de las políticas gubernamentales de los países del Triángulo Norte se vislumbraron los aspectos claves que serían contenidos posteriormente en las políticas de Mano Dura. A su vez, fue la securitización de la problemática la cual actuó como un corrosivo sobre las sociedades que recientemente habían recuperado la paz, fortaleciendo un proceso de remilitarización que perjudicó severamente las instituciones de los países involucrados. Mucho antes de que la Tregua siquiera fuera imaginada, las distintas figuras políticas ya justificaban su accionar punitivo bajo la recuperación de los territorios perdidos, en clara sintonía con la dimensión de politización de las políticas de pandillas de tercera generación.

La experiencia de la cárcel y fundamentalmente la segregación en las mismas fue un momento crucial en la sofisticación de las maras. Pero la lectura de parte del Estado continuó promoviendo políticas punitivas a pesar de la clara comprobación de sus resultados contraproducentes. A saber: si los pandilleros molestaban en las calles, la orden era encarcelarlos. Cuando molestaron en las cárceles, la orden fue separarlos. Finalmente, cuando aun así la situación se volvió insostenible, la orden fue separarlos una vez más y aislarlos del resto para luego negociar con ellos un traslado que inclusive se justificaría por la dimensión y capacidad de actuación de las maras. Cuando el diálogo fracasó la respuesta fue entonces que las maras habían consolidado su capital político y por tanto había que aplicar nuevamente políticas de Mano Dura. En el medio de este espiral constante de violencia, la actuación de los programas de cooperación en seguridad del gobierno de los Estados Unidos, destinando la mayor parte de sus recursos a impulsar unidades antipandillas, contribuyó aún más a la securitización del conflicto. La paradoja de estas medidas represivas en el marco de la CARSI fue que a pesar de contar con mayores recursos que los programas encargados de la prevención, tuvieron peores resultados que los últimos. Pero todo esto no fue suficiente y, hacia el año 2012, el Tesoro de los Estados Unidos daría por finalizada la discusión sobre la internacionalización de las maras: la MS13 fue catalogada como organización criminal internacional. A partir de esa denominación, ¿Cómo diseñar programas de prevención terciaria si las personas que podrían involucrarse serían penalizadas legalmente? Al recordar las palabras de Andino Mencía citadas en el capítulo 3 sobre la formulación de la postura teórica de las pandillas de tercera generación, parecería que la designación de la MS13 se consolidó como profecía autocumplida.

Aún así, no todas las dinámicas internacionales fueron perjudiciales para la resolución de la conflictividad. Dos ejemplos claros de esta afirmación fueron: la actuación de la OEA en el marco de la Tregua y la actuación de la CICIG para el fortalecimiento institucional de Guatemala, que por la inercia misma del sistema al beneficiar a las instituciones contribuyó a limitar la impunidad. Es que así como las dinámicas internacionales tuvieron impacto en el fenómeno también lo tuvieron el resto de las variables utilizadas para operacionalizar el concepto de contexto. Cabe recordar el concepto de contexto como el conjunto de factores inmediatos que condicionan de manera integral la forma en que un grupo social se desenvuelve. La utilización de las variables del contexto permitió complejizar el panorama

y se intentó demostrar por qué una y otra vez las políticas aplicadas para abordar el fenómeno fracasaron, demostrando una clara intencionalidad política por parte del Estado. En el diseño de las mismas ha quedado claro cómo se ausentó la variable de vulnerabilidad económica y social, los legados de la guerra, los grupos criminales competidores, las dinámicas internacionales y fundamentalmente la experiencia de las políticas de seguridad del pasado. Olvidar estos componentes en el diseño de políticas públicas, tratar a las pandillas como grupos criminales cuando no lo eran, gestó que luego del proceso de encarcelación masiva sí se transformaran en lo que los “profetas” siempre habían dicho que las maras eran. Nuevamente, profecía autocumplida.

Antes de finalizar, se considera de importancia dedicar unas líneas a pensar las maras como fenómenos internacionales. La mayoría de los estudios revisados para esta tesina provenientes de las Relaciones Internacionales ocupaban gran parte de sus esfuerzos en mostrar cómo las maras para ser un fenómeno internacional debían tener vinculaciones criminales internacionales. En particular, esta tesina ha cuestionado la existencia –hasta el momento– de tal red, sin negar que las maras sean un fenómeno de violencia juvenil colectiva. Esta situación no tiene por qué ser vista como un condicionante para abordar el objeto desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales. Por el contrario, el nacimiento de una nueva subjetividad internacional, los cambios en la percepción del tiempo y el espacio englobados en el concepto trabajado de simultaneidad vivida por los deportados, los cambios en la noción de las ciudades como mediadoras entre el Estado y lo Global –por nombrar algunos–, abren todo un abanico de posibilidades para explorar en esta era de la globalización que plantean desafíos de gran interés para las Relaciones Internacionales.

En definitiva, las maras cambiaron y cada vez con más fuerza atemorizaron a las sociedades del Triángulo Norte como demuestra el siguiente fragmento de una entrevista realizada por International Crisis Group: “Me parece más peligroso [...] que haya personas dispuestas a matarte por una deuda de \$15. Si han establecido un pago diario de \$1 y dejas de pagar por dos semanas, te pueden matar. No es ningún alivio que sea una mafia de pobres” (2017:19). El Estado debe recuperar el rol de amalgamador del proyecto social, atendiendo al contexto donde tiene lugar esta mafia de pobres, dejando de lado las políticas

de securitización que solo remilitarizan la vida cotidiana de los distintos países. Para tal objetivo, la cooperación internacional también precisa ser repensada en base al contexto, para ofrecer las herramientas necesarias para que los Estados ocupen otra vez un rol protagónico. Porque en definitiva, como ya lo señalaba Jorge Luis Borges en 1967 en el final su poema “Rubaiyat”:

“[...] Hoy es ayer.

Eres los otros cuyo rostro es el polvo.

Eres tus muertos.”

## BIBLIOGRAFÍA

- AFP / El Faro. (2012), EUA incluye a MS-13 en lista de grupos criminales más peligrosos del mundo. Periódico digital El Faro Disponible en la web en: [https://elfaro.net/es/201210/noticias/9909/EUA-incluye-a-MS-13-en-lista-de-grupos-criminales-m%C3%A1s-peligrosos-del-mundo.htm?st-full\\_text=all&tpl=11](https://elfaro.net/es/201210/noticias/9909/EUA-incluye-a-MS-13-en-lista-de-grupos-criminales-m%C3%A1s-peligrosos-del-mundo.htm?st-full_text=all&tpl=11) consultada el 31/08/2019.
- Aguilar, Jeannette. (2007a), Los resultados contraproducentes de las políticas antipandillas, ECA Estudios Centroamericanos, vol. 62 n°708.
- Aguilar, Jeannette. (2007b), Las maras o pandillas juveniles en el triángulo norte de Centroamérica. Mitos y realidades sobre las pandillas y sus vínculos con el crimen, Organización de los Estados Americanos. Disponible en la web en: <http://www.uca.edu.sv/publica/iudop/archivos/maras2007.pdf> Consultado el 23/09/2019.
- Aguilar, Jeannette, Carranza, Marlon, Instituto Universitario de Opinión Pública. (2008), Las maras y pandillas como actores ilegales en la región, ponencia preparada en el marco del Informe Estado de la Región en desarrollo humano sostenible, San Salvador.
- Aguilera Peralta, Gabriel. (2008), Enfrentar la violencia con “Mano Dura”: políticas de contención en Centroamérica, Alianza Internacional para la Paz. Interpeace.
- Amaya, Luis Enrique, Martínez, Juan José. (2013), Los sistemas de poder, violencia e identidad al interior de la Mara Salvatrucha 13: Una aproximación desde el sistema penitenciario, en *Anuario de investigaciones 2011*, Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), Universidad Francisco de Gavidia, capítulo 3. ISBN 978-99923-47-34-8
- Amaya, Luis Enrique, Martínez, Juan José. (2017), Escisión al interior de la pandilla Barrio 18 en El Salvador: Una mirada antropológica. Artículo académico encomendado por el Centro de Investigación Científica (CINC-ANSP) para la publicación en el 7mo. número de la revista “Policía y Seguridad Pública”. ISSN: 225-5648.
- Andino Mencía, Tomás. (2005), El fracaso de la estrategia antimaras en Honduras, Revista Centroamericana, Justicia Penal y Sociedad, n°22.
- Andino Mencía, Tomás. (2006), Las maras en la sombra. Ensayo de actualización del fenómeno pandillero en Honduras. Universidad Centroamericana “Simeón Cañas”, Instituto Universitario de Opinión Pública, Tegucigalpa, M.D.C.
- Andino Mencía, Tomás. (2016), Maras y violencia. Estado del arte de las maras y pandillas en Honduras, Fundación Friedrich Ebert, análisis n°1/2016. ISSN 2413-6603.
- Andrade, Laura, Carrillo, Adilio [et al.]. (2015), El sistema penitenciario salvadoreño y sus prisiones, Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP), Heinrich Böll Stiftung, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”.
- Arana Aguilar, Daira, Ramírez González, Miguel Adrián. (2019), La remilitarización de la seguridad pública en el Triángulo Norte de Centroamérica y los esfuerzos internacionales para garantizar la protección de los derechos humanos en la región, en Moloeznik, Marcos Pablo, Medina Nuñez Ignacio, *Proceso de militarización de la seguridad pública en*

*América Latina. Contextualizaciones latinoamericanas*, Universidad de Guadalajara, México.

- Arana, Ana. (2005), How the street gangs took Central America, *Foreign Affairs*, Vol. 84, Num. 3, págs. 98 -110.

-Argueta, Otto, Organización Internacional para la construcción de la Paz (INTERPEACE). (2016), Transformaciones de las pandillas en El Salvador, Guatemala y Honduras, en *Reconceptualización de la violencia en el Triángulo Norte. Abordaje de la seguridad en los países del Norte de Centroamérica desde una visión democrática.*, editado por la Fundación Heinrich Böll – México, Centroamérica y el Caribe.

- Banco Mundial. (2011), Crimen y violencia en Centroamérica. Un desafío para el desarrollo, Departamento de Desarrollo Sostenible y Reducción de la Pobreza y Gestión Económica, Región de América Latina y el Caribe.

- Barreto, Bill. (2016), La caída de Byron Lima: el señor de las cárceles, Plaza Pública. Disponible en la web en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-caida-de-byron-lima-el-senor-de-las-carceles> consultada el 01/10/2019.

- Berk-Seligson, Susan, Orcés, Diana, Pizzolitto, Georgina, Seligson, Mitchell A., Wilson, Carole J. (2014), Evaluación de impacto de la estrategia basada en la comunidad de USAID para la prevención de la delincuencia y la violencia en América Central: Informe regional para El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá, Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP) dependiente de la Universidad Vanderbilt, ISBN 978-1-939186-20-1.

- Blanco, Marcela C., Coronado, Javier D. (2017), Lista OFAC en los Estados Unidos: sanciones y consecuencias. *Ir Global*. Disponible en la web en: <https://www.irglobal.com/article/lista-ofac-en-los-estados-unidos-sanciones-y-consecuencias> consultado el 14/09/2019.

- Buzan, Barry, Hansen, Lene. (2009), *The evolution of international security studies*, Cambridge University Press, New York.

- Buzan, Barry, Wæver, Ole, de Wilde, Jaap. (1998), *Security: a new framework for analysis*, Lynne Rienner Publishers.

- Chacon, Jennifer M. (2007), Whose Community Shield?: Examining the Removal of the Criminal Street Gang Member, *University of Chicago Legal Forum*. Vol. 2007, Article 11.

- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG). (s/f) Folleto: Por una cultura de la legalidad. Disponible en la web en: [http://www.cicig.co/uploads/documents/brochure/brochure\\_es.pdf](http://www.cicig.co/uploads/documents/brochure/brochure_es.pdf) Consultada el 02/08/2019 14:49 hs.

- Congressional Research Service. (2019), U.S Strategy for Engagement in Central America: Policy Issues for Congress. Congressional Research Service. CRS Report. R44812.

- Council on Hemispheric Affairs (COHA). (2006), Honduras' Operación Trueno: An audacious proposal that must be reformed and renovated. Disponible en la web en:

<http://www.coha.org/honduras%E2%80%99-operacion-trueno-an-audacious-proposal-that-must-be-reformed-and-renovated/> Consultada el 21/07/2019 22:29 hs.

- Cruz, José Miguel (2007), El barrio transnacional: las maras centroamericanas como red, en Francis Pisani, Natalia Saltalamacchia, Arlene Tickner y Nielan Barnes (eds.) *Redes transnacionales en la Cuenca de los Huracanes*, México, ITAM/M. A. Porrúa, capítulo 12.
- Cruz, José Miguel (2007), El barrio transnacional: las maras centroamericanas como red, en Francis Pisani, Natalia Saltalamacchia, Arlene Tickner y Nielan Barnes (eds.) *Redes transnacionales en la Cuenca de los Huracanes*, México, ITAM/M. A. Porrúa, capítulo 12.
- Dalby, Chris. (2019), ABC de la extorsión 4: el debilitamiento de las instituciones, InSight Crime, Investigaciones. Disponible en la web en <https://es.insightcrime.org/investigaciones/abc-de-la-extorsion-4-debilitamiento-de-las-instituciones/> consultada el 17/10/2019.
- Dammert, Lucía. (2017), Gang Violence in Latin America, University of Santiago, Chile en Peter Sturney, *The Wiley Handbook of Violence and Aggression*, John Wiley & Sons. Ltd.
- de Carlos Izquierdo, Javier. (2015), Las estrategias de seguridad nacional de EEUU ¿Algo nuevo?, Instituto Español de Estudios Estratégicos. Documento de opinión 85/2015
- Demoscopia S.A. (2007), Maras y pandillas, comunidad y policía en Centroamérica. Hallazgos de un estudio integral. Agencia sueca de cooperación internacional para el desarrollo y el Banco centroamericano de integración económica.
- De la Torre, Verónica, Álvarez, Alberto Martín. (2011), Violencia, Estado de derecho y políticas punitivas en América Central, Perfiles Latinoamericanos. Disponible en la web en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/perlat/v19n37/v19n37a2.pdf> consultado el 01/10/2019.
- Diamint, Rut. (2017), América Latina en torno a los paradigmas de seguridad, Contemporánea. Historia y problemas del siglo XX, año 8, volumen 8.
- Dudley, Steven. (2011), The Zetas in Guatemala, InSight Crime Special Report.
- Dudley, Steven. (2013a), Cinco diferencias entre las Treguas entre pandillas de El Salvador y Honduras. InSight Crime. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/5-diferencias-entre-las-treguas-entre-pandillas-de-el-salvador-y-honduras/> Consultada el 04/08/2019 a las 16:20 hs.
- Dudley, Steven. (2013b), The El Salvador Gang Truce and the Church. What was the role of the Catholic Church?. Religion and Violence in Latin American. CLALS working paper serie n°1. InSight Crime, Center for Latin American & Latino Studies
- Dudley Steven, Bargent James. (2017), El dilema de las prisiones: incubadoras del crimen organizado en Latinoamérica, InSight Crime.
- Dudley, Steven, Martínez d'Aubuisson, Juan José. (2017a), Las prisiones de El Salvador y la lucha por el control de la MS13, InSight Crime.
- Dudley, Steven, Martínez d'Aubuisson, Juan José (2017b), El imperio del Kainil: las prisiones de Guatemala Bajo el yugo de Byron Lima. InSight Crime.
- Dudley, Steven, Martínez d'Aubuisson, Juan José. (2017c), El imperio del caos: al interior del penal de San Pedro Sula, InSight Crime.

- Eguizábal, Cristina. (2015), Logros –y limitaciones– de la Comisión internacional contra la impunidad en Guatemala (CICIG), Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), Área de Seguridad y Prevención de Violencia. Disponible en la web en: <http://www.funde.org/logros-y-limitaciones-de-la-comision-internacional-contrala-impunidad-en-guatemala-cicig> consultada el 09/09/2019
- Eguizábal, Cristina. (2014), La Iniciativa Regional de Seguridad para América Central: Pieza clave de la asistencia de Estados Unidos a El Salvador en materia de seguridad, pero no la única en Olson, Eric L. (2015), *Crime and violence in Central America's Northern Triangle*, Parte 1, Capítulo 2, Woodrow Wilson International Center for Scholars. Latin American Program. ISBN: 978-1-938027-42-0.
- Falkenburger, Elsa, Thale, Geoff. (2008), Maras centroamericanas: políticas públicas y mejores prácticas. En Maras y pandillas juveniles: dos mundos diferentes. Revista Cidob d'Afers Internacionals 81.
- Farah, Douglas. (2012), The transformation of El Salvador's Gangs into Political Actors, Center for Strategic & International Studies, American Program, Washington, p.202.887.0200 F.202.775.3199.
- Farah, Douglas. (2016), Central America's Gangs are all grown up, Foreign Policy, Argument. Disponible en la web en: <https://foreignpolicy.com/2016/01/19/central-americas-gangs-are-all-grown-up/> consultado el 30/08/2019
- Franco, Celinda. (2008), The MS-13 and 18th Street Gangs: Emerging Transnational Gang Threats?, Congressional Research Service. Report for Congress. Order Code RL34233.
- Galetto, Antonela. (2014), La Mara Salvatrucha: organización internacional delictiva de origen salvadoreño, tesina de grado para obtener el título de licenciada en Relaciones Internacionales, Universidad Abierta Interamericana, Rosario.
- García Bravo, Rebeca. (2013), Maras en Centroamérica y México (Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, El Salvador), Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Madrid.
- Glenda Tager, Ana, Aguilar Umaña, Isabel. (2013), La tregua entre pandillas salvadoreñas. Hacia un proceso de construcción de paz social. Interpeace.
- Glenda Tager, Ana. (2012), La tregua salvadoreña. Impacto, interés y posibilidades de réplica en el resto de países de Centroamérica. Woodrow Wilson International Center for Scholars. Disponible en la web en: <https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Ana%20Glenda%20Tager.pdf> Consultada el 04/08/2019.
- Gurney, Kyra. (2014), 86 pandilleros son sentenciados en histórico caso en Guatemala. InSight Crime. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/86-pandilleros-sentenciados-historico-caso-guatemala/> Consultada el 06/08/2019 a las 15:12 hs.
- Gutiérrez, Édgar. (2016), Guatemala fuera de control. La CICIG y la lucha con la impunidad. Nueva Sociedad n° 263. ISSN: 0251-3552.

- Gutiérrez Rivera, Lirio. (2009), Enclaves y territorios. Estrategias territoriales del estado y de las pandillas en Honduras. (Tesis inédita de Doctorado en Política y Ciencias Sociales, Universidad Libre de Berlín). Recuperado de: <https://refubium.fu-berlin.de/handle/fub188/2523> Consultado el 28 de julio de 2019.
- Gutiérrez Rivera, Lirio (2012), Geografías de violencia y exclusión: Pandillas encarceladas en Honduras, *Latin American Research Review*, vol. 47, n°2. DOI: 10.1353/lar.2012.0018
- Habib Gómez, Zaki. (2015), La tregua entre pandillas en El Salvador: un análisis del conflicto desde el enfoque crítico de derechos humanos. Trabajo final de Graduación para el grado de Magister en Derechos Humanos y Educación para la Paz. Sistema de Estudios de Posgrado. Instituto de Estudios Latinoamericanos. Universidad Nacional de Costa Rica.
- Hidalgo, Sofía Bolaños, et al. (2012), Maras como fuerza transnacional, *Revista Relaciones Internacionales*, Escuela de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Costa Rica, n°84.
- Huhn, Sebastian, Oettler, Anika, Peetz, Peter. (2006a), Construyendo inseguridades: Aproximaciones a la violencia en Centroamérica desde el análisis del discurso. German Institute of Global and Area Studies. Leibz-Institut für Globale und Regionale Studien.
- Huhn, Sebastian, Oettler, Anika, Peetz, Peter. (2006b), Exploding Crime? Management in Central American Newspapers. German Institute of Global and Area Studies. Leibz-Institut für Globale und Regionale Studien.
- InSight Crime. (2019a), Mara Salvatrucha. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/el-salvador-crimen-organizado/mara-salvatrucha-ms-13-perfil/> consultada el 30/08/2019.
- InSight Crime. (2019b), Barrio 18 (M18). Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/el-salvador-crimen-organizado/barrio-18-perfil/> consultada el 25/09/2019.
- InSight Crime. (2019c), ABC de la extorsión 3: el modus operandi, Investigaciones. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/abc-de-la-extorsion-3-el-modus-operandi/> consultada el 16/06/2019.
- InSight Crime. (2019d), ABC de la extorsión 5: las limitadas respuestas ante el flagelo. Investigaciones. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/abc-extorsion-5-limitadas-respuestas-ante-flagelo/> consultada el 16/06/2019.
- InSight Crime. (2019e) ABC de la extorsión 2: Maras y maquinarias extorsivas, industria criminal y cultura. Investigaciones. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/investigaciones/abece-extorsion-2-maras-maquinarias-extorsivas-industria-criminal-cultura/> consultada el 16/06/2019.
- International Crisis Group. (2017), El salario del miedo: maras violencia y extorsión en Centroamérica, Informe sobre América Latina de Crisis Group n° 62, Bruselas.

- Jiménez, Armando. (2013), Las extorsiones en El Salvador, *en Anuario de investigaciones 2011*, Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICTI), Universidad Francisco Gavidia, capítulo 4, ISBN 978-99923-47-34-8.
- Katz, Charles M., Amaya, Luis Enrique. (2015), La tregua entre las pandillas como una forma de intervención sobre la violencia. Implicaciones en políticas y prácticas. Proyecto SolucionES. Documento preparado por la Fundación Nacional para el Desarrollo.
- Katz, Charles M., Amaya, Luis Enrique. (2015), La tregua entre las pandillas como una forma de intervención sobre la violencia. Implicaciones en políticas y prácticas. Proyecto SolucionES. Documento preparado por la Fundación Nacional para el Desarrollo.
- Katz, Charles M., Hedberg EC, Amaya, Luis Enrique. (2016), Gang truce for violence prevention, El Salvador. Bulletin of the World Health Organization. 94:660-666<sup>a</sup>. Doi: <http://dx.doi.org/10.2471/BLT.15.166314>
- Kessler, Gabriel. (2006), Inseguridad subjetiva, sociedad y política: aportes para un debate latinoamericano, en Moro, Javier, Juventudes, violencia y exclusión: desafíos para las políticas públicas, Instituto Interamericano para el Desarrollo Social, Instituto Nacional de Administración Pública, Real Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega, Banco Interamericano de Desarrollo, capítulo 2, Guatemala. ISBN: 99939-69-80-X.
- Kinosian, Sarah. (2017), Siete realidades de la pandilla MS-13 y cómo hacerle frente a la problemática, Análisis, Washington Office for Latin American (WOLA). Disponible en la web en: <https://www.wola.org/es/analisis/por-que-el-ms-13-no-es-un-problema-de-inmigracion/> consultada el 07/10/2019.
- Korthuis, Aaron. (2014), The Central America Regional Security Initiative in Honduras. Working paper prepared for the Woodrow Wilson Center en Olson, Eric L. (2015), *Crime and violence in Central America's Northern Triangle*, Parte 1, Capítulo 3, Woodrow Wilson International Center for Scholars. Latin American Program. ISBN: 978-1-938027-42-0.
- Lohmuller, Michel. (2015), El Salvador usa ley antiterrorista para enfrentar a pandillas, InSight Crime. Disponible en la web en <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/el-salvador-usa-ley-antiterrorista-para-enfrentar-pandillas/> Consultado el 18/06/2019.
- Manwaring, Max G., Street Gangs: The new urban insurgency, Army War Collage, Strategic Studies Institute, 122 Forbes Ave, Carlisle, PA, 17013-5244.
- María Palma, Alejandro José, Rico, Joseph. (2011), Pandillas transnacionales: Seguridad a través de las fronteras. Si Somos Americanos, Revista de Estudios Transfronterizos [en línea] XI. Consultada el 18/10/2018 Disponible en la web en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=337930339005> ISSN 0718-2910
- Martínez, Carlos. (2018), ¿Quién enseñó política a las maras?, periódico digital El Faro, El Salvador, Pandillas. Disponible en la web en: [https://elfaro.net/es/201808/el\\_salvador/22358/%C2%BFQui%C3%A9n-ense%C3%B1a-pol%C3%ADtica-a-las-maras.htm](https://elfaro.net/es/201808/el_salvador/22358/%C2%BFQui%C3%A9n-ense%C3%B1a-pol%C3%ADtica-a-las-maras.htm) consultada el 18/09/2019.
- Martínez Ventura, Jaime. (2010), Maras en El Salvador y su relación con el crimen organizado transnacional, Friedrich Ebert Stiftung, Programa de Cooperación en Seguridad Regional, Policy Paper 31.

- Meyer, Peter J., Ribando Seelke, Clare. (2015), Central America Regional Security Initiative: Background and policy issues for Congress. Congressional Research Service. R41731.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Dirección General de Centro Penales. (2011), Manual de Gestión Penitencia Yo Cambio. Gobierno de El Salvador.
- Molina, Noemy. (2017), La respuesta jurídica ante el fenómeno de pandillas en El Salvador: derecho penal del enemigo versus enfoque de los derechos humanos (1992 - 2016), Friedrich Ebert Stiftung (FES) Fundación Friedrich Stiftung, Análisis n°9, ISSN: 2413 – 6611.
- Moncrief, Haley M. (2010), Seguridad nacional y hemisférica en la era de la interdependencia: la emergente amenaza de la mara Salvatrucha, Universidad de Chile, Instituto de Estudios Internacionales.
- Murcia, Walter. (2015), Las pandillas en El Salvador. Propuestas y desafíos para la inclusión social juvenil en contextos de violencia urbana. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Naciones Unidas, Santiago.
- Najar, Alberto. (2017), Por qué están en juicio los arquitectos de la tregua entre pandillas que en su momento redujo la violencia en El Salvador, BBC Mundo, BBC. Disponible en la web en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-40897006> consultada el 17/10/2019.
- Noguiera, Gonzalo. (2017), El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense. Universidad Nacional de San Martín. Tesis de Doctorado, UNSAM, IDAES, Sociología.
- Olson, Eric L. (2015), Crime and violence in Central America's Northern Triangle, Woodrow Wilson International Center for Scholars. Latin American Program. ISBN: 978-1-938027-42-0
- Pacchio, Elyssa. (2013) Cinco preguntas sobre el acuerdo entre pandillas de Honduras. Insight Crime. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/5-preguntas-sobre-el-acuerdo-entre-pandillas-de-honduras/> consultada el 04/08/2019 a las 18:45hs.
- Pastor Gómez, María Luisa. (2016), Evolución de la seguridad en Centroamérica. El drama de las maras, Cuadernos de estrategia, n°181. ISSN 1697-6924.
- Pastor Gómez, María Luisa. (2018), La nueva administración de EE.UU, los inmigrantes, la MS – 13 y la construcción del muro, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Documento informativo.
- Perea Restrepo, Carlos Mario. (2015), Un extremo de nosotros. Lo público y la paz en El Salvador y Nicaragua, Documento de proyecto, CEPAL, Chile.
- Philips, Nicholas. (2014), CARSI in Guatemala: Progress, Failure, and Uncertainty en Olson, Eric L. (2015), *Crime and violence in Central America's Northern Triangle*, Parte 1, Capítulo 3, Woodrow Wilson International Center for Scholars. Latin American Program. ISBN: 978-1-938027-42-0.

- Prado Pérez, Ruth Elizabeth. (2018), El entramado de violencias en el Triángulo Norte Centroamericano y las maras, *Revista Sociológica*, año 33, número 93.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2013), *Sinopsis: Seguridad Ciudadana*. Dirección de Prevención de Crisis y Recuperación. Nueva York.
- Puerta, Felipe. (2018), “Pandilleros terroristas”: ¿una cortina de humo en medio de crisis institucional en Guatemala?, *InSight Crime*. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/pandilleros-terroristas-una-cortina-de-humo-en-medio-de-crisis-institucional-en-guatemala/> Consultada el 13/06/2019
- Ramos, Carlos (coord.). (2017), *Informe Final Integrado. Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana y Participación Comunitaria en Sociedades del Triángulo Norte: Los casos de El Salvador, Guatemala y Honduras*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Programa El Salvador (FLACSO) en asociación con el Instituto Centroamericano de Investigaciones para el Desarrollo y el Cambio Social (INCIDE).
- Ranum, Elin Cecilie. (s/f), *Pandillas juveniles transnacionales en Centroamérica, México y Estados Unidos*. Diagnóstico Nacional Guatemala. Disponible en la web en: [http://interamericanos.itam.mx/maras/docs/Diagnostico\\_Guatemala.pdf](http://interamericanos.itam.mx/maras/docs/Diagnostico_Guatemala.pdf) Consultado el 30/07/2019 a las 16.05 hs.
- Reguillo, Rossana. (2005), *La mara: contingencia y afiliación con el exceso*, *Revista Nueva Sociedad* n°200.
- Reyna, Verónica. (2017), *Estudio sobre las políticas de abordaje al fenómeno de las pandillas en El Salvador (1994-2016)*, Friedrich Ebert Stiftung (FES) Fundación Friedrich Stiftung, Análisis n°7, ISSN: 2413-6611.
- Ribando Seelke. (2014), *Gangs in Central America*. Congressional Research Service. Order Code RL34112.
- Ribando Seelke. (2016), *Gangs in Central America*. Congressional Research Service. Order Code RL34112.
- Rodríguez Barrillas, A. y G. Pérez Castillo (2005), “Transparentando el Plan Escoba, análisis de la estrategia policial en relación con las pandillas juveniles en Guatemala”, *Revista Centroamericana Justicia Penal y Sociedad*, núm. 22, pp. 11-84.
- Saint-Pierre, Héctor. (2012), *Fundamentos para pensar la distinción entre defensa y seguridad*, en RESDAL (ed.), *Atlas comparativo de la Defensa en América Latina y el Caribe*, Buenos Aires: RESDAL.
- Saiz, Eva. (2012), *EEUU designa a la mara Salvatrucha como organización criminal internacional*. *El País*. Disponible en la web en: [https://elpais.com/internacional/2012/10/11/actualidad/1349984891\\_307336.html](https://elpais.com/internacional/2012/10/11/actualidad/1349984891_307336.html) consultada el 11/06/2019.
- Sampó, Carolina. (2013), *Violencia en Centroamérica: Las Maras en el Salvador, Guatemala y Honduras*, *Estudios de Seguridad y Defensa*, N° 2.
- Sampó, Carolina, Bartolomé, Mariano. (2014), *Reflexiones sobre El cumplimiento de la tregua entre maras en El Salvador*, *Estudios internacionales* 177, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, ISSN 0716-0240.

- Sampó, Carolina. (2015) La implementación de la Tregua entre Maras en El Salvador. Del triunfalismo a la dura realidad. Trabajo preparado para el Quinto Encuentro Internacional de Investigadores del Grupo de Trabajo de CLACSO “Seguridad en Democracia en Latinoamérica: un reto a la violencia”. Organizado por el Grupo y la Universidad Nacional de Villa María, Córdoba.
- Santamaría Balmaceda, Gema. (2007), Maras y pandillas: límites de su transnacionalidad, Revista mexicana de política exterior, n°81, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Departamento de Estudios Internacionales, México.
- Sanz, José Luis, Martínez, Carlos. (2012), Una tregua entre pandillas no sería la solución en Guatemala. Periódico digital El Faro. Disponible en la web en: <https://elfaro.net/es/201206/noticias/8803/Una-tregua-entre-pandillas-no-ser%C3%ADa-soluci%C3%B3n-en-Guatemala.htm> consultada el 04/08/2019
- Sanz, José Luis. (2014), El rey justo de la cárcel del infierno, periódico digital El Faro. Disponible en la web en: <https://salanegra.elfaro.net/es/201401/cronicas/14394/El-rey-justo-de-la-c%C3%A1rcel-del-infierno.htm> consultada el 27/09/2019.
- Savenije, Wim. (2006), Las pandillas transnacionales Mara Salvatrucha y Barrio 18 st.: Un tensa combinación de exclusión social, delincuencia y respuestas represivas. En T. Lesser, B. Fernández, L. Cowie & N. Bruni (Eds.), Intra-Caribbean Migration and the Conflict Nexus (pp. 205-228) Ottawa: Human Rights internet, International Organization for Migration, Association of Caribbean States & The University of the West Indies.
- Silva Ávalos, Héctor. (2013), La tregua en Washington. Periódico digital El Faro. Sala Negra. Opinión – La Tregua. Disponible en la web en: <https://elfaro.net/es/201304/opinion/11742/La-tregua-en-Washington.htm> consultada el 04/08/2019.
- Sullivan, John P. (1997), Third Generation Street Gangs: turf, cartels and net warriors, Transnational Organized Crime, Vol. 3, No.3, Frank Cass, London.
- Sullivan, John P. (2000), Urban gangs evolving as criminal netwar actors, Small Wars and Insurgencies, Vol.11, No. 1, Frank Cass, London.
- Sullivan, John P., Junker, Robert J. (2007), Third generation gang studies: an introduction, Journal of Gang Research 14.4, Claremont Collage, CGU Faculty Scholarship.
- Tabory, Sam. (2015), Honduras considera posibilidad de clasificar maras como organizaciones terroristas, InSight Crime. Disponible en la web en: <https://es.insightcrime.org/noticias/noticias-del-dia/honduras-considera-posibilidad-clasificar-maras-terroristas/> Consultada el 18/06/2019
- Thale, Geoff, Bateman, Joseph, Goerd, Ana. (2013), One year into the Gang Truce in El Salvador: Can the Funes Administration turn the fragile truce into sustainable public policy?. Washington Office on Latin America (WOLA).
- Thale, Geoff; Falkenburger, Elsa. (2006) Pandillas juveniles en Centroamérica: Cuestiones relativas a los derechos humanos, la labor policial efectiva y la prevención, Informe especial de Washington Office on Latin America (WOLA). Disponible en la web

en: [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2006/10/gangs\\_report\\_spanish\\_final\\_nov\\_06.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2006/10/gangs_report_spanish_final_nov_06.pdf) Consultado el 28/11/2018

- Valencia, Roberto. (2014), El país que entregó las cárceles a sus pandilleros, Sala Negra, periódico digital El Faro. Disponible en la web en: <http://www.salanegra.elfaro.net/es/201408/cronicas/15861/El-pa%C3%ADs-que-entreg%C3%B3-las-c%C3%A1rceles-a-sus-pandilleros.htm> consultada el 25/09/2019.

- Valencia, Roberto. (2015a), Zacatraz, Bitácora, Pandillas, periódico digital El Faro. Disponible en la web en: <https://salanegra.elfaro.net/es/201503/bitacora/16713/Zacatraz.htm> consultada el 07/10/2019.

- Valencia, Roberto. (2015b), Obituario de la Tregua, periódico digital El Faro. Disponible en la web en <https://elfaro.net/es/201504/opinion/16835/Obituario-de-la-Tregua.htm> consultada el 24/09/2019.

- van de Borgh, Chris, Savenije, Wim. (2016), ¿De veras quieren los gobiernos reducir la violencia?, periódico digital El Faro. Disponible en la web en: <https://elfaro.net/es/201607/academico/18996/%C2%BFDe-veras-quieren-los-gobiernos-reducir-la-violencia.htm> consultada el 25/09/2019

- Vásquez Monzón, Olga, Marroquín Parducci, Amparo. (2014) Entre gritos y silencios. La narrativa de la prensa salvadoreña sobre la tregua entre pandillas. Nueva Sociedad n° 249, enero – febrero de 2014. ISSN: 0251-3552.

- Vera, Monica. (2006), ¿Hacia una reforma migratoria?, Norteamérica. Revista académica del CISAN-UNAM, vol. 1, num. 2, julio – diciembre, págs. 267 – 285.

- Villalobos, Joaquín. (2013), Tregua de maras, la “revolución lumpen”. Período El País, publicado el día 29 de julio de 2013. Sección: Opinión. Disponible en la web en: [https://elpais.com/elpais/2013/06/13/opinion/1371120944\\_177354.html](https://elpais.com/elpais/2013/06/13/opinion/1371120944_177354.html) Consultado el 02/08/2019 10:51 hs.

- Washington Office on Latin America (WOLA). (2006), Pandillas juveniles en Centroamérica: Cuestiones relativas a los derechos humanos, la labor policial efectiva y la prevención, Informe especial de WOLA. Disponible en la web en: [https://www.wola.org/wp-content/uploads/2006/10/gangs\\_report\\_spanish\\_final\\_nov\\_06.pdf](https://www.wola.org/wp-content/uploads/2006/10/gangs_report_spanish_final_nov_06.pdf) Consultado el 28/11/2018

- Winton, Ailsa. (2011), Grupos violentos en Centroamérica: la institucionalización de la violencia, Desacatos n°37, pp. 111 – 124, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

- Wolf, Sonja. (2012), Mara Salvatrucha: The most dangerous street gang in the Americas?, University of Miami, DOI 10.1111/j.1548-2456.2012.00143.x.

- Wolf, Sonja. (2015), ¿Hay terroristas en El Salvador? Disponible en la web en: <https://www.distintaslatitudes.net/hay-terroristas-en-el-salvador> Consultada el 18/ 06/2019 a las 20:34 hs.

- Zilberg, Elana. (2004), Fools banished from the Kingdom: remapping geographies of gang violence between the Americas (Los Ángeles and San Salvador), American Quarterly, volumen 56, número 3, The Johns Hopkins University Press. DOI 10.1353/aq.2004.0048

## **DECRETOS LEGISLATIVOS**

### **EL SALVADOR**

- D.L. 668, del 19 de marzo de 1996, Ley Transitoria de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado.
- D.L. 158, 9 de octubre de 2003, I Ley Antimaras.
- D. L. 305, 2 de abril de 2004, Ley para el Combate de las Actividades Delincuenciales de los grupos o asociaciones ilícitas especiales.
- D.L. 190, 20 de diciembre de 2006, Ley contra el Crimen Organizado y Delitos de Realización Compleja.
- D. E. 60, 28 de septiembre de 2009.
- D.L. 458, 1 de septiembre de 2010, Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal.

### **HONDURAS**

- Decreto n° 226-2001, 23 de enero año 2002, Ley de Policía y Convivencia Social.
- Acuerdo Ejecutivo n° 123 - 2002, 11 de junio del 2002.
- Decreto n°117-2003, 12 de agosto de 2003, sobre la Reforma del Código Procesal Penal sobre el delito de asociación ilícita.
- Decreto Ley n°223-2011, 3 de diciembre de 2011, sobre la autorización de funciones de policía a las Fuerzas Armadas
- Decreto Ejecutivo PCM-075-2011, sobre la declaración de estado de excepción.

### **ESTADOS UNIDOS**

- Orden Ejecutiva n° 13851, 25 de Julio de 2011, sobre el Bloqueo de la Propiedad de las Organizaciones Criminales Transnacionales.

## **PÁGINAS WEB CONSULTADAS**

- Congress.gov. Página web: <https://www.congress.gov/> consultada el 14/09/2019
- GREAT. (s/f) GREAT Home. Oficina Internacional de Asistencia Antinarcóticos y Aplicación de la Ley. Departamento de Estado de los Estados Unidos. Disponible en la web en: <https://www.great-online.org/Home/GREAT-Home?lang=es> consultada el 13/08/2019.

- Kaiser, Kenneth W. (2008) Statement before the House Committee on Foreign Affairs, subcommittee on the Western Hemisphere. Testimony. The Federal Bureau of Investigation. Disponible en la web en: <https://archives.fbi.gov/archives/news/testimony/combating-international-gangs-through-the-merida-initiative> consultada el 26/08/2019
- Office of the Spokesman. (2007), Strategy to Combat Criminal Gangs from Central America and Mexico. Archivo del departamento de Estado de los Estados Unidos. Página web: <https://2001-2009.state.gov/r/pa/prs/ps/2007/88658.htm> consultada el 20/08/2019
- Oficina de Asuntos Hemisféricos. (2007), U. S. Strategy to Combat the Threat of Criminal Gangs from Central America and Mexico. Comunicado de prensa Oficina de Asuntos Hemisféricos. Departamento de Estado. Página web: <https://2001-2009.state.gov/p/wha/rls/89887.htm> consultada el 13/08/2019
- The White House. (s/f) Our Government. The Executive Branch. Página web oficial: <https://www.whitehouse.gov/about-the-white-house/the-executive-branch/> consultada el 12/08/2019.
- U. S. Citizenship and Immigration Service (USCIS). (2019), Humanitarian. Temporary Protected Status. Página web: <https://www.uscis.gov/humanitarian/temporary-protected-status> consultada el 14/09/2019.
- U. S. Immigration and Customs Enforcement (ICE). (2017), Unidad Nacional contra Pandillas. Página web: <https://www.ice.gov/es/unidad-nacional-contra-pandillas> consultada el 20/08/2019
- U. S. Department of the Treasury (2012), Treasury Sanctions Latin American Criminal Organization. Press Center. Página web: <https://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/tg1733.aspx> consultada el 30/08/2019.

## **IMAGEN TAPA Y CONTRATAPA**

- Tampa Bay Times (s/f), Pandillas de ayer y hoy, periódico digital Tampa Bay Times. Disponible en la web en: <https://www.centrotampa.com/article/20130404/ARTICLE/130409992> consultada el 26/06/2019 a las 19:50hs

# ANEXOS

## ANEXO I: GLOSARIO DE LA JERGA MARERA

Concepto	Definición
Clika	Espacio más local expresado en el barrio o en la colonia.
Palabrero	Previo a las políticas de Mano Dura, era quien mandaba en la clika. Luego se convirtió en un marero de inferior rango que responde al líder principal y tiene la capacidad de “dar la palabra”.
Misión	Incursión en territorio enemigo
Misionero / Soldado	Pandillero que es enviado en misión
Programa	Conjunto de clikas
Ranfla	Conjunto de programas
Ranflero	Líder de la ranfla
Meetings	Reuniones entre los palabreros y los pandilleros rasos que pueden tener carácter esporádico y donde se suelen tratar temas como el asesinato de algún enemigo.

## ANEXO II: IMÁGENES



Imágenes de la ejecución del programa Yo Cambio. Oscar Rivera (AFP). (2018) El Salvador: Aprender a tejer o hacer pan en las cárceles tras dejar la mara. Diario El País. Disponible en la web en: [https://elpais.com/elpais/2018/07/26/album/1532610884\\_775744.html#foto\\_gal\\_1](https://elpais.com/elpais/2018/07/26/album/1532610884_775744.html#foto_gal_1) consultada el 23/08/2019



En la primer imagen, Insulza reunido con los mareros de la MS13 y el Barrio 18 en el penal de Mariona. En la segunda imagen, el secretario de seguridad de la OEA, Adam Blackwell junto a Carlos Tiberlo Ramirez Valladares, de la MS13. Fuente: El Faro, La tregua en imágenes. 2013. Disponible en la web: <https://elfaro.net/es/201308/fotos/13059/> consultada el 12/09/2019



Unidad Antipandilla de El Salvador. Fuente: Valencia Roberto, La “nueva” receta contra las maras se llama Unidad Antipandillas, periódico digital El Faro. Disponible en la web en: <https://www.elfaro.net/es/201202/noticias/7581/La-%E2%80%9Cnueva%E2%80%9D-receta-contras-las-maras-se-llama-Unidad-Antipandillas.htm> consultada el 08/10/2019

## ANEXO III: GABINETE DE LOS ESTADOS UNIDOS Y AGENCIAS DEPENDIENTES

Los siguientes departamentos, que se corresponden con la figura de ministerios de nuestro país, no conforman la totalidad del gabinete presidencial de los Estados Unidos, sino que son aquellos de utilidad para la investigación.

El poder ejecutivo de los Estados Unidos. El gabinete presidencial <sup>44</sup>		
Departamento	Tareas principales que realiza	Agencia/Programa que tiene a su cargo
Departamento de Estado	Es el área que se encarga del desarrollo e implementación de la política exterior presidencial. Tiene como función la representación exterior del país, la lucha contra el crimen internacional y el asesoramiento necesario para los ciudadanos de EEUU en el exterior, así como para las personas que deseen ingresar a los EEUU.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina para los Asuntos Hemisféricos Occidentales.</li> <li>• Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID), el cual regula el Fondo de Apoyo Económico (ESF)</li> <li>• Iniciativa Regional de Seguridad para Centroamérica (CARSI)</li> <li>• Oficina de asuntos internacionales de narcóticos y aplicación de la ley (INL)</li> </ul>
Departamento del Tesoro	Es el responsable por la promoción de la prosperidad económica y la solidez y seguridad e los sistemas financieros internacionales de los Estados Unidos.	
Departamento de Justicia	Se encarga de hacer cumplir la ley y de defender los intereses de los Estados Unidos según la ley, así como de la seguridad pública contra amenazas extranjeras o domésticas, proveer liderazgo federal en la prevención y control del crimen, lograr el castigo de quienes sean irrespetuosos de la ley y, por último, de asegurar una aplicación de la ley justa e imparcial para todos los norteamericanos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración para el control de Drogas (DEA)</li> <li>• Buró Federal de Investigaciones (FBI)</li> <li>• Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de fuego y Explosivos (ATF)</li> <li>• Oficina de Asistencia y Capacitación Fiscal para el Desarrollo en el Extranjero (OPDAT)</li> </ul>
Departamento de Seguridad Nacional	Este departamento está destinado a prevenir e impedir ataques terroristas, proteger al pueblo norteamericano, su infraestructura crítica y sus recursos principales, así como atender las consecuencias de los incidentes que pudiesen ocurrir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de inmigración y control de aduanas (ICE)</li> </ul>

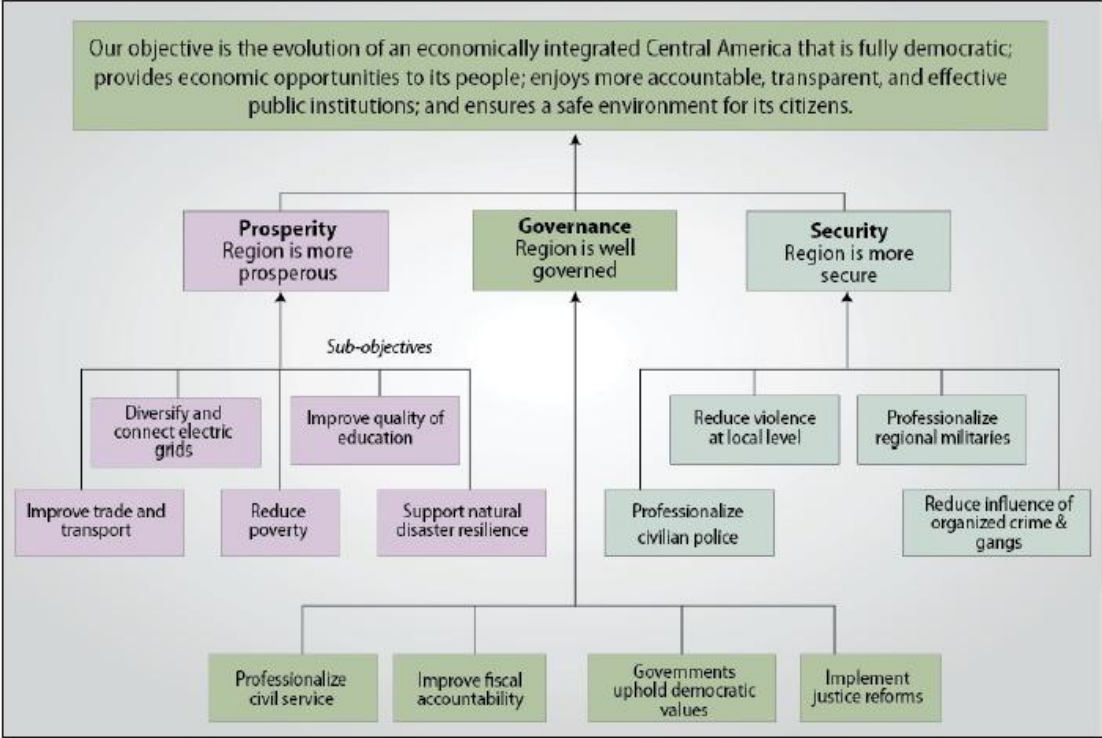
<sup>44</sup> Nuestro gobierno. El poder Ejecutivo. Casa Blanca. Información disponible en: <https://www.whitehouse.gov/about-the-white-house/the-executive-branch/> Consultada el 12/08/2019

## ANEXO IV: LOGROS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA USAID DESAGREGADOS POR PAÍSES

Variable y nombre de la variable (en paréntesis)	Tendencia	Región (excluye Panamá)	Región (incluye Panamá)	El Salvador	Guatemala	Honduras
<b>VICTIMIZACIÓN POR DELINCUENCIA Y VIOLENCIA</b>						
ROBOS Reportados <sup>21</sup> (vichar1a)	▼	▼ 30%	▼ 19%	▼ 25%	▼ 27%	▼ 35%
VENTA DE DROGAS ILEGALES Reportada (vichar3a)	▼	▼ 35%	▼ 25%	▼ 36%	▼ 50%	▼ 37%
EXTORSIÓN reportada (vichar4a)	▼	▼ 48%	▼ 51%	▼ 52%	▼ 43%	▼ 57%
ASESINATOS reportados (vichar7a)	▼	▼ 50%	▼ 51%	▼ 40%	▼ 60%	▼ 43%
<b>PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD</b>						
Percepción de inseguridad (pese0)	▼	▼ 8%	▼ 5%	▼ 17%	▼ 22%	NO Estadísticamente significativo
Percepción de inseguridad cuando camina solo por la noche (fear4)	▼	▼ 16%	▼ 11%	▼ 13%	▼ 13%	▼ 15%
<b>DESÓRDEN EN EL BARRIO (INCLUYENDO VULNERABILIDAD DE LOS JÓVENES A LA DELINCUENCIA Y A LA ACTIVIDAD DE LAS PANDILLAS)</b>						
Jóvenes vagando en las calles (diso7)	▼	▼ 6%	▼ 8%	▼ 8%	▼ 10%	NO Estadísticamente significativo
Jóvenes que están en las pandillas como problema (diso8)	▼	▼ 14%	▼ 14%	▼ 14%	▼ 17%	▼ 17%
Peleas entre pandillas como problema (diso18)	▼	▼ 10%	▼ 13%	▼ 12%	▼ 15%	▼ 19%
Evitar caminar por zonas peligrosas (fear10)	▼	▼ 37%	▼ 35%	▼ 40%	▼ 13%	▼ 36%
La comunidad está organizada para prevenir la delincuencia (soco9)	▲	▲ 26%	▲ 18%	▲ 18%	▲ 16%	NO Estadísticamente significativo
<b>EL PAPEL DE LAS INSTITUCIONES: LA POLICÍA</b>						
Confianza en la Policía Nacional (b18)	▲	▲ 10%	▲ 19%	NO Estadísticamente significativo	▲ 21%	NO Estadísticamente significativo
Satisfacción con el desempeño de la policía (pole2)	▲	▲ 11%	▲ 5%	▲ 11%	▲ 19%	NO Estadísticamente significativo
<b>EFFECTOS INDIRECTOS: VALORES DEMOCRÁTICOS</b>						
Confianza interpersonal (It1)	▲	NO Estadísticamente significativo	▲ 3%	▲ 11%	▲ 6%	▲ 2%
Satisfacción con la democracia (pn4)	▲	▲ 16%	▲ 7%	▲ 8%	▲ 15%	▲ 20%
Evaluación del manejo del gobierno de la seguridad (n11)	▲?	NO Estadísticamente significativo	NO Estadísticamente significativo	▲ 8%	▼ 7%	NO Estadísticamente significativo

*Resumen de los hallazgos cuantitativos generales de los programas de la USAID en el marco de la CARSI desagregados por países. Fuente: Berk-Seligson, Susan, et al, 2014.*

# ANEXO V: OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DESAGREGADOS DE LA NUEVA ESTRATEGIA DE COMPROMISO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN AMERICA CENTRAL



Source: U.S. Department of State, "U.S. Strategy for Engagement in Central America – Results Architecture," September 7, 2016. Adapted by CRS Graphics.

*Objetivos generales y específicos de la Nueva Estrategia de Compromiso de los Estados Unidos en América Central. Fuente: Congressional Research Service, 2019.*

## **ANEXO VI: LISTADO DE PERSONAS TRASLADADAS DE LA CÁRCEL DE ZACATRAZ COMO PRIMERA MEDIDA DEL GOBIERNO EN EL PROCESO DE LA TREGUA ENTRE MARAS<sup>45</sup>**

### **TRASLADOS AL PENAL DE CIUDAD BARRIOS. JUEVES 8 DE MARZO DE 2012**

1. Carlos Tiberio Ramírez Valladares.

Alias: Snayper

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 30 años por homicidio agravado tentado el 21 de diciembre de 2001.

Ingreso a penal de Zacatecoluca: 19 de agosto de 2005.

2. Élmer Canales Rivera

Alias: Crook

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 16 años por secuestro el 12 de diciembre de 2001.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 12 de junio de 2010

3. Mario Ernesto Avelar Franco

Alias: Diabólico.

Activo Mara Salvatrucha

Condena: 45 años por homicidio agravado el 27 de octubre de 2003.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 30 de junio de 2004.

4. Joaquín Moisés Cruz López

Alias: Chele, El Número

Activo Mara Salvatrucha

Condena: 48 años de cárcel por agrupaciones ilícitas y homicidio agravado el 10 de abril de 2007. Tres años después, 18 de abril de 2010, fue condenado a tres años por evasión.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: seis de octubre de 2007.

5. Borromeo Enrique Henríquez Solórzano

Alias: Diablito

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 30 años de cárcel por homicidio doloso el 3 de julio de 1998 y tres años de prisión por agrupaciones ilícitas el 12 de diciembre de 2008. Tiene cinco procesos pendientes: amenazas graves, homicidio y tenencia y portación de armas de guerra.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: siete de febrero del 2005.

---

<sup>45</sup> Información obtenida de la noticia publicada por el periódico digital El Faro “Estos son los treinta pandilleros trasladados del penal de máxima seguridad” publicada el día 22 de marzo del 2012 por Efen Lemús, Óscar Luna, Óscar Martínez. Disponible en la web en: <https://www.elfaro.net/es/201203/noticias/8075/Estos-son-los-30-pandilleros-trasladados-del-penal-de-m%C3%A1xima-seguridad.htm> consultada el 07/10/2019.

6. Carlos Alberto Váldez Herrera

Alias: Cerebro

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 50 años de cárcel por homicidio simple y robo agravado el 30 de noviembre de 2000. Tiene un proceso pendiente por tráfico de objetos prohibidos en centros penitenciarios.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 8 de febrero de 2005.

7. Marvin Adaly Quintanilla Ramos

Alias: El Piwi, Clica criminal, Gánster Soyapango

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 15 años de cárcel por homicidio agravado en grado de tentativa el 9 de junio del 2000.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 6 de abril de 2011.

8. Eduardo Erazo Nolasco

Alias: Colocho de Wester

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 18 años de prisión por secuestro el 12 de diciembre de 2002

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 8 de febrero de 2005

9. Dionisio Arístides Umanzor Osorio

Alias: El Sirra

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 30 años de prisión por homicidio y secuestro el 13 de septiembre del 2000. El 22 de marzo del 2001 también fue condenado a tres años de cárcel por daños agravados en perjuicio de la Policía Nacional Civil.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 24 de septiembre de 2009.

10. José Luis Mendoza Figueroa

Alias: El Pava

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 49 años de prisión por homicidio agravado y agrupaciones ilícitas el 6 de mayo de 2005. Un año antes, el 23 de agosto de 2004, había sido condenado a 3 años por posesión y tenencia de droga.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 8 de febrero de 2005.

11. Óscar Ernesto García Ayala

Alias: Wayno, Otto, Chajazo

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 104 años de prisión por homicidio simple en 2006, homicidio agravado en 2007, agrupaciones ilícitas en 2008 y homicidio agravado en 2010. Tiene cuatro procesos judiciales pendientes: homicidio agravado, agrupaciones ilícitas, privación de libertad y evasión.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 6 de octubre de 2007

12. Efraín Cortez

Alias: Chivo, Tigre, El viejo

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 9 años de prisión por agrupaciones ilícitas el 29 de mayo de 2009.

Ingreso: 5 de octubre de 2007

13. Hugo Ernesto Márquez Montoya o Saúl Antonio Turcios Ángel

Alias: El Trece

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 46 años de cárcel por homicidio agravado y agrupaciones ilícitas en 2008. Dos años después, en 2010, se le condenó a 43 años más por homicidio agravado, agrupaciones ilícitas y evasión.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 10 de octubre de 2006

14. Ricardo Adalberto Díaz

Alias: La Rata

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 12 años de prisión por extorsión en el 2007, y tres años de cárcel por agrupaciones ilícitas en el 2008. Tiene un proceso pendiente por tráfico de objetos prohibidos en centros penitenciarios.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 24 de septiembre de 2005.

15. Rigoberto Ely Martínez Loza

Alias: Tun tun

Activo Mara Salvatrucha 13

Condena: 30 años de cárcel por homicidio agravado. Tiene un proceso pendiente por tráfico de objetos prohibidos en centros penitenciarios.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 30 de octubre de 2008

## **TRASLADOS AL PENAL DE COJUTEPEQUE. 9 DE MARZO DE 2012**

16. Óscar René Moreira Palacios

Alias: El pollo

Activo Barrio 18

Condena: 40 años de prisión por homicidio agravado y homicidio agravado tentado el 24 de octubre de 2005. En el 2010 fue condenado a tres años de prisión por agrupaciones ilícitas y tiene otro proceso pendiente por agrupaciones ilícitas y por proposición y conspiración en homicidio agravado.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 18 de septiembre de 2010

17. José Heriberto Henríquez

Alias: Eddie Boy

Activo Barrio 18

Condena: 16 años de prisión por homicidio el 31 de enero de 2007.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 20 de julio de 2006

18. José Timoteo Mendoza Flores

Alias: Chory

Activo Barrio 18

Condena: Ocho años de prisión por intento de homicidio en 1999, 30 años de prisión por homicidio agravado en el 2000, y tiene pendiente un proceso por homicidio simple.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 23 de diciembre de 2003

19. Rubén Arnoldo Toledo Cea

Alias: Humilde, Keko

Activo Barrio 18

Condena: 15 años de cárcel por homicidio simple en el 2002, 30 años de prisión por homicidio agravado en el 2006.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 14 de diciembre de 2010

20. Douglas Geovanny Velásquez Navas

Alias: El Payaso

Condena: 35 años de prisión por homicidio agravado, en 2008.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 12 de noviembre de 2010

21. Carlos Ernesto Mojica Lechuga

Alias: Viejo Lin

Condena: 40 años de prisión por homicidio

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 20 de marzo de 2008

22. Marcelo Elías Pérez Marroquín

Alias: Taynis, Pepito, Popito

Activo Barrio 18

Condena: 35 años de prisión por homicidio agravado el 28 de junio de 2004. Tiene tres procesos pendientes: homicidio agravado, agrupaciones ilícitas, proposición y conspiración en el delito de homicidio.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 8 de febrero de 2005

## **TRASLADOS AL PENAL DE QUEZALTEPEQUE. 9 DE MARZO DE 2012**

23. Joel Nehemías Escalante Quevedo

Alias: Yoker, Eli, Rata

Activo Barrio 18

Condena: 70 años de prisión por homicidio agravado. El 13 de julio de 2009 también fue condenado a 56 años de cárcel por robo agravado e intento grave de homicidio.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 14 de enero de 2011

24. Víctor Antonio García Cerón

Alias: Duke

Activo Barrio 18

Condena: 28 años de prisión por robo agravado, intento grave de homicidio y agrupaciones ilícitas en el 2007.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: Seis febrero de 2009

25. Jeffrey Isaac Pérez López o Jeffry Isaac Corvera Morán

Alias: El Xochilt, El Güero

Activo Barrio 18

Condena: 16 años de prisión por tenencia, portación y conducción ilegal de armas de fuego y guerra el 12 de diciembre de 2006. En el 2009 fue condenado a 15 años de prisión por homicidio grave en grado de tentativa.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 14 de enero de 2011

26. César Enrique Ábrego González

Alias: Cuyo

Activo Barrio 18

Condena: 30 años de cárcel por homicidio agravado el 24 de noviembre de 2006. Tiene pendiente dos casos de homicidio agravado, y uno por proposición y conspiración para homicidio agravado.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: Seis de octubre de 2007

## **TRASLADOS AL PENAL DE IZALCO. 9 DE MARZO DE 2012**

27. César Daniel Renderos Díaz

Alias: Cementerio, Morrison, El muerto

Activo Barrio 18

Condena: 21 años de cárcel por robo agravado y agrupaciones ilícitas en el 2006. El 10 de abril de 2007 se le impuso 75 años de prisión por homicidio agravado.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 21 de junio de 2006

28. Andrés Roberto Barillas Jacobo o Jorge Enrique Valladares

Alias: Lágrimas

Activo Barrio 18

Condena: 33 años de prisión por homicidio agravado y posesión y tenencia de droga el 13 de marzo de 2007.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 14 de enero de 2011

29. Edgar Mauricio Rogel Vásquez

Alias: Paraday

Activo Barrio 18

Condena: 30 años de prisión por homicidio agravado de una psicóloga penitenciaria, el 30 de octubre de 2008. Luego le impusieron 46 años de cárcel más por extorsión y agrupaciones ilícitas. Tiene un proceso pendiente: proposición y conspiración en homicidio agravado.

Ingreso al penal de Zacatecoluca: 26 de abril de 2010

30. José Teodoro Cruz Gómez

Sin datos